

INFORME N.º 30/21 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

JULIO 2021

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	30
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	36

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	42
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	49
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	53
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	55
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	57
3.3.3. VALORACIONES	63
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	69
3.3.5. RECAUDACIÓN	76
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	76
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	79
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	87
3.3.6.1. CONTABILIDAD	87
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	88
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	88
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	89
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	89
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	89
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	90
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	93
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	93
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	93
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	100
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	100
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	101

4. CONCLUSIONES	105
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	105
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	105
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	105
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	105
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	106
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	106
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	106
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	106
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	107
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	107
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	107
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	107
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	107
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	107
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	107
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	108
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	108
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	108
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	108
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	109
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	109
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	109
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	110
4.3.3. VALORACIONES	110
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	111
4.3.5. RECAUDACIÓN	111
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	111
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	111
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	112

4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	112
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	112
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	113
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	113
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	113
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	114
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	114
5.	RECOMENDACIONES	115
6.	ANEXO DE CUADROS	117
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	117
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	117
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	117
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	118
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	118
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	118
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	119
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	119
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	120
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	120
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	121
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	121

N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	121
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	122
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	122
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	123
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	124
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	124
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	124
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	125

N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	126
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	126
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	127
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	127
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	127
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	128
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	128
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	129
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	129
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	130
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	130
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	130
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	131
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	131
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	132
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	132
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	133
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	133
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	134
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	134
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	135
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	136
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	136

N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	138
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	138
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	139
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	139
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	139
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	140
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	141
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	141
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	141
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	141
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	142

N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	142
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	144
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	144
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	145
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	145
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	146
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	147
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	147
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	147
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	148
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	148
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	148
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	148
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	149
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	149
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	149
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	149
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	150

N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	150
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	150
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	150
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	151
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	151
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	151
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	152
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	152
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	152
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	153
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	153
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	153
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....	153
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	154
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	154
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	154
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	154
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	155
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	155

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	155
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	156
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	156
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	157
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	157
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	157
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	158
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	158
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	158
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	158
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	159
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	161
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	161
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	161

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	161
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	162
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	162
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	162
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	162
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	163
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	163
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	163

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AMTEGA	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
APORTA	Sistema de gestión documental
ATDHA	Área de Transformación Digital de la Hacienda Autonómica
ATRIGA	Agencia Tributaria de Galicia
AVT	Módulo de gestión de solicitudes
BBDD	Bases de datos
BDC	Base de Datos Consolidada.
CA	Comunidad autónoma
CECOP	Centro de Coordinación Operativa
CG	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA	Comunidades autónomas
CIXTEC	Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CSPI	Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tráfico
DOG	Diario Oficial de Galicia
DPCT	Departamento de Planificación del Control Tributario
INES	Informe Nacional del Estado de Seguridad
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JTT	Junta Técnica Territorial
LGT	Ley General Tributaria

LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
SIAN	Sistema de Información Analítica
SIETE	Sistema de Información Estadística Tributaria
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARG	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia
TJ	Tributos sobre el Juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJG	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
TTJJ	Tributos sobre el juego

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Elena Fernández Gómez. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Agencia Tributaria de Galicia, relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CG) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CG.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CG.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en la CG novedades respecto de lo detallado en el informe del año anterior.

La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) adscrita a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre. Dicho Decreto fue modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo, que reorganizó la ATRIGA.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, de Gestión Tributaria, de Inspección tributaria (que incluye un Departamento Central de Valoraciones), Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales y Recaudación.

Como servicios territoriales (SSTT) están las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras, diferenciándose del resto de provincias con funciones acotadas. Así, con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las OOLL citadas en su Anexo 11 (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

El Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC) que estaba integrado en la Consellería de Hacienda y Administración Pública, prestó servicio a la ATRIGA mediante personal informático especializado durante el ejercicio 2020. Desde febrero de 2021 el CIXTEC es suprimido. Y las competencias y medios personales y materiales que le correspondían fueron asumidos por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA). En la estructura de AMTEGA existe un Área de Transformación Digital de la Hacienda Autónoma (ATDHA), de la que dependerán los puestos de trabajo que con anterioridad dependían del CIXTEC. De sus cinco departamentos, tres de ellos prestan servicios informáticos a la ATRIGA: el Departamento de Sistemas Tributarios, el Departamento de Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones y el Departamento de Coordinación y Calidad.

Por último, la contabilidad y el control interno de la ATRIGA corresponden a la Intervención General de la CG.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CG sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.
- En el área de informática se incluye el personal del CIXTEC, que presta servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones.
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.
- Dentro del personal computado no se han tomado en consideración las bajas de larga duración (bajas, licencias o permisos, superior a 30 días). El control de estas bajas se realiza mediante el programa KRONOS.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha descendido a 404, lo que representa un decremento del 0,2 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	282	278
Personal laboral	24	24
Personal de OOLL	99	102
Otro personal	0	0
TOTAL	405	404

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido un total de 302 efectivos, frente a los 306 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (278 efectivos) representó un 92,1 % respecto del total (302 efectivos), correspondiendo el 7,9 % restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92,2 % y 7,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	33	33	33	0	0,0
B/A2	86	86	84	-2	-2,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	63	63	63	0	0,0
D/C2	115	115	113	-2	-1,7
E/AP	9	9	9	0	0,0
Total	306	306	302	-4	-1,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 N.º	Año 2019 %	Año 2020 N.º	Año 2020 %
Jefatura	47	15,4	46	15,2
Gestión Tributaria	149	48,7	144	47,7
Recaudación	25	8,2	23	7,6
Inspección	25	8,2	29	9,6
Valoración	43	14,1	42	13,9
Intervención	8	2,6	8	2,6
Informática	7	2,3	10	3,3
Servicios Generales	2	0,7	0	0,0
Total	306	100,0	302	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 10,1 % (9,6 % en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 3 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020, al igual que en el ejercicio anterior, no han participado empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º7), en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 28 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 3,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 8,8 % al 9,3 % de la plantilla.

El personal interino supone, a 31 de diciembre de 2020, el 9,3 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 8,8 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada.

5. Formación.

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP en 2020, hay 4 de carácter tributario que han sido promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA, en la modalidad de teleformación:

- la aplicación de los tributos: procedimientos de aplicación,
- la fiscalidad del patrimonio familiar,
- el procedimiento revisor de la administración tributaria y
- la potestad sancionadora en materia tributaria: procedimiento y régimen sancionador.

De cada curso se hizo una convocatoria, la duración fue de 20h y participaron 50 alumnos en cada uno de ellos.

Se han organizado también videoconferencias, fundamentalmente para el personal de las delegaciones, con contenidos prácticos de actualización en los procesos de trabajo de la Agencia y difusión de las novedades. Así, se han tratado la confección y presentación telemática de modelos de autoliquidación de tributos cedidos, la incorporación y gestión de las autoliquidaciones en la aplicación XEITO, gestión de domiciliaciones, explicación de confección y presentación telemática de modelos 600 y 620 y 651.

El personal de ATRIGA también ha participado en los cursos organizados por la EGAP para todos los funcionarios de la Xunta, casi todos en la modalidad de teleformación.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

La disminución de efectivos observada de 4 personas en la ATRIGA (7 si no se considera el incremento de personal de informática) se ha concentrado sobretodo en Gestión Tributaria con 5 personas menos.

En la actualidad, están en marcha procesos selectivos con convocatorias de la escala de finanzas y que se corresponden a la oferta de empleo de los ejercicios 2018 y 2019, una de ellos con 9 plazas para la Escala Superior de Finanzas (subgrupo A1, incluyendo 1 de promoción interna) y otra de 26 plazas (2 discapacitados/as) para la Escala Técnica de Finanzas (subgrupo A2). También hay otra convocatoria de promoción interna separada, 5 plazas (1 discapacitados/as), de la oferta de empleo del ejercicio 2019 de la Escala Superior de Finanzas (subgrupo A1). Estas convocatorias han sido publicadas en junio de 2021.

Además, hay funcionarios en prácticas a punto de terminar su proceso selectivo e incorporarse a la ATRIGA.

Si bien las plazas convocadas en las oposiciones de la Escala Superior de Finanzas se destinarán a distintos centros y unidades de la Consellería, es muy probable que se esté avanzando en el proceso de estabilización de la plantilla de la ATRIGA, imprescindible para garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión tributaria o las actuaciones inspectoras.

Por otra parte, está pendiente de resolución un concurso de provisión de puestos para los cuerpos generales en la CG en el que se han ofrecido todas las vacantes existentes. Está previsto convocar durante 2021 el correspondiente a la escala superior y técnica de finanzas.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIGA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios, en lo que se refiere a los locales en los que se ubican las distintas instalaciones de la ATRIGA:

- Redistribución de las mesas de trabajo del personal, así como de las mesas y mostradores de atención al público, con la finalidad de cumplir con la distancia mínima de seguridad, salvo en los puestos en los que se han habilitado elementos de protección colectiva (mamparas de separación).
- Redistribución de espacios comunes de atención al público para cumplir con la distancia mínima de seguridad, anulando el uso de sillas cuando ello fue necesario.
- Disposición de baños públicos de uso exclusivo para los administrados y otros para el personal trabajador.
- Adquisición de gel hidroalcohólico, dispensadores de gel para colocación en los accesos a las oficinas y otro material auxiliar de señalización de espacios.
- Adquisición para la Delegación de la ATRIGA en Orense de ocho purificadores de aire con filtros HEPA y un monitor medidor de la calidad del aire, dadas las especiales limitaciones de espacio y configuración de los locales en Orense.

Por lo que se refiere a las medidas para empleados públicos, la CG dictó varias disposiciones para el conjunto de la administración autonómica. El Consello de la Xunta adoptó diferentes medidas de urgencia en sus reuniones de 12 y 13 de marzo de 2020, declarando en esta última la situación de emergencia sanitaria, al tiempo que se constituyó un Centro de Coordinación Operativa (CECOP), que dictó el 15 de marzo una Resolución para ordenar el trabajo a distancia en la modalidad de trabajo no presencial y suspender actividades temporalmente para quienes no pudieran desarrollarlas mediante el trabajo no presencial.

El procedimiento para la reincorporación al trabajo presencial de los trabajadores públicos se inició con un protocolo aprobado el 8 de mayo por el Consello ¹ y se establecieron tres fases de reincorporación. En la primera, hasta el 1 de junio, debía prestar trabajo presencial el personal declarado esencial (personal directivo, mantenimiento, personal informático, etc.), y personal cuyas funciones no pueden ser prestadas en régimen de teletrabajo, lo

¹ Este protocolo fue publicado por Resolución de 8 de mayo de 2020 (DOG n.º 89 de 9 de mayo de 2020)

que afectó a 112 personas. En la segunda, del 1 al 14 de junio, deberían reincorporarse personal que se encontrara en espacios exclusivos o que pudiera mantener distancia de seguridad de dos metros (en caso contrario, se continuaría con trabajo a turnos), lo que afectó a 114 personas. En la tercera, se reincorporó el resto del personal a partir del 15 de junio, salvo el personal con hijos menores de 16 años, personas con discapacidad o mayores dependientes que podían seguir prestando servicios en la modalidad de teletrabajo hasta 3 meses con posterioridad a la finalización de la vigencia del estado de alarma (21 de septiembre de 2020).

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el ejercicio 2020 se realizaron algunas actuaciones para mantener la infraestructura del hardware con la capacidad suficiente para garantizar las prestaciones adecuadas a la demanda de los sistemas de información. En lo que se refiere a los puestos de trabajo informáticos, destaca la adquisición de 15 ordenadores, 166 pantallas, 15 escáneres y algunas actuaciones menores en el acondicionamiento de las comunicaciones (tomas de red nuevas, reparaciones de red o acondicionamiento de puesto informático).

Respecto a las medidas adoptadas para potenciar y posibilitar el trabajo en la CG, hay que tener en cuenta que la definición informática de los puestos de trabajo para la ATRIGA consistía en la generalización de un escritorio virtual, solución que estaba implantada tecnológicamente con anterioridad al inicio de la pandemia. Esta solución evita los inconvenientes de las redes privadas virtuales. De esta forma, el viernes 13 de marzo, esto es, una fecha previa a la declaración del estado de alarma, en la Agencia se hizo una prueba piloto de teletrabajo con todo el personal que tenía escritorio virtual. A lo largo de la semana siguiente se dio acceso a todos los empleados que no lo tenían y el viernes 20 todos aquellos que tenían medios tecnológicos propios o de la Administración tenían habilitado el acceso al escritorio virtual. Por ello, durante toda la pandemia se pudo ya trabajar con el escritorio virtual y no fue necesario de momento en un principio inversiones adicionales en ordenadores portátiles u otros medios de comunicación. Sólo había que asegurarse de que el ancho de banda fuera suficiente.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de gestión informática integral de los tributos cedidos se denomina XEITO (Gestión Integrada de los Tributos) con módulos operativos para la mayoría de las áreas tributarias (gestión, inspección, recaudación, etc.). La conexión con la aplicación contable de la CG está garantizada y no se detectan incidencias de relieve en el tratamiento y explotación de los datos contables. Vinculados al sistema integral de gestión XEITO se encuentran dos importantes módulos: la oficina virtual tributaria (OVT) y el sistema de gestión documental (APORTA), sobre el que está montada la estructura del expediente electrónico. Existen otras aplicaciones asociadas y relacionadas con las bases de datos como la diseñada para gestionar el módulo de valoraciones, denominada LANX. En 2020, si bien la puesta a disposición de los funcionarios de recursos suficientes para atender las tareas de teletrabajo no fue complicada ni costosa, algunos desarrollos informáticos imprescindibles para dar servicio durante la pandemia tuvieron que ser acelerados, fundamentalmente la gestión de la cita previa y la atención telefónica.

A pesar de los trabajos suplementarios realizados en el ejercicio 2020, se culminaron los desarrollos de algunas funcionalidades de gran importancia para la Administración Tributaria. Entre los proyectos de desarrollos informáticos a destacar en 2020 cabe citar:

- En el sistema documental APORTA se produjeron importantes avances en la integración de los expedientes y documentos presentados o generados en papel para obtener copias auténticas de los mismos a través de una digitalización certificada conforme a las reglas del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
- Se habilitaron series documentales de ATRIGA para su uso con el sistema APORTA, en áreas tan importantes como los envíos de expedientes al Tribunal, procedimientos de gestión tributaria, genérico de inspección y de cumplimiento sancionador, recursos, aplazamientos, recaudación, etc.
- Se puso en marcha el envío de expedientes electrónicos al TEAR (Tribunal Económico Administrativo Regional).
- En la oficina virtual tributaria se pusieron en funcionamiento nuevos servicios electrónicos, como la autogestión de domiciliaciones, la presentación de documentación asociada a una declaración anteriormente realizada, solicitudes de prórroga, verificación de documentos a través de CSV (código seguro de verificación), etc.
- En materia de notificaciones electrónicas, se completaron los desarrollos para integrar las notificaciones tributarias con la plataforma de notificaciones de la Xunta (Notifica.gal), y está en funcionamiento desde el último trimestre de 2020.

Como principales proyectos a abordar en 2021, cabe mencionar:

- Automatización de procesos (Robot Automation): simulación de liquidaciones paralelas de vehículos, cierre de expedientes...
- Análisis avanzado de información tributaria para detección/control del fraude mediante inteligencia artificial.
- Nuevos servicios electrónicos de: presentación de solicitudes y documentación.
- Atención a la ciudadanía: información y ayuda en elaboración de modelos de autoliquidación.
- Pagos por TPV (Terminal Punto de Venta), transferencia, cajero y a través de Correos.
- Integración con el Registro Electrónico de Apoderamientos de Galicia (REAG).
- Evoluciones funcionales de los distintos sistemas/aplicaciones: Xeito, Aport@, OVT (Oficina Virtual Tributaria), Lanx, ALISE, etc.

3. Servicios informáticos.

Los servicios informáticos fueron prestados por CIXTEC, si bien en virtud del Decreto 9/2021, de 21 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, es la AMTEGA la que a partir de febrero de 2021 pasa a asumir las competencias, obligaciones e integra los medios personales y materiales que le correspondían a CIXTEC². No se han detectado disfuncionalidades en la atención a las necesidades de la ATRIGA en la materia y el grado de colaboración entre los dos organismos es muy satisfactorio.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Existen diversas aplicaciones que permiten la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos de forma que se puedan obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

En 2020 se han desarrollado nuevas funcionalidades en el sistema existente, entre las que cabe mencionar la revisión de informes sobre aplazamientos y recursos, incorporación de información sobre patrimonio y la posibilidad de realizar filtros avanzados.

La aplicación XEITO permite obtener datos recaudatorios desagregados por ISD e ITPAJD. Se graban todas las casillas de los modelos, e incluso las que resulten exentas con cuota cero.

Se continúa trabajando para perfeccionar los diferentes sistemas utilizados para la explotación de datos tributarios, como la aplicación SIETE (Sistema de Información Estadística Tributaria), SIAN tributario o DELFOS que permite realizar consultas por Número de Identificación Fiscal (NIF) a todas las bases de datos de la CG. En la actualidad SIAN tributario cuenta con 194 usuarios y DELFOS con 62. Estos tres sistemas agregan todas las fuentes de datos de los sistemas de información de la ATRIGA. Cabe indicar que SIETE fue el primero, SIAN su evolución tecnológica funcional y en el futuro la evolución a SIAN2 supondrá el apagado de los dos anteriores por contener sus funcionalidades mejoradas.

5. Estadísticas.

Al igual que en años anteriores, en 2020, no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios. Anualmente la Consellería de Hacienda y Administración

² DECRETO 9/2021, de 21 de enero, por el que se suprime el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (Cixtec) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos En febrero de 2021 el CIXTEC fue suprimido y las competencias y medios personales y materiales fueron asumidos por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), una de cuyas áreas es la de Transformación Digital de la Hacienda Económica (ATDHA) y uno de los departamentos en que se estructura es el Departamento de Sistemas Tributarios, que es el que presta en la actualidad los servicios informáticos de la ATRIGA.

Pública diversas estadísticas tributarias con datos de ejecución presupuestaria o de recaudación.

Mediante el sistema de gestión de informes SIETE es posible obtener estadísticas variadas sobre la información de que dispone la ATRIGA.

El Instituto Galego de Estadística ofrece cifras agregadas sobre ingresos tributarios.

En la página web de la Consellería de Hacienda y Administración Pública existen publicaciones anuales con estadísticas tributarias autonómicas, pero la serie de publicaciones termina en el ejercicio 2012.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad.

La CG tiene un portal web institucional (www.conselleriadefacenda.es) que permite acceder a su sede electrónica a través de los diferentes servicios y trámites y que tiene enlaces directos con la página de la Agencia (www.atriga.gal) y directamente con la oficina virtual tributaria (ovt.atriga.gal). Es en esta última en la que se encuentran los servicios on-line de la Agencia.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica (https://sede.xunta.gal/portada?langId=es_ES) de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia.

La sede electrónica dispone de una guía explicativa de los servicios que se pueden realizar a través de la sede electrónica, pero los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, que actúa como verdadera sede en esta materia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Para ello, todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO, que son la mayoría, se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa o aplicación, y cada documento lleva un CSV comprobable desde la OVT.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

Para el acceso a los servicios electrónicos existen tres modalidades: libre (sin certificado digital para servicios que no requieren firma electrónica), con certificado digital y como usuarios autorizados, en el caso de los colaboradores sociales.

Debe señalarse que no se utiliza el sistema CL@VE.

Los certificados electrónicos reconocidos y aceptados deben ser de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @firma.

6.4. Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia. En el Sistema Único también se integran en la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro, los registros electrónicos de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, si existieran.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el SIR en diciembre de 2016, siendo las oficinas de registro con acceso a éste aquéllas en las que se está implantando en primer lugar el proceso de digitalización de documentación.

En la ATRIGA existen tres registros auxiliares de la oficina de registro general situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña. Estos registros en 2020 estuvieron operativos hasta la declaración del estado de alarma y se reabrirán durante 2021 bajo cita previa, según lo establecido en el protocolo de medidas preventivas frente al corona virus en los servicios de registro y de atención a la ciudadanía.

Debe señalarse que durante 2020 existieron ya procedimientos de digitalización obligatoria. En delegaciones y oficinas liquidadoras se está usando el sistema documental APORTA que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente. A partir del 1 de febrero de 2021 esta documentación aportada en papel se digitaliza y devuelve en el mismo momento de su presentación ante la oficina competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2020³ que aprobaba

³ Orden de 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

diferentes modelos de autoliquidación del ITPAJD y en la Orden de modelos de ISD ya que si bien es publicada el 22 de enero de 2021, entró en vigor el 1 de febrero de 2021⁴.

También debe destacarse la posibilidad de aportar documentación complementaria o adicional a las autoliquidaciones presentadas de forma telemática de tal manera que, previa identificación del NIF del obligado tributario y del número de la autoliquidación, se permite anexar la documentación correspondiente.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

La asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos, ordenadores a su disposición en el área tributaria en las oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR) no se había producido con anterioridad a la pandemia del covid-19. Durante 2020 y 2021 la posibilidad de utilizar ordenadores por los ciudadanos es inexistente por inviable.

Existe una previsión de crear el registro de personal funcionario público habilitado para facilitar la realización de actuaciones de los ciudadanos por vía electrónica. El registro no está de momento habilitado en el sector público autonómico de Galicia.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

En 2020 se han producido importantes avances en el proyecto APORT@, sistema de digitalización de certificado de documentos para la implantación de los expedientes tributarios electrónicos y a su instalación en todas las delegaciones y oficinas de distrito hipotecario. En este año continuaron los trabajos de definición e implantación de otras series documentales en diferentes áreas de la Agencia, tal y como se ha expuesto con anterioridad, y al mismo tiempo se completó la posibilidad de incorporar documentación procedente del registro electrónico de la Xunta de Galicia.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

Existe un sistema de notificaciones electrónicas para toda la CG (notificación de Galicia, Notifica.gal) que es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos para la práctica de la notificación según la Ley 39/2015. Los esfuerzos de los últimos años han estado dedicados a integrar las notificaciones tributarias con la plataforma mencionada. En 2020 se aceleraron los desarrollos pendientes, de forma que desde el último trimestre de 2020 estaba en funcionamiento.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Se han normalizado los documentos de solicitud de acceso a los sistemas de información. Todas las solicitudes se registran en una base de datos de usuario que es el punto de

⁴ Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

partida para el sistema de control de acceso a las aplicaciones. Dicho sistema de control de acceso se basa en la autenticación por certificado de usuario o por nombre de usuario y contraseña.

Existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los delegados territoriales. Los perfiles de acceso son limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es elevado. Además, se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión.

Existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se pueden encuadrar en los siguientes puntos: control de acceso al sistema, control de acceso a las aplicaciones, control de acceso a las bases de datos y control de acceso a las instalaciones.

En relación con los planes de seguridad, en el ejercicio 2020 comenzó la ejecución del proyecto consistente en la adecuación al Reglamento General de Protección de Datos, a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y adecuación al Esquema Nacional de Seguridad de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de la Agencia Tributaria de Galicia, del Instituto Gallego de Estadística y del CIXTEC. Este proyecto tiene un plazo de ejecución de dos años y al finalizar se dispondrá de un plan de acción en materia de seguridad.

Por otra parte, el CIXTEC presentó en enero de 2021, a través del sistema INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad), los datos del estado de la seguridad correspondientes al período 2020 de los sistemas de información de la Consellería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de Galicia.

8. Protección de datos.

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia se designó un Delegado de Protección de Datos para cada una de las consellerías, incluidos los entes de ella dependientes. El nombramiento de la delegada de Protección de Datos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública es de 9 de mayo de 2018.

En 2021, se iniciaron los trámites para el nombramiento de un delegado de protección de datos en la ATRIGA que previsiblemente corresponderá al titular del Departamento de Auditoría y Calidad.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CG ha supuesto, en 2020, 12,09 días, si bien en algún caso se produce algún retraso en la justificación.

Los accesos realizados, en un 0,85 % lo han sido respecto de información sobre identificación, un 1,34 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 0,50 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 83,50 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,01 %). No obstante, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan disconformidades. Las disconformidades se han debido a accesos de personal contratado en la campaña de la renta a datos personales o de su entorno familiar. En este caso, no se pudieron adoptar medidas porque cuando se dio traslado del acceso disconforme ya había acabado la campaña de la renta. La dificultad de este control se ha trasladado a la AEAT.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 18,36 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 59 (30,89 % de los mismos). En relación con la revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas a efectos de dar de baja las que no resulten necesarias, se ha informado que en 2020 no fue posible hacer una depuración de los usuarios sin acceso fuera de los habituales por jubilación o concurso, ya que la ATRIGA no dispone de una herramienta en la aplicación del Controla que permita visualizar a los usuarios que llevan más de 6 meses sin acceso. Esta situación se ha solventado en 2021, ya que el jefe de la Dependencia Regional de Informática de Galicia ha enviado junto al recordatorio de accesos pendientes por cada controlador la relación de usuarios sin accesos, lo que ha permitido su depuración. Además, la depuración de usuarios sin accesos derivados de Campañas de Renta anteriores, sólo se pueden realizar desde los servicios centrales (DIT).

La CG no ha recibido formalmente el informe del SAI (Servicio de Auditoría Interna) de la AEAT relativo al balance de este control durante 2020.

10. Utilización de la BDCNET

En la CG se mantienen los tres perfiles de acceso a la BDCNET (inferior, medio y superior). No se han detectado problemas o insuficiencias relevantes en relación con la información contenida en la BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Durante 2020 no se han implantado dichos programas si bien se han adoptado algunas iniciativas que facilitan la relación de los ciudadanos con la administración tributaria y la calidad de los servicios que presta.

La ATRIGA tampoco dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

2. Quejas y sugerencias.

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA.

Las quejas se presentan por vía electrónica, con certificado, y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas). La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias y en todas las delegaciones existen carteles anunciadores de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

En el año 2020 se presentaron 77 quejas, frente a 22 el año 2019 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	9
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	15	65
OTRAS INSTANCIAS	0	
TOTAL	22	77

En cuanto a la Delegación a la que se refieren, 16 corresponden a la Delegación de Coruña, 5 a la de Lugo, 19 a la de Orense, 13 a la de Pontevedra, 8 a la de Vigo y 16 a los servicios centrales.

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2019		TOTAL 2020		VARIACIÓN (%) 2020-2019
	SUMA	% s/ Total	SUMA	% s/ Total	
		S/Total		S/Total	
Atención prestada	8	36,4%	27	35,1%	237,5%
Cita previa	0	0,0%	25	32,5%	—
Modelos de autoliquidación	2	9,1%	2	2,6%	0,0%
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	0	0,0%	1	1,3%	—
Información suministrada en la web	0	0,0%	0	0,0%	0,0%
Valoraciones	2	9,1%	0	0,0%	-100,0%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	6	27,3%	11	14,3%	83,3%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	2	9,1%	1	1,3%	-50,0%
Oficina virtual tributaria	1	4,5%	9	11,7%	800,0%
Otras materias	1	4,5%	1	1,3%	0,0%
TOTAL	22	100,0%	77	100,0%	250,0%

Fuente: ATRIGA

Si bien se ha producido un importante incremento en el número de quejas, no puede considerarse una cifra muy elevada si se tiene en cuenta el volumen de actuaciones de información, asistencia tributaria o gestión que se realizan anualmente por la ATRIGA. En todo caso, el 67% del total responden a problemas puntuales de atención al ciudadano, derivados de las peculiaridades de las decisiones adoptadas con ocasión de las restricciones por la pandemia. Destaca en este sentido la cita previa, fundamentalmente por la dificultad de gestionar pocas citas presenciales con las limitaciones de aforo y distancia que fue necesario mantener, lo que a veces hacía difícil encontrar fechas próximas. Adicionalmente, el hecho de limitar el tiempo de atención a 15 minutos y no atender por más de un motivo con la misma cita provocó la insatisfacción de algunos ciudadanos. Por último, se ha podido conocer que parte de las quejas han sido planteadas por colaboradores o gestorías por la molestia de no poder realizar varias presentaciones o consultas a la vez, sin considerar que tenían disponible la presentación telemática. Así, de las 25 quejas motivadas por incidencias con la cita previa, 14 fueron presentadas por colaboradores sociales.

Durante el año 2020 se presentaron también 2 sugerencias y 1 felicitación.

Analizada la totalidad de las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 28 días.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la ATRIGA publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2020.

Las líneas esenciales del mismo son la lucha contra el fraude fiscal y el control del cumplimiento tributario, así como las actuaciones de información y asistencia al contribuyente. Estas líneas se concretan en medidas de carácter preventivo, de control posterior y de gestión recaudatoria, áreas en las que se estructuran las previsiones.

El Plan de control tributario de la Agencia Tributaria de Galicia para el año 2020 está compuesto por las directrices generales de actuación y los planes de gestión tributaria, inspección tributaria y recaudación que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General Tributaria, tienen carácter reservado, fijándose en cada uno de ellos las líneas de actuación a ejecutar y los objetivos a alcanzar.

Estas directrices, de periodicidad anual, se desglosan parcialmente por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) en relación con las actuaciones a realizar. En las de control posterior se definen sin desglosar las competencias entre las áreas de gestión y de inspección, a la espera del desarrollo de los correspondientes planes.

El referido PCT es aplicable a las OLDH, en el ejercicio de las funciones encomendadas en la gestión tributaria a que se refiere el art. 117 LGT, y a las ODH en el ejercicio de las de información. También refleja la actuación de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema integral de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

No obstante, existen actuaciones de planificación, además de las del plan de inspección, con algunos objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de IP y TTJJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD y para ITP a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su Plan de Control Tributario (PCT), parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más

individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la misión de la ATRIGA.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existe un seguimiento detallado de los objetivos en un informe anual o informes periódicos con detalle de previsiones y realizaciones. Se expresan porcentajes para liquidaciones y recaudación. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

En ISD e ITP se observan porcentajes para el conjunto de delegaciones de 95% y 85% en despachos previstos y de 105 % y 107% en recaudación, respectivamente, siendo en las oficinas liquidadoras de A Coruña los porcentajes de 106% y 95% para los despachos de ISD e ITP, respectivamente, y de 97% y 119% para la recaudación de los mismos impuestos. En todo caso, las previsiones iniciales fueron objeto de revisión por las dificultades planteadas por la pandemia.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CG (www.xunta.gal) permite el acceso al portal tributario y a la oficina virtual tributaria (OVT). Tanto la oficina virtual como la página de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

El sitio web cumple las “directrices de accesibilidad al contenido web 1.0” del W3C (World Wide Web Consortium), nivel doble A.

Durante el año 2020 se pusieron en la OVT nuevos servicios a disposición del contribuyente:

- Se introdujo la domiciliación como nuevo método de pago desde el 1 de enero de 2020 para todas las autoliquidaciones presentadas de forma telemática. Se da también la opción al contribuyente de gestionar la orden permitiéndole modificar el número de cuenta de domiciliación, revocar dichas órdenes o rehabilitar órdenes previamente revocadas.
- Se ha posibilitado la presentación de la documentación asociada a una autoliquidación telemática, incluso con posterioridad a la confección y envío de la declaración, de forma que se evita la necesidad de acudir presencialmente a las oficinas de la ATRIGA.

- Se ha habilitado la posibilidad de solicitud de prórroga y suspensión del plazo de presentación en el impuesto de sucesiones, solicitándolo de forma telemática y adjuntando la documentación que estime pertinente.
- Se ha establecido un simulador de plazos de presentación que permite calcular el plazo legal existente para la presentación de un tributo dada su fecha de devengo.
- También se ha posibilitado un simulador de intereses para el cálculo tanto del de demora como del legal del dinero aplicables en un determinado periodo a efectos tributarios.

Estos servicios se suman a los que ya existían con anterioridad, por lo que cabe señalar los siguientes elementos en cuanto a los servicios ofrecidos por la OVT:

- El pago directo a través de entidades colaboradoras, realizando los pagos mediante cargo en cuenta, así como la posibilidad de pago por domiciliación bancaria, al que se ha hecho referencia anteriormente.
- El pago con una tarjeta de crédito o débito en condiciones de comercio electrónico y también mediante la implantación de un terminal de punto de venta físico en cada una de las delegaciones de la ATRIGA que es un proyecto que debe completar su implantación a lo largo del tercer trimestre de 2021.
- Existe la posibilidad de consultar los valores de los bienes muebles e inmuebles.
- Sobre la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, no hay un apartado específico en la página de la Consellería de Hacienda y Administración Pública que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas. No obstante, se pueden presentar electrónicamente las consultas como las solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuentan con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, a través del registro electrónico.
- En cuanto al acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste, continúan añadiéndose distintos tipos de información en este apartado. Ya es posible la consulta de autoliquidaciones y de liquidaciones practicadas por la Administración, la gestión de datos personales, la consulta de deudas en periodo voluntario, la verificación de documentos, etc. Existe también un área de la OVT denominada "Mi espacio", zona personalizada por el propio usuario, cuyo objetivo es tener acceso directo a los servicios que más le interesen, incluyendo la información tributaria del contribuyente.
- La realización de trámites es posible en general a través del registro electrónico, pero existen apartados y formularios específicos, tales como la presentación de recursos, la representación de terceros, la verificación de documentos, la solicitud de avisos por sms, correo electrónico, la presentación de documentación asociada a la

declaración del impuesto, las solicitudes de prórroga y de suspensión de sucesiones, la gestión de domiciliaciones y, por supuesto la presentación telemática de los modelos de declaración de los diferentes impuestos.

Por otra parte, después del cierre temporal provocado por la pandemia la ATRIGA retomó la atención presencial en sus oficinas, pero siempre bajo el sistema de cita previa en cumplimiento del protocolo de medidas preventivas frente al corona-virus en los servicios de registro y atención a la ciudadanía. Por ello, en la web de la ATRIGA se desarrolló una aplicación de cita previa de gran importancia para la gestión de la atención al ciudadano, a añadir a la solicitud de cita por teléfono.

Finalmente, debe indicarse la importancia para los servicios ofrecidos por la OVT de una orden sobre modelos de autoliquidación de ITPAJD⁵ que establece los modelos de declaración, los programas de ayuda, la documentación complementaria, la obligación de personas jurídicas y colaboradores de presentar electrónicamente las autoliquidaciones, las obligaciones de notarios, incluida la obligación de remitir copia electrónica de los documentos con trascendencia en los impuestos, las formas de pago, la emisión de diligencias de presentación, etc. La orden entraba en vigor el 1 de febrero de 2021. Posteriormente se publica en enero 2021 otra orden con un contenido equivalente pero en referencia al ISD⁶ y que entró en vigor el mismo día.

⁵ ORDEN de 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

⁶ ORDEN de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	19,1	53,4	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	84,5	73,1	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN.

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 46,4 % (30,4 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 78,4 % del total de presentaciones (72,8 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 53,4 % del total, frente al 34,1 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 19,1 %, frente al 3,1 % en 2019.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 35,3 % de las presentaciones y el 28,4 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Galicia	35,3	28,4

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son habitualmente los siguientes:

- Atención telefónica.
- Cita previa, si bien no estaba generalizada hasta el 18 de mayo, cuando fue posible la reapertura de las oficinas.
- Mesas de atención personalizada al contribuyente.
- Sistema de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.
- La ATRIGA no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

No obstante lo anterior, durante el año 2020, a raíz de la situación provocada por la pandemia, desde la Agencia Tributaria de Galicia se adoptaron una serie de medidas que permitieron seguir prestando el servicio de información y asistencia con la máxima protección de salud tanto para los trabajadores como para los ciudadanos.

En primer lugar, con la declaración del estado de alarma y el cierre de oficinas, se aumentaron los números de información telefónica al contribuyente, poniendo un total de 50 teléfonos a su disposición (15 números con anterioridad), correspondientes a las 5 delegaciones, para garantizar que, pese a no contar con asistencia presencial, el contribuyente tuviese acceso de forma rápida y ágil a la información o asistencia que necesitase. Dichos teléfonos, así como un apartado específico de información relativa al COVID-19, ocuparon un lugar destacado en el portal web de la ATRIGA. Por otro lado, el 6 de mayo de 2020 se habilitaron en la Oficina Virtual Tributaria tres nuevos servicios que le permitirían al contribuyente presentar telemáticamente documentación asociada a la presentación de impuestos, así como presentar de forma rápida y sencilla solicitudes de prórroga y suspensión del plazo de presentación del impuesto de sucesiones, con la finalidad de reducir atenciones presenciales.

Por último, a partir del 18 de mayo de 2020 la Agencia Tributaria de Galicia retomó la atención presencial con cita previa.

Según datos de ATRIGA, las atenciones presenciales ascendieron a 77.217, con un 40,8% de reducción en relación con 2019, pero hay que considerar el cierre de las oficinas desde 13 de marzo a 18 de mayo.

PERSONAS ATENDIDAS PRESENCIALMENTE

PERIODO	2019	HASTA 13/3	DE 18/5 A 31/12	2020	DIF	%
A Coruña	34.544	6.841	12.909	19.750	14.794	42,8
Lugo	14.990	3.056	7.337	10.393	4.597	30,7
Ourense	26.461	5.747	10.398	16.145	10.316	39,0
Pontevedra	20.336	4.298	7.816	12.114	8.222	40,4
Vigo	34.115	6.849	11.966	18.815	15.300	44,8
	130.446	26.791	50.426	77.217	53.229	40,8

Fuente: ATRIGA. 2020

A efectos de la cita previa, dependiendo de la oficina para la cual se desee solicitar cita debe gestionarse, bien llamando al teléfono correspondiente o bien realizando la petición en la aplicación de la OVT, que permite escoger una cita entre las horas disponibles. Entre las características del servicio de atención e información destacan: llegada con no más de cinco minutos de antelación, tiempo de permanencia en el interior de la oficina no superior a los quince minutos, mínimo de 60 minutos para una nueva atención, etc. Los tiempos medios de espera y de atención desde la reapertura de las oficinas en 2020 han sido bastante reducidos (media de 1m 41 s para la espera y 9m 12s para la atención).

Por último, cabe mencionar que en el curso de la visita se ha procedido a la sustitución de los distintos números de atención telefónica de sede central y delegaciones por uno único: 881 955 800. El horario de atención telefónica es de 9 a 14 horas. De 1 a 28 de junio se han registrado 8.700 llamadas.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a IP se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los SSCC de la ATRIGA a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros).

La información del IP se carga en XEITO y en SIETE para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 30 de septiembre de 2020 (coinciden con los datos facilitados por la AEAT a dicha fecha, de las declaraciones IP 2019 enviadas).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 8.100. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 8.066 (cuadro n.º 11) correspondiendo 34 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
8.066	34	8.100

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 150 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	247	150
IMPORTE (miles €)	1.187	823
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,1	1,9

Las liquidaciones complementarias se han debido a recargos de extemporaneidad y básicamente a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2015, puesto que prescribían en 2020.

El número de liquidaciones en IP disminuyó en casi un 40% respecto al número de liquidaciones del año inmediato anterior. Esto es debido al cruce de las extemporáneas no se notificó en el año 2020 debido a la paralización de los plazos por el estado de alarma.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones ha sido del 1,9 por ciento (cuadro n.º 12) frente al 3,1% del ejercicio anterior.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 11. Se despacharon 16, de los que se estimaron 11, el 68,8 %.

Se han instruido 70 expedientes sancionadores en 2020 (24 en 2019) por importe de 131 miles de euros (95 miles de euros en 2019). Los liquidados fueron 29 por importe de 65 miles de euros (29, por importe de 75 miles de euros en 2019).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT), dependiente del área de inspección, realiza el cruce de datos para el control de declarantes y no declarantes del impuesto sobre el patrimonio, selecciona los contribuyentes a comprobar y los distribuye entre el área de gestión y el área de inspección.

Durante el ejercicio 2020 se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, por lo que todas se realizan por el área de inspección.

También se iniciaron 273 procedimientos de comprobación limitada derivados del cruce en base imponible, de los que se terminaron con liquidación 150 y 70 procedimientos sancionadores del IP, de los que finalizaron 29.

Además, se instruyeron 119 procedimientos por presentaciones extemporáneas, que finalizaron en 2021.

Todas las actuaciones se refieren al ejercicio 2015 y, han sido realizadas gracias a la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero. Para hacer la selección

de contribuyentes a comprobar, ya sea a través de un procedimiento de gestión o de inspección, se hace primero una preselección con los datos económicos que constan en ZUJAR de comunidades autónomas para lo que se intenta hacer un cálculo aproximado del patrimonio a fecha de devengo. La ATRIGA comenta la necesidad de disponer de información adicional ahora no incluida en ZUJAR (datos de las cuentas bancarias en España - Modelo 196, datos de las cuentas bancarias u otros bienes en el extranjero y modelos 720,189,181, 303, 100, 270, 190), que se solicita a la AEAT a través de correo electrónico y que se envía en formato excel de la misma forma.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas. Este colectivo es objeto de análisis en el cruce masivo del patrimonio, que abarca a todos los contribuyentes y no se detectaron cuotas positivas en este grupo.

Con respecto al IP, se trabajó en el estudio de la información disponible de diferentes fuentes. Se realizó el cruce para la detección y actuación sobre las presentaciones extemporáneas, que ha permitido realizar actuaciones de liquidación de recargo extemporáneo. Este cruce, en el que se estuvo trabajando en años anteriores, ya está perfeccionado y se ejecuta periódicamente.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del IP como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, los responsables de la ATRIGA señalan las siguientes:

- Resulta necesario el envío periódico del contenido de las declaraciones que se presentan fuera de plazo, para facilitar las actuaciones respecto de dichas declaraciones, siendo deseable que se realizara el envío del contenido de dichas autoliquidaciones mensualmente, al igual que se remite la información de los ingresos.
- También se ha solicitado en el proyecto de orden de IRPF-IP determinadas mejoras para la declaración del IP, adecuadas para poder explotar la información declarada y realizar los cruces con la obrante en poder de la administración a través de otras declaraciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- La información remitida a esta Inspección General (IG) se obtiene a través de la aplicación informática SIAN (Sistema de Información Analítica), que ha sustituido a la anterior SIETE.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- Al igual que en ITPAJD las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes y no es posible desglosar qué parte corresponde a intereses de demora y cual al recargo por presentación extemporánea.

A raíz de la declaración del estado de alarma se aprobó la Orden de 27 de marzo de 2020 (DOG 27/03/2020) por la que se adoptan medidas excepcionales y temporales relativas a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones y al pago de determinados impuestos gestionados por la CG. Esta norma establecía que los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones y para el ingreso de la deuda tributaria autoliquidada de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones y de los tributos cedidos sobre el juego, cuya gestión corresponda a la CG, se ampliaran hasta el 30 de junio del 2020 o, si el estado de alarma hubiera finalizado con posterioridad a esta última fecha, hasta que transcurriera un mes contado desde la fecha de finalización de dicho estado de alarma.

Posteriormente, ante la prórroga del estado de alarma, los plazos se ampliaron hasta el 31 de octubre de 2020.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	57.567	64.187	11,5	48.327	43.244	-10,5	41.707	42.782	2,6	64.187	64.649	0,7
Oficinas Liquidadoras	8.279	8.161	-1,4	18.810	17.317	-7,9	18.929	18.566	-1,9	8.160	6.912	-15,3
Total	65.846	72.348	9,9	67.137	60.561	-9,8	60.636	61.348	1,2	72.347	71.561	-1,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,9 meses (18,1 meses en oficinas gestoras [OOGG] y 4,5 meses en OOLL), frente a 18,5 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL en 2019.

La entrada de documentos ha disminuido en un 9,8 % en relación con 2019 (un 10,5 % en las OOGG y un 7,9 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.334	241	1.575	2,6	21,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	41.910	17.076	58.986	97,4	13,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 2,6% en la comunidad, representando el 3,1% para las OOGG y el 1,4% para las OOLL.

Los expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores para requerir la presentación de hechos imponible no declarados, como liquidar consolidaciones de dominio, por fallecimiento del usufructuario, no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio y también liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación". También se crean expedientes sin autoliquidación en los casos de solicitudes de prórroga del plazo de presentación. Posteriormente, cuando se presentan las autoliquidaciones se vinculan a los expedientes ya creados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,4 % para el total de la comunidad (97,6 % en 2019), con un 96,9 % para las OOGG y 98,6 % para OOLL 97,1 % y 98,9 %, respectivamente, en 2019.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,7 % (35,8 % en 2019), 24,9 % para OOGG (33,9 % en 2019) y 29,9 % para las OOLL (48,5 % en 2019).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	577	2.375	43,2	404	2.012	39,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.472	50.789	5,9	2.519	29.900	4,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG el 4,6 %, y para las OOLL el 3,1 % (6,5 % y 4,4 %, respectivamente, en 2019).

Las causas del decremento de las liquidaciones complementarias obedecen, en primer lugar, a la situación extraordinaria derivada de la pandemia, que obligó a modificar los objetivos de liquidaciones complementarias que se habían establecido a los órganos gestores ya que se ampliaron los plazos de presentación de las autoliquidaciones, como ya se ha comentado. En segundo lugar, esta bajada se debe al incremento de las reducciones de parentesco que se han ido aprobando desde 2016 (primero la elevación hasta 400.000 € para el grupo II, más tarde el incremento de la reducción que favorece a los hermanos del causante y, por último, una nueva elevación de la reducción por parentesco del grupo II hasta un millón de euros).

En relación con la sentencia del TS 34/2020, que limita la consideración de ajuar doméstico a efectos del ISD fue objeto de análisis en varias sesiones del grupo de trabajo de coordinación normativa del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. Se acordó la elaboración de un texto conjunto que contuviese todas las cuestiones problemáticas y propuestas de las comunidades autónomas en relación con dichas sentencias. Una de esas cuestiones era la posibilidad de admitir rectificaciones de autoliquidaciones presentadas aplicando la anterior interpretación del concepto de ajuar

doméstico. En consecuencia, se paralizó la contestación a las rectificaciones de autoliquidaciones presentadas por este motivo hasta el 14/12/2020, fecha en la que la Dirección General de Tributos emitió el informe IE0440-20 A partir de entonces, se sigue lo dispuesto en el informe, aplicando únicamente el 3 % sobre las viviendas que estén destinadas al uso personal o familiar.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	1.128	983	-12,9	952	529	-44,4	1.097	743	-32,3	983	769	-21,8
Oficinas Liquidadoras	376	374	-0,5	225	171	-24,0	228	142	-37,7	373	403	8,0
Total	1.504	1.357	-9,8	1.177	700	-40,5	1.325	885	-33,2	1.356	1.172	-13,6
Impugnación de valor	699	665	-4,9	533	313	-41,3	567	399	-29,6	665	579	-12,9

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 40,5 % en los recursos entrados.

Del total de recursos presentados, 313 se presentaron contra las liquidaciones por impugnación de valor, cifra que representa un 44,7%; los “demás recursos”, un total de 358, supusieron un 51,1%, siendo la fundamentación de los mismos muy variada, pudiendo citarse como causa más frecuente la no aplicación de las reducciones solicitadas; y por último, el 4,1% restante han sido rectificaciones de errores a instancia de los interesados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 60,3 % (60,2 % en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,8 %, 27,2 % en OOGG y 29,7 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 91 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (44,8 %), en el que se produjeron 165 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 56 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 56 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12 meses (2,9 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 14 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 13,7 meses (3,2 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 632 expedientes sancionadores en 2020 (1.443 en 2019) por importe de 218 miles de euros (455 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 792 por importe de 225 miles de euros (1.311 por importe de 581 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Por lo que respecta a no declarantes, al igual que en el caso de IP, la selección se realiza por el DPCT, cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través

de ZUJAR. Una vez distribuidas los resultados entre inspección y gestión, en el Área de Gestión Tributaria se diseña, bajo unas líneas homogéneas y coordinadas, un plan de actuaciones con no declarantes. De esta forma, la decisión en la selección de expedientes se realiza de forma centralizada, y los servicios de gestión de las OOGG realizan las comprobaciones limitadas, si bien estas actuaciones se ejecutan por una única unidad administrativa en el ámbito territorial de cada delegación. Las aplicaciones informáticas no permiten en la actualidad conocer de forma separada el número de actuaciones que se hicieron por los órganos gestores derivadas de estos cruces para el control de no declarantes.

Como consecuencia del trabajo de selección de no declarantes, se remitió durante 2020 a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria de A Coruña y al resto de Delegaciones los listados de no declarantes de ISD.

Por otro lado, por lo que respecta a las actuaciones realizadas con declarantes, se describen a continuación:

Los órganos de gestión realizan controles automatizados de los beneficios fiscales de la vivienda habitual, fundamentalmente. También se lleva un control automatizado de las consolidaciones de dominio. En general, se comprueba la residencia del causante con las bases de datos de domicilio fiscal de la AEAT (CUC); mientras que las reducciones de empresa se comprueban todas a través de un informe de las unidades inspectoras, pues exige un análisis de contabilidad. Las de vivienda habitual se controlan con filtro informático con conexión on-line con el padrón/domicilio. El control del parentesco se realiza a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes. Actualmente, no existen bases de datos informatizadas de parentescos, si bien en los expedientes de sucesiones la documentación aportada por el contribuyente ofrece una visión rápida y suficiente para el control.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A Coruña (incluyendo OOLL)	546	1,51
Lugo	75	0,63
Ourense	338	4,24
Pontevedra	124	1,01
Vigo	155	1,57
TOTAL	1.238	1,58

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 1,58% (2,06% en 2019).

Las 1.238 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2020 no superan (-23%) las 1.618 de 2019.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

- La información remitida a la IG se obtiene a través de la aplicación informática SIAN, que ha sustituido a la anterior SIETE.
- Los expedientes relativos al ITPAJD son los relativos a las autoliquidaciones de vehículos (VEH) y resto de transmisiones (TRA).
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, por lo que no se agrupan por expediente.
- Al igual que en ISD las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes y no es posible desglosar qué parte corresponde a intereses de demora y al recargo por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	164.818	161.218	-2,2	224.823	218.743	-2,7	228.423	206.367	-9,7	161.218	173.594	7,7
Oficinas Liquidadoras	20.691	19.187	-7,3	52.081	47.973	-7,9	53.585	46.611	-13,0	19.187	20.549	7,1
Total	185.509	180.405	-2,8	276.904	266.716	-3,7	282.008	252.978	-10,3	180.405	194.143	7,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 10,3 % (9,7 % en OOGG y 13 en OOLL) alcanzando la demora media 9,2 meses (7,7 en 2019) resultante de 10,1 meses en OOGG (8,5 en 2019) y 5,3 meses en OOLL (4,3 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido un 3,7 % (un 2,7 % en OOGG y un 7,9 % en las OOLL). Como ya se ha comentado en ISD, los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones se ampliaron hasta el 31 de octubre.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOGG como las OOLL de A Coruña registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro n.º 52).

Existen pendencias de gestión (2,5 meses), aunque las mismas no son relevantes en ningún servicio territorial.

En cada servicio territorial se realizan controles sistemáticos sobre las autoliquidaciones exentas, para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso “on line” a las BBDD de la Dirección General de Tráfico (DGT) para comprobar la transmisión de los vehículos en el plazo establecido.

El convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT de 26 de noviembre de 2013, efectivo desde 1 de febrero de 2014, tras los desarrollos y servicios web que permitieron el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT, permite el acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y OVT, necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los mismos, así como la generación de un código electrónico de transmisión para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

El modelo 620 en la CG puede ser cumplimentado de forma manual, tras obtener el impreso por vía telemática o en las propias OOGG y/o liquidadoras, así como en los estancos autorizados indicados en la página web de la ATRIGA. Con la entrada en vigor de la Orden de presentación de modelos del ITPAJD, es obligatoria para las personas jurídicas y colaboradores sociales la presentación electrónica de dichos modelos, entre los que se encuentra el modelo 620, por lo que la presentación manual pasará a ser residual (en 2019 el 74,7% se confeccionó por vía electrónica).

Mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, la CG introdujo el sistema de cuota fija para automóviles de turismo y todo terreno de antigüedad superior a 15 años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicha antigüedad y con la ficha técnica del vehículo se comprueba la cilindrada, de forma que no existen dificultades de gestión.

La mayoría de las complementarias derivan de comprobaciones de valor al no ajustarse los valores declarados a la orden publicada al respecto por el Estado.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 44,7 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, (un 45,7 en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 65.598 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (66.009 en 2019) y en las Liquidadoras 24.321 (23.425 en 2019).

El índice de demora global se situó en 16,9 meses (16,7 meses en 2019), y osciló entre 7 meses en A Coruña y 26,4 meses en Ourense. Dentro de las OOLL el índice de demora más elevado corresponde a Ortigueira (26,3 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	17.711	24.398	12,4	10.748	15.570	8,1
OOLL	3.668	4.660	11,6	2.875	4.343	10,2
TOTAL	21.379	29.058	12,3	13.623	19.913	8,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 13.623, por importe de 19.913 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 36,3 % en el número de liquidaciones y una disminución del 31,5 % en el importe de la deuda liquidada.

Esta reducción se explica por la disminución de las autoliquidaciones presentadas en 2020 como consecuencia de la caída de la actividad inmobiliaria debido a la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2 y por la ampliación de los plazos de presentación de las autoliquidaciones motivados por el estado de alarma.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,1 % (17,6 % en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 3.670, por importe de 514 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 26,9 % (26,2 % en 2019).

Las principales causas de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto, por transmisiones distintas de las de vehículos usados, son: las diferencias de

valoraciones, la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	954	836	-12,4	1.138	818	-28,1	1.256	900	-28,3	836	754	-9,8
Oficinas Liquidadoras	276	323	17,0	275	289	5,1	228	220	-3,5	323	392	21,4
Total	1.230	1.159	-5,8	1.413	1.107	-21,7	1.484	1.120	-24,5	1.159	1.146	-1,1
Impugnación de valor	585	614	5,0	697	499	-28,4	668	505	-24,4	614	608	-1,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 21,7 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 12,3 meses (9,4 en 2019). Siendo de 10,1 meses en las OOGG y 21,4 meses en las OOLL. Dentro de las OOGG el índice de demora más elevado corresponde a de Ourense que se sitúa en 17,1 meses (12 meses en 2019), mientras que en mientras que en Pontevedra y Vigo es de 5,2 y 6,8 meses respectivamente; no hay ninguna OOGG que no haya incrementado su índice de demora.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos englobados en la categoría “demás recursos” que suponen el 49,8% del total de los recursos presentados, 58,2% en OOGG y 26% en OOLL. Estos recursos se refieren en muchos casos a la inadecuada aplicación por parte del contribuyente de los tipos de gravamen y de los beneficios fiscales como bonificaciones y exenciones. Los recursos de impugnación de valor han supuesto el 45,1% de las entradas totales.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 48,1 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,1 % (6,6 % en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 127 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 24,4 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 92. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 56 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,3 meses (3,8 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 16 (20 en 2019) alcanzando el índice de demora 21 meses (9 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 853 expedientes sancionadores en 2020 (1.038 en 2019) por importe de 520 miles de euros, y se han liquidado 911 (964 en 2019) por importe de 584 miles de euros (440 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Para realizar la selección de no declarantes se tiene en cuenta, por lo que se refiere a los hechos imponible sujetos a ITP y AJD, la información facilitada por las fichas notariales.

En ITP, los departamentos de información y asistencia en delegaciones realizan los controles de las caucionales de vehículos. El resto de las funciones en este impuesto son competencia de los departamentos de gestión de la ATRIGA.

Durante el año 2020 se ha continuado trabajando en el diseño y establecimiento de filtros automatizados que permitan desarrollar procedimientos automatizados desde el ámbito de los órganos de gestión tributaria basados en la información de las fichas notariales, una vez que éstas se están recibiendo. La mayoría de las complementarias responden también en ITP a comprobaciones de valor realizadas por los servicios de valoración, que seleccionan los expedientes mediante filtros informáticos, comparando el valor declarado con el catastral por el coeficiente correspondiente como un valor mínimo que funciona como filtro a efectos de determinar la comprobación prioritaria o no de los bienes.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales.

En la actualidad, es obligatoria la remisión de las fichas notariales por parte de los notarios, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2010 con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Galicia, mientras que durante 2020 las escrituras electrónicas solo se enviaban previa petición.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, constituyéndose en un importante instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Desde febrero de 2021 la remisión de copia simple y ficha notarial alcanza a todos los hechos imponible gestionados por la CG.

Si bien en 2020 no se enviaban copias simples electrónicas por los notarios con generalidad, sino a petición del sujeto pasivo o de la ATRIGA, en casos justificados y

accediendo, en su caso al repositorio SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), esta situación, como a continuación se expone, ha variado sustancialmente desde febrero de 2021.

Al exigir la ATRIGA la presentación de escritura electrónica, como sólo la podían enviar los notarios, los contribuyentes y los colaboradores debían de presentarla en papel en las oficinas de la Agencia, lo que reducía o anulaba las ventajas de la presentación telemática y cargaba innecesariamente la afluencia en las oficinas de atención al público. Así, era necesario presentar físicamente la correspondiente escritura pública, diligenciando la misma con la acreditación del pago del impuesto, para la presentación al Registro de la Propiedad, salvo en el caso de envío por parte de los notarios. No obstante, si el interesado autorizaba el envío de la ficha al notario, ya no tenía que presentar la escritura en aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 2010.

El artº 23 de la Orden de modelos de ITPAJD,⁷ con efectos 1 de febrero de 2021, exige que los notarios con destino en Galicia envíen por vía electrónica a la ATRIGA, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de su formalización, además de las fichas notariales relativas a los documentos públicos por ellos autorizados con trascendencia en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los documentos en formato electrónico correspondiente, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma competente para la aplicación de dichos tributos. Su remisión debe realizarse a través del canal informático establecido entre la consellería competente en materia de hacienda y la plataforma electrónica corporativa notarial.

Además, en la CG, a partir de 1 de febrero de 2021 es posible la presentación y pago telemáticos completos.

La presentación de forma electrónica se realizará a través de la OVT, tanto la presentación de las autoliquidaciones como la de la documentación complementaria. En caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, estos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación. Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la consellería enviará al usuario un justificante de la presentación del documento.

Por otra parte, en la actualidad es posible el anexo electrónico en las declaraciones que se envían telemáticamente de todo tipo de documentos que deben presentarse junto con las autoliquidaciones, incluso en un momento posterior a la presentación.

⁷ ORDEN de 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

Además, debe destacarse que la orden citada exige la presentación de forma electrónica obligatoriamente para las personas jurídicas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

Por último, cabe matizar que el envío de escrituras electrónicas por parte de notarios de fuera de la comunidad se realiza previa petición de la ATRIGA.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2020, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación. La regulación de los juegos en Galicia es competencia de la Subdirección General de Juegos y Espectáculos Públicos en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	475	4 (**)	238
BINGO	35.620	8.847	16.888	4.095
MÁQUINAS	9.598	39.271	8.509	28.007
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	36	3.207	33	2.230
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	376	70	175	51

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

(**) En Galicia se aprobaron dos órdenes en el año 2020 de ampliación de plazos de presentación de los Tributos sobre el juego gestionados por la Comunidad Autónoma de Galicia. La orden de 27 de marzo de 2020 ampliaba el plazo hasta el 30 de junio de 2020. Posteriormente, la orden de 15 de junio de 2020 amplió el plazo hasta el 31 de octubre, permitiéndoles a los sujetos pasivos de bingos, casinos y apuestas deportivas hacer una sola declaración por todos los ingresos hasta esa fecha.

Por lo tanto, los dos casinos que hay en la Comunidad Autónoma de Galicia hicieron 2 declaraciones cada uno por todo el año 2020. La presentada el 31 de octubre y la presentada en enero.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 238 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 237 miles de euros (49,9 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 11, habiendo estado operativas las 11, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 16.888 (en miles), frente a 35.620 (miles) en 2019 (decremento del 53 %), y la recaudación supuso 4.095 en miles de euros frente a 8.847 miles de euros en 2019 (decremento del 54 %).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CG (Orden de 12 de agosto de 2011).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 9.598 en 31 de diciembre de 2019 a 8.509 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de - 11,3 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 28.562 por importe de 28.007 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 40.431 por importe de 39.271 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 29,4 % en el número y del - 28,7 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 238 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 7 de rifas y tómbolas y 10 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.281 miles de euros (3.277 miles de euros en 2019) lo que supone un decremento del 30,4 %.

En Galicia están exentas las rifas organizadas o realizadas sin ánimo de lucro con motivo de acontecimientos educativos, sociales o festivos, siempre que el producto íntegro de la venta de los billetes ofrecidos no supere los 12.000 euros y el premio ofrecido tenga un valor no superior a 1.500 euros. Esto hace que no se liquiden la mayoría de las rifas, ya que suelen ser rifas organizadas por entidades sin ánimo de lucro y que cumplen con los requisitos de la exención. En 2020 todas las rifas cumplían estos requisitos.

Destaca el importe correspondiente a apuestas 2.230 miles de euros, 98% del total que frente al registrado en el ejercicio anterior (3.207 miles de euros) supone un decremento del 30,5 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 7 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 71,4 % de los recursos presentados mientras que 2 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 47 por importe de 37 miles de euros (208 en 2019 por importe de 451 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a recargos por presentaciones extemporáneas tanto de bingo como de máquinas recreativas y a combinaciones aleatorias de sujetos pasivos que no presentan autoliquidación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 21 expedientes sancionadores por importe de 36 miles de euros (46 en 2019 por importe de 37 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas recreativas una vez finalizado el correspondiente procedimiento de comprobación limitada.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, que ha trabajado con la consellería competente en materia de juego para el establecimiento de intercambios informáticos de información para el control del juego desarrollado a través de máquinas.

A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas en el año 2020.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente, proceso que no se ha automatizado debido a su reducido volumen.

En cuanto al bingo, el suministro de cartones se realiza por la propia ATRIGA telemáticamente por lo que, en principio, no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación.

No existe un plan de inspección específico de juego en el Plan de Control Tributario (PCT). La mención al juego hace referencia genérica a actuaciones de comprobación y de análisis de la información disponible cerca de otros órganos administrativos y de los obligados al suministro de información.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Debe tenerse en cuenta que solo en la provincia de A Coruña existen Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (13 OLDH), pese a lo cual, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,6 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (28 % en 2019; 27,9 % en 2018), así como el 18 % de las relativas al ITPAJD (18,8 % en 2019; 18,9 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 21,7 % de la recaudación por ISD, el 21,1 % del ITP y el 22,5 % de AJD (22,6 %; 20,7 % y 19,5 %, respectivamente, en 2019).

Desde la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario (ODH) correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, donde se les informa y asiste en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. En la actualidad, estas oficinas mantienen dicha colaboración con la ATRIGA en virtud del convenio firmado el 2 de octubre de 2020. No se ha trasladado ningún tipo de incidencias sobre el funcionamiento de estas oficinas.

Por su parte, las OLDH de la provincia de A Coruña siguen manteniendo competencias de comprobación y revisión en virtud del convenio de 27 de diciembre de 2019.

Las OLDH en Galicia (sólo A Coruña) están sometidas a los mismos controles que las delegaciones y los controles de valor se realizan de igual forma que en las delegaciones. A través de la Delegación de la ATRIGA en A Coruña, se comprueban permanentemente sus actuaciones. Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y primas/penalizaciones por cumplimiento/incumplimiento.

Así, durante 2020 las OLDH han estado sometidas a dos objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora que, para el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones, se ha fijado en 3 meses y para el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en 2 meses; y por otra parte, el objetivo de expedientes antiguos de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan del 5 % del total de expedientes antiguos. No obstante, como consecuencia de la situación derivada de la pandemia motivada por el virus SARS-CoV-2, en la Comisión Superior de Coordinación de OOLLDH de 09/12/2020 y en la misma línea que se decidió para las delegaciones, se acordó que en caso de cumplimiento de todos los objetivos procedería prima, pero el incumplimiento de los objetivos inicialmente definidos para 2020 no conllevaría penalización.

Durante el ejercicio 2020 no se han realizado visitas in situ ni a las OLDH ni a las ODH por el Departamento de Auditoría y Calidad. El control ejercido se realiza a través de la revisión de expedientes de las OLDH por los departamentos de información y asistencia de las

delegaciones de la ATRIGA. Las principales deficiencias observadas se trasladan a la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, prevista en el convenio con las oficinas de distrito hipotecario (cláusula 11ª).

Por otra parte, en ocasiones, los delegados de la ATRIGA se personan en las citadas oficinas, bien con motivo de realizar esa recogida de expedientes o bien para verificar aspectos concretos, sobre todo en los casos en que se implementa alguna novedad informática, lo que permite un conocimiento directo de cómo funcionan las citadas oficinas.

En lo que respecta a las oficinas de distrito hipotecario de A Coruña las incidencias que se detectan se canalizan a través de la delegada de la ATRIGA en A Coruña que, en su caso, las eleva a la Comisión antes citada (prevista para estas oficinas en la cláusula 17ª del convenio de 27/12/2019).

En todo caso, y a pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las OOLL son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta imprescindible realizar visitas de inspección a las oficinas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio, especialmente utilizando herramientas informáticas para el análisis de tiempos medios, peticiones, etc., y con análisis específicos de muestras para comprobar la correcta tramitación de los expedientes.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado, habiéndose designado un interlocutor único por la ATRIGA para el control de la correcta aplicación de los puntos de conexión.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (10/05/2021)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	3	3,2	0	0	3,2	0	0	5	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	2	1,5	3	57,1	58,6	9	14,9	0	0	14,9
BALEARES	1	0	0	0	0	1	18,5	0	0	18,5
CANARIAS	1	1,7	1	35,3	36,9	1	0	6	53,1	53,1
CANTABRIA	1	1,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1	0	5	32,6	32,6	0	0	5	10,2	10,2
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	4	0,2	2	19,3	19,5
CATALUÑA	2	4,3	2	0	4,3	1	1,1	5	4,7	5,8
EXTREMADURA	2	0,2	0	0	0,2	0	0	0	0	0
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	10	8,3	9	87,4	95,7	19	179,9	13	18,3	198,3
NAVARRA	1	0,1	0	0	0,1	0	0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AEAT	0	0	41	174,3	174,3	0	0	0	0	0
TOTAL	24	20,8	61	386,3	407,4	36	214,7	36	105,7	320,4

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Galicia durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha producido 1 transferencia, por importe de 3 miles de euros durante el ejercicio, derivada de incompetencias detectadas en el ámbito de la CG (7 por importe de 41 miles de euros en 2019). Se han recibido un total de 24 transferencias, por un importe de 132 miles de euros, frente a las 24 por 70 miles de euros recibidas en 2019, siendo la Comunidad de

Madrid, en importe, la que ha supuesto el mayor recibido a favor de la CG por 130 miles de euros, seguido de Castilla y León y Asturias, con 1 miles de euros cada una.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2020 problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado, al contrario que en 2019 que fueron 5 por importe de 39 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 74 días (54 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 79 días (54 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 77 días (54 días en 2019). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101,4 días en 2020) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Desde febrero de 2020 ha estado operativo el envío electrónico de expedientes al TEARG, así como la remisión por éste de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas a las oficinas competentes. Su funcionamiento es básicamente el siguiente:

El procedimiento se inicia con una comunicación por parte de la Oficina Gestora a través del sistema integrado de Registros (SIR-GEISER) en el que se remite una carátula de remisión uniforme por cada uno de los expedientes de reclamación o recursos contra la ejecución, con los siguientes datos:

- Fecha de interposición de la reclamación.
- NIF, nombre y apellidos del reclamante.
- Número de expediente.
- Concepto tributario.
- Organismo emisor del acto recurrido.

Las OOGG y OOLL colocan los expedientes de reclamación en el módulo de vigencia común en la oficina virtual de la ATRIGA para su descarga en el ordenador por los funcionarios autorizados del Tribunal. Junto con la carátula de remisión se remite el escrito de interposición de recurso/reclamación y el recibo de presentación del mismo en el primer registro público. Los usuarios autorizados del TEARG, a través de la OVT, y acreditándose con su certificado electrónico a través de la modalidad "Usuarios autorizados", acceden al módulo "intercambio TEAR" en donde están los archivos a descargar depositados previamente por la ATRIGA.

Por parte del TEARG se devuelve por medio de correo electrónico a la unidad gestora del expediente, una copia de la carátula de remisión con el número de registro y número de expediente asignado. Por último, el envío de resoluciones del TEAR a la ATRIGA, tanto a

efectos de cumplimiento (todas las resoluciones) como a SSCC (estimadas y estimadas en parte) se realizan por medio de registro electrónico.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Las reclamaciones se graban en el módulo de Recursos. El envío de expedientes al TEARG se realiza de modo electrónico desde 2020. Posteriormente, cuando llegan las resoluciones se graba el sentido de las mismas en el módulo de Recursos y se ejecutan los fallos como corresponda.

La labor de estudio de las resoluciones a efectos de su posible impugnación o su análisis se lleva en el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, a donde todas las delegaciones remiten las resoluciones y de la que parten las decisiones de recurrirlos o no.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No ocurre frecuentemente, pero alguna vez se hace uso del art. 235.3 LGT. Actualmente el sistema informático no permite distinguir las anulaciones totales y parciales hechas como consecuencia de este artículo, pero se están buscando los medios para poder diferenciar estas actuaciones de las derivadas de las resoluciones de los recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y sentencias.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Si bien no existe un formulario específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas ante la ATRIGA, la reclamación y su documentación anexa puede presentarse a través del registro electrónico. Existe, en cambio, un procedimiento para el recurso de reposición.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En el pie de recurso de las liquidaciones se especifica lo dispuesto en el 246.1.b) LGT, de forma que se advierte al contribuyente de que si quiere acceder al expediente para formular sus alegaciones podrá hacerlo en el plazo del recurso.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Hasta la fecha la CG no ha asumido la competencia en materia de revisión de reclamaciones económico-administrativas, de los actos por ella dictados respecto a los tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 4.692 presentadas en 2019 hasta las 2.551 del ejercicio 2020 (45,6 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
A Coruña	2.129	2.368	2.351	2.860	2.899	2.843	2.276	2.040	1.919	1.137
Lugo	511	536	548	471	515	423	467	470	560	324
Ourense	416	494	267	483	419	431	509	739	659	310
Pontevedra	1.151	1.406	1.065	474	870	464	896	900	640	442
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	501	547	885	734	731	775	1.069	1.242	914	338
Total	4.708	5.351	5.116	5.022	5.434	4.936	5.217	5.391	4.692	2.551

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 51,7 % del total, y un 39,9 % al ISD, correspondiendo 5,4 % al IP y 0,1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 8.612 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.792 expedientes, un - 17,2 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 38,7 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 56,7 % al ISD y el 4,5 % al resto de conceptos tributarios.

En un 84,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 78% en IP, 89% en ISD, 83% en ITPAJD y el 39% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 149 (174 en 2019) suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 157 de los recursos resueltos (58%), el porcentaje de estimaciones ha aumentado respecto al ejercicio anterior en el que se situaba en un 39%.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 77,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2019		2020	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
A CORUÑA	1.619	84,4	848	74,6
LUGO	400	71,4	239	73,8
OURENSE	600	91,0	278	89,7
PONTEVEDRA	501	78,3	353	79,9
VIGO	812	88,8	264	78,1
TOTAL	3.932	83,8	1.982	77,7

El 89% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 9% fueron desestimadas. En 2019 dichos porcentajes fueron 87,4% y 6,4% respectivamente.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación y la inadecuación de la aplicación de coeficientes o precios medios de mercado a casos concretos.

9. Posición doctrinal.

En relación con las Resoluciones reiteradas del TEAR de Galicia o jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), que hacen referencia a posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA visitada, cabe indicar los siguientes elementos, en relación con la comprobación de valor, caducidad y otros.

a) COMPROBACIÓN DE VALORES:

En relación al **método de comprobación del artículo 57.1.b) de la LGT** (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal), en el TEAR se sigue desde hace tiempo la sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo (Recurso de Casación 1880/2017) y la resolución del TEAC de 20 de septiembre de 2018 (R.G. 5176/2015), por lo que los casos de resoluciones por este concepto son ya residuales.

Por lo que respecta al dictamen de peritos de la administración (artº 57.1.e) de la LGT, en el método comparativo, utilizando muestras de valor, hay que tener en cuenta que la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG), en sentencia n.º 11/2017, de 25 de enero de 2017 y otras posteriores, consideró que ese método comparativo no estaba motivado, fundamentalmente por falta de acreditación y explicación de la pretendida homogeneidad de las muestras, ya que los antecedentes de

los valores declarados por los contribuyentes en las muestras son los que deben incluirse cuando se valora por comparación.

Además, sobre el método comparativo se ha pronunciado el TEAC en su resolución de 19 de enero de 2017 (R.G. 5240-2016) para unificación de criterio, y en aclaración de fallo el 9 de marzo de 2017.

El TEAR suele añadir la falta de visita del perito a los inmuebles, y la aplicación genérica de una normativa técnica para los coeficientes sobre el valor de construcción (calidad constructiva, estado de conservación) sin una comprobación real e individualizada.

Más recientemente el TEARG tiene en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de enero de 2021 en la que se ratifica la doctrina constante y reiterada sobre la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar, como garantía indispensable de que se tasa realmente el bien concreto y no una especie de bien abstracto indicando además unos requisitos muy concretos para justificar la no necesidad de la visita, así como en relación al método comparativo por muestras.

b) RETROACCIÓN DE ACTUACIONES Y CADUCIDAD

En cuanto a la **caducidad**, el TEAR actúa de oficio si no lo alega el reclamante, y aplica la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo Central en sus resoluciones de 11 de abril de 2013 (R.G. 991/2011), de 16 de mayo de 2013 (R.G.6877/2011) así como otras posteriores, como en la resolución de unificación de criterio de 19 de febrero de 2014 (R.G. 278/2014).

Más en concreto, cuando el TEAR ha estimado en parte una reclamación por falta de motivación de la valoración de los bienes y ordena retrotraer las actuaciones, para la resolución de los recursos contra la ejecución sigue las sentencias del Tribunal Supremo de 30 de enero, 23 de abril y 29 de junio de 2015 y las resoluciones del TEAC de 12 de marzo y 15 de junio de 2015 y de 12 de abril de 2018 (R.G. 2483/2016). El TEAR tiene en cuenta el plazo transcurrido desde la notificación a la Oficina gestora de la resolución del TEAR, ordenando la retroacción de actuaciones hasta la notificación de la nueva liquidación que pone fin al procedimiento, analizando si el órgano gestor ha retomado el mismo procedimiento, y si las actuaciones han finalizado en el plazo que reste del mismo, teniendo en cuenta que el procedimiento se retrotrae al momento en que se había producido el vicio o defecto de motivación, que suele coincidir con la notificación de la propuesta de valoración.

Por otra parte, sobre la **retroacción de actuaciones**, su significado, plazos, y caducidad, se echa en falta un desarrollo reglamentario del recurso contra la ejecución (art. 245.ter de la LGT) pues en la actualidad el recurso contra la ejecución y la caducidad origina conflictividad e interpretaciones de todo tipo. El TEARG, al resolver los recursos contra la

ejecución, para determinar si las actuaciones han finalizado en el plazo que resta del procedimiento, tiene en cuenta que el procedimiento se retrotrae al momento en que se había producido el vicio o defecto de motivación, que suele coincidir habitualmente con la propuesta de valoración y de liquidación, y el órgano gestor dispone de prácticamente el plazo máximo de seis meses, pues el vicio existente en la valoración se suele notificar al interesado con la propuesta que inicia el procedimiento.

c) OTRAS RESOLUCIONES

Ajuar doméstico

EL TEARG ya ha aplicado la sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 30 de marzo en algunos casos. En reclamaciones recientes se alega directamente y también se presentan alegaciones complementarias en reclamaciones anteriores pendientes de resolver.

Incompatibilidad de procedimientos

En algunos casos la inspección tributaria formula requerimientos en un procedimiento de comprobación limitada, o sin identificar el procedimiento, solicitando documentación y, una vez analizada, y en muchos casos comprobándose también el valor de los inmuebles de la herencia o donación por peritos de rústica o urbana o por otros medios de comprobación, y transcurridos más de seis meses, la Oficina de gestión tributaria inicia un procedimiento de comprobación limitada. El TEAC en recientes resoluciones ha venido manteniendo que no cabe iniciar por gestión tributaria un procedimiento de comprobación sobre el mismo objeto, cuando está actuando la Inspección, En todo caso, lo que no cabe nunca es mantener dos procedimientos distintos sobre el mismo objeto.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Se producen diferencias entre los datos de los expedientes pendientes enviados a comprobación de valores por los órganos gestores y el dato de los expedientes pendientes a 31/12/2019 en las unidades facultativas e inspectoras. Estas diferencias se producen sobre todo en A Coruña, y son debidas a que en los partes de gestión se cuentan tanto los expedientes pendientes de valorar en Delegación como los de las OOLL. En cambio, en el servicio de valoraciones, se tienen en cuenta únicamente los pendientes de valorar por facultativos y los pendientes por Inspección.
- En la Delegación de A Coruña, al igual que en los años precedentes, los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico-administrativas en relación con valoraciones practicadas por las unidades facultativas, debido a que mantienen un solo registro para ambas actuaciones, sin diferencia de clave, por lo que su elevado número no permite su desglose manual. Por el contrario, las reclamaciones relativas a valoraciones practicadas por las unidades inspectoras sí se encuentran desglosadas entre recursos y reclamaciones económico-administrativas.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.077 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	165	5.108	10.912
RÚSTICA	912	1.322	2.752
TOTAL	1.077	6.430	13.664

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	43.307	41.042	-5,2	35.975	29.469	-18,1	38.240	41.233	7,8	41.042	29.278	-28,7
Inspectoras	2.887	3.339	15,7	2.195	1.916	-12,7	1.743	2.431	39,5	3.339	2.824	-15,4
Total	46.194	44.381	-3,9	38.170	31.385	-17,8	39.983	43.664	9,2	44.381	32.102	-27,7

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (17,8 %) y un descenso de los despachos (9,2 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 27,7 %, pasando a ser 8,8 meses (13,3 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	12,9	8,5
INSPECTORAS	23	13,9
TOTAL	13,3	8,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 8,5 meses frente a los 12,9 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 13,9 meses frente a los 23 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8,8 meses (13,3 meses en 2019). Destacan negativamente los servicios de valoración de Pontevedra (22,2 meses), mientras que el más positivo es A Coruña (5,3 meses).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la aplicación de coeficientes como método filtro a efectos de determinar la comprobación prioritaria o no de los bienes.

No hay empresas privadas colaborando en dicho proceso.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 85.838 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 49,6 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 54,4 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.329.927 miles de euros (2.331.623 en 2019).

Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos, por encima de la media en los SSTT de Pontevedra (75,1 %), y Lugo (63,7 %); en cambio, el resultado más bajo se registra en A Coruña (43,9 %).

Las causas de las diferencias en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT con respecto a los bienes urbanos cabe atribuirles, más que al valor comprobado, a los menores precios declarados precisamente en aquellas zonas en las que el mercado inmobiliario es más activo y con precios relativamente más altos.

Las 220.580 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 34 % (42,5 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 2.440.581 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 618.828 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Lugo (43,9%) y de Pontevedra (37,7%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT están muy ligadas a la actividad agraria y al tamaño de las fincas, de forma que en zonas minifundistas con explotaciones no rentables desde el punto de vista agrícola o pecuario, no existen diferencias entre el valor comprobado y el declarado, a diferencia de lo que sucede en aquellas otras zonas con fincas que pueden ser explotadas de forma rentable, en las que los valores comprobados suelen estar por encima de los declarados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 927.535 miles de euros, que en términos relativos equivale al 57 % (74,6 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

No hay novedades respecto al ejercicio anterior en cuanto a nuevas metodologías o desarrollos de los medios establecidos en el art. 57.1 LGT, salvo que los módulos informáticos existentes (sistema LANX) para facilitar la elaboración de dictámenes periciales (conforme a 57.1.e) de la LGT) por el método de comparación han sido extendidos a la valoración de fincas rústicas.

Desde que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido como medio objetivo, después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC y, antes, el sistema de PMM (Precios Medios de Mercado) también dejó de ser admitido como medio objetivo, el único medio más utilizado por la ATRIGA es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1, sin perjuicio de utilizar los dos primeros como medios informativos de valor y como primera referencia para conocer las alegaciones del contribuyente.

No obstante, los valores obtenidos por coeficientes sobre el valor catastral, para los inmuebles urbanos, y por aplicación de los PMM para los inmuebles rústicos, establecidos en una Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 2015 (con valores actualizados por Resoluciones de la ATRIGA de 17 de abril de 2017 y 6 de marzo de 2020), siguen siendo de utilidad para determinar los valores de los bienes inmuebles a los efectos del art. 90 de la LGT, siempre que estén dentro de los ámbitos objetivos de aplicación establecidos por la Orden según tipo de bienes. Por esa razón, se continúa aplicando la regla establecida en el art. 15, según la cual, la Administración tributaria no procederá a la comprobación de valores si los obligados tributarios hubiesen declarado utilizando los

valores resultantes de la aplicación correcta de esta orden. En definitiva, estos valores siguen constituyendo un valor mínimo que funciona como filtro a efectos de la comprobación de valores.

Cabe recordar que para el dictamen de peritos se utiliza en general el método de comparación con una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, y con la utilización de una aplicación (LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG con respecto a los dictámenes periciales es bastante exigente en cuanto a los requisitos de motivación. Por ello, se garantiza que:

- Se visita el bien valorado en la mayoría de los casos o que los testigos utilizados sean de una naturaleza muy similar al bien objeto de valoración, tanto en las características de ambos, como muy próximos en situación.
- Los testigos utilizados son de naturaleza muy similar al bien valorado.
- Se certifican los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en una Resolución de la ATRIGA⁸.

Respecto de los bienes rústicos se aplicaban precios medios de mercado, pero dado que, según el TSJ de Galicia, cuando se aplica el precio medio al caso concreto, se produce una “transmutación del medio” que lo convierte en dictamen pericial, se decidió utilizar el dictamen de peritos.

En cuanto a otros bienes y derechos, en las valoraciones de empresas, en este momento la ATRIGA valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es aceptado por el TEAR y por el TSJG. A pesar de ello, se sigue reclamando de la DGT del Ministerio una modificación normativa que incluya un tipo de interés para realizar operaciones de capitalización como exigen los tribunales.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 882 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 94 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 9,6 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones efectuadas, se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus

⁸ RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018 por la que los programas y aplicaciones informáticas para la expedición del certificado de origen de las muestras de mercado utilizados en las valoraciones tributarias de bienes inmuebles.

características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 789 recursos de reposición, cifra inferior en un 15,3 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,7 meses frente a los 3 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones y a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales. Cabe destacar, dentro de estos últimos supuestos, con relación al estado de conservación de los inmuebles, que el porcentaje de calidad normal establecido por el Catastro es demasiado amplio. No obstante, el grado de aceptación de la precisión de la descripción física, por parte de los sujetos pasivos de los ISD y TPAJD, es alta.

Del total de recursos y alegaciones que entran en Valoraciones (son sólo un porcentaje del total, ya que muchas se resuelven en el filtro que hacen los servicios de gestión tributaria), la ATRIGA señala que la mitad hace referencia al estado de conservación del bien (entre otras cuestiones).

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico- administrativa, dado que una gran parte se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 73,3 %, mientras que la demora alcanzó los 4,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 75,2% y de 4 meses.

Debe precisarse que A Coruña no puede desglosar el dato de estas valoraciones del resto de recursos.

Al igual que en años anteriores, las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o de sentencias de los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, intentan ajustar el procedimiento a las observaciones emitidas, especialmente si se trata del rechazo en caso de dictamen, en lo que concierne a visita del inmueble o testigos utilizables.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística del presente apartado ha sido facilitada por la ATRIGA a través de la aplicación informática SIAN, excepto en los datos relativos a las actas recibidas de la AEAT, que se contabilizan a partir de los correos encriptados recibidos.
- Existen diferencias entre el dato de diligencias de colaboración que facilitan la CG (2 recibidas y 15 enviadas a la AEAT) y la Inspección del Estado (2 enviadas a la CG y 2 recibidas de la CG). Una vez comentado con el Área de Inspección de la ATRIGA nos confirman que sus datos son correctos, que en su momento se coordinó con la AEAT de Galicia y se estuvo de acuerdo en que las diligencias enviadas por la AEAT a la ATRIGA eran 2 y las enviadas por la ATRIGA a la AEAT era 15.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	125	95	2.818	6.756
SUCESIONES	190	163	13.093	25.570
TRANSMISIONES	213	185	2.202	977
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	528	443	18.113	33.303

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 443, por un importe total de 33.303 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 528 actas por un monto total de 18.113 miles de euros, lo que supone un descenso del 16,1 % en el número y un incremento del 83,9 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 75 miles de euros, lo que supone un incremento del 120,6 % respecto a los 34 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que en número supuso un 38% del total de las actas instruidas y el 76,8% del importe; el ITPAJD supuso el 41,8% del total de las actas en número, pero solo el 2,9% en importe; mientras que el IP supuso el 21,4% en número y el 2,9% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 197 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.100 miles de euros y 243 de disconformidad por valor de 32.165 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 3,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 96,6 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 3 por importe de 38 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 6 actas: 2 de conformidad, con una deuda total de 7 miles de euros, 2 con acuerdo con un importe de 12,5 miles de euros y 2 de disconformidad, por -1 miles de euros. Estos datos suponen el 4 % de las actas y el 0,1 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (1,6 % y 2,5 %, respectivamente, en 2019).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 486 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 449 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 472, quedando 14 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,1 %, (94 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 472 actas liquidadas, en 97 se dictó acuerdo de rectificación y 61 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las causas fundamentales de las rectificaciones y anulaciones de las actas son la presentación de alegaciones que evidencian algún error en el contenido del acta o hechos no considerados por los actuarios.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 11.7 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO

	2019		2020	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
A Coruña	61,8	2.469,8	50,5	5.940,3
Ourense	10,8	192,4	10,0	150,5
Lugo	50,0	1.006,7	20,6	84,4
Pontevedra	46,7	2.104,4	55,6	4.360,6
Vigo	47,2	982,8	46,1	680,6
Total	45,1	1.548,1	39,2	2.947,2

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 39.2 por un importe de 2,947.2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (45.1 en 2019) pero no del importe de dicho año 2019 (1,548.1 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a A Coruña y Pontevedra, siendo Lugo con un número de 10 actas y un importe de 150,5 miles de euros y Ourense con un número de 20,6 actas y un importe de 84,4 miles de euros donde se dan los ratios más bajos.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 16 de julio de 2020 por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2020, publicada en DOG (Diario Oficial de Galicia) de 31 de julio, establece actuaciones de control preventivo, de control posterior y de recaudación, que afectan a diferentes áreas de la ATRIGA. El Plan de Inspección se desarrolla fundamentalmente a partir de las actuaciones de control intensivo del apartado 2.2. Áreas de atención preferente, pero en la Resolución no se especifican actuaciones a realizar por las áreas de gestión o de inspección. En las distintas líneas de actuación (áreas de actuación preferente), existe una carga de trabajo para gestión e inspección, que se divide conforme a criterios normalmente aceptados y de acuerdo con las exigencias de las normas tributarias, pero se comparten algunas actuaciones. No obstante, la planificación se desarrolla gracias al DPCT, creado en 2017 y que, entre sus funciones, tiene la planificación general de las actuaciones de control tributario a desarrollar por las diferentes áreas de la Agencia con competencia en control tributario.

El Plan de inspección se divide en líneas de actuación. Para establecerlas, se verifica en primer lugar las eficiencias de las líneas del año anterior para su mantenimiento, supresión o modificación, al tiempo que se analiza la posible incorporación de nuevas líneas. Posteriormente se desarrolla la búsqueda de fuentes de información para la selección de posibles sujetos a incluir en el Plan. Se establece una carga de trabajo para cada actuuario y se distribuyen los contribuyentes seleccionados. Para establecimiento de objetivos anuales individualizados se tiene en cuenta, además de las actas, otras tareas (informes, expedientes sancionadores, valoraciones de empresa, etc.). Todas las tareas se

encuentran ponderadas. Los objetivos finales se fijan por unidad como sumatorio de los individuales de sus miembros.

Los resultados obtenidos en 2020 fueron muy positivos pues se produjo un cumplimiento del 119,65 % en las tareas realizadas (actividades ponderadas) y un 224,20 % en el objetivo recaudatorio.

6. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZUJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las bases de datos a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, datos de contratación, boletines oficiales, etc.) y puntualmente datos aportados por otras administraciones.

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de actuaciones en ZUJAR, complementadas con peticiones específicas a la AEAT a través de correo electrónico.

En el Impuesto de patrimonio, además de la utilización de ZUJAR para no presentaciones (39 de las 101 actas en 2020), se realizan controles con análisis de la contabilidad, para comprobar las exenciones del artículo 4. Ocho.1. d la Ley de Patrimonio (27 de las 101 actas de 2020).

De la misma forma, en el impuesto sobre sucesiones, además de ZUJAR y el control de no presentación (61 de las 144 actas en 2020), se realizan comprobaciones de las reducciones objetivas de empresas (58 de las 144 actas).

En ITPAJD el principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados (135 de las 185 actas en 2020). También se produce alguna actuación de modificación de la tributación de IVA a ITP y de subastas judiciales y concesiones administrativas.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	33	2.849,6	7,4
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	63	1.009	14,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	96	3.858,6	21,7

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

La ATRIGA utiliza intensivamente, como se ha comentado, la herramienta ZUJAR para la selección en los procesos de control y en las actuaciones de gestión y de inspección y es el elemento esencial para dichos procesos en IP y en ISD mientras que, de momento, prácticamente no se utiliza para ITPAJD.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 15 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2019).

En el año 2020 no se firmaron actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia, como por los servicios fiscales de la CG se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2020 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información sobre diferentes temas. De una parte, existen peticiones de información relativas a contribuyentes y operaciones concretas: solicitudes de expedientes

del ISD, ITP y AJD, facturas de operaciones con la Xunta de Galicia, etc. De otra parte, existen peticiones que se refieren a sectores de actividad y pagos y/o subvenciones que afectan a un conjunto de contribuyentes o sectores de actividad económica.

Por su parte, la ATRIGA ha solicitado de la Delegación Especial de la AEAT en Galicia una información complementaria a la que ya viene ofreciendo ZUJAR. En el año 2020 la AEAT puso a disposición de las comunidades autónomas el de relaciones y los de los modelos 171 y 189. No obstante, respecto de aquella información a la que no tiene acceso, y con la finalidad de mejorar sus sistemas de selección, solicita información a la Delegación Especial AEAT Galicia, especificando los parámetros de las extracciones ZUJAR que después son remitidas con las relaciones oportunas de contribuyentes. Como se ha comentado con anterioridad, la ATRIGA ha trasladado a la AEAT con suficiente detalle la necesidad de disponer de información adicional ahora no incluida en ZUJAR.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían de la siguiente forma: se realiza una vista, creada por el actuario o la Oficina Técnica, dentro del expediente en cuestión y con el CSV generado, se transmite a la Inspectora Coordinadora de la Delegación Especial, quien, a su vez, realiza la remisión oportuna a la persona encargada en la ATRIGA de las relaciones con la AEAT. Finalmente, la ATRIGA accede a la vista desde la sede de la AEAT con el citado CSV. No se había considerado la opción "puesta a disposición de otros organismos", ya que sólo puede acceder al expediente la persona que se incluía como autorizado, por lo que, cualquier otro funcionario de la ATRIGA que quisiese consultarlo, no podría. Se indicó desde la propia ATRIGA que les resultaba más práctico el sistema del CSV por la manera que tenían organizada la asignación de los expedientes. No se utilizan correos encriptados con la información de las actuaciones.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 31 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 61 entrados en 2019.

Las causas fundamentales de los recursos son: las valoraciones tanto de inmuebles como de determinación del valor de empresa, la no admisión del cumplimiento de requisitos para poder disfrutar de algún beneficio fiscal, fundamentalmente la exención regulada en el artículo 4.8 de la Ley 19/1991, la no consideración de algunos bienes que forman parte del activo de entidades como bienes afectos a la actividad de los mismos a efectos del artículo 4.8 de la ley 19/1991, la consideración de titularidad del obligado tributario de bienes que

figuran como tales en el catastro y señala el contribuyente que no es correcto, la caducidad o prescripción del derecho de la administración a liquidar o sancionar y la consideración de culpabilidad del obligado en los expedientes sancionadores cuando alegan actuar en base a una interpretación razonable de la norma.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 6,7 meses, mejorando los índices en relación con los de 2019 (12,4 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 349 expedientes sancionadores por importe de 11.901 miles de euros, (respectivamente 463 recursos por importe de 5.214 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 375 por un total de 7.876 miles de euros, ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información contable (XUMCO2) de la Intervención General de la CG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO2), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2021.

- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO2 de Operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.

- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO2. En este sentido, hay que señalar que en la columna de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), que indica: " se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamiento, fraccionamiento y moratorias legalmente concedidos, así como los que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos se deberá dar de baja los indicados derechos en las cuentas justificativas de la gestión de recursos imputables al ejercicio que se cierra, antes de su inclusión en las cuentas del ejercicio siguiente"; por lo que engloban anulaciones de todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario. Así, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraen nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente.

- El sistema contable de la CG, de acuerdo con el artículo 80.2 anteriormente citado, distorsiona los datos contables a final de año, tal y como son solicitados por la Inspección

General, e impide un conocimiento real de los derechos aplazados y fraccionados pendientes, por lo que, al igual que se indicaba en informes anteriores, el avance en los sistemas informáticos contables debe hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

- Por lo que se refiere a los ingresos asignados a los SSCC de la comunidad, corresponden en su totalidad a AJD procedentes de efectos timbrados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	126.456	118.529	-6,3
Rectificaciones	218	107	-50,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	126.674	118.636	-6,3
Derechos contraídos	828.249	757.082	-8,6
Derechos anulados	247.683	231.027	-6,7
Derechos liquidados	707.240	644.691	-8,8
Derechos cancelados	588.711	524.681	-10,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	118.529	120.010	1,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	26	26,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 26,4 % (26 % en 2019). El porcentaje medio a nivel nacional en 2019 fue del 4,8%, aunque en el caso de Galicia su elevado porcentaje es debido al efecto del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, por la que se anulan a fin de año todos los derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario, y se ha solicitado aplazamiento o fraccionamiento, y se contraen nuevamente el 1 de enero.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	78,9	78,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,1 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,9 % (cuadro n.º 116). En 2019 la media nacional fue del 77,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
644.691	516.680	2.269	5.019	713	524.681	120.010

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 2.269 miles de euros, suponiendo un 0,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, al igual que en 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.019 miles de euros, un 1 % de los derechos cancelados (1,3 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 713 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,3 en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 120.010 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 18,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
126.457	118.529	6,3	120.010	1,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 1.481 miles de euros (1,2 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,3 % en 2019 y 3,7 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (9,4 %) y ejecutiva (90,6 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,6 % (16,8 % en 2019).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza los 40.275 miles de euros, cifra que representa el 33,6% de los derechos pendientes de cobro (56,2% en 2019). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos de reposición con reserva de TPC, así como la interposición de reclamaciones económico-administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
8.825	1.888

Fuente: Aplicación XEITO2. Datos de Gestión Recaudatoria

El cuadro 119 no incluye información procedente de contabilidad relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, puesto que la misma no se encuentra disponible en el sistema de información contable XUMCO2. Los datos del cuadro anterior han sido facilitados con datos extraídos de la aplicación XEITO2.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Galicia se sitúa en 11.249 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 74,2 % la registrada en el ejercicio anterior (6.459 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

El sistema de notificación de la CG, Notifica.gal, es una aplicación diseñada conforme a los criterios establecidos por la ley 39/2015 LPACAP, que facilita a las administraciones públicas el envío de notificaciones electrónicas fidedignas y verificables, con generación de evidencias de entrega y emisión para emisor y destinatario, conforme a la normativa

vigente. El sistema XEITO se ha visto afectado en las notificaciones que gestiona, ya que ha debido adaptarse para enviar las notificaciones electrónicas al sistema Notifica.gal.

En noviembre de 2020 se han implementado una serie de modificaciones en el programa informático XEITO para permitir las notificaciones por medios electrónicos a través del Notifica.gal que es la dirección electrónica habilitada única que el sector público autonómico pone a disposición de la ciudadanía conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia. Durante los meses siguientes se han estado llevando a cabo el seguimiento y control de los cambios implantados realizando diversas mejoras de las funcionalidades. El envío de notificaciones al sistema Notifica.gal se inició en el último trimestre de 2020.

Para el envío de las notificaciones tributarias en papel la ATRIGA emplea dos vías:

- Correos: sin periodicidad determinada, el personal de notificaciones realiza las labores de impresión, ensobrado y depósito en correos.
- Servicio externo de impresión/ensobrado: semanalmente el servicio se encarga de imprimir, ensobrar y depositar en correos las cartas con las notificaciones.

Por otra parte, con ocasión de la visita y al objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó un fichero con los datos de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2020, en el que se recogen 1.341 liquidaciones de tributos cedidos. A partir de los datos de dicho listado, se ha determinado que el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación es de 19,4 días (19,6 días en el caso de Sucesiones y Donaciones y 19,4 días en TPAJD).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 18 miles de euros (3 en 2019 por valor de 81 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza desde los SSCC de la CG, a través de la aplicación informática SIAN, por lo que los SSTT no disponen de sus datos, que han sido facilitados, junto con el resto de los correspondientes a la CG, por el CIXTEC de manera centralizada.

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

- Los datos sobre la gestión de recursos no incluyen los interpuestos contra las diligencias de embargo que se tramitan por el departamento de recaudación de SSCC de Santiago de Compostela, avanzado ya el proceso automatizado para identificarlos se está trabajando para estar en disposición de facilitar el dato lo antes posible.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
7.107	19.393	737	5.987	11,4	10,4

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.107 providencias de apremio por un importe total de 19.393 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 10 % en su número y un descenso del 9,1 % en el importe. Del total, 6.358 providencias, por importe de 17.299 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,5 % de la emitidas y 89,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios destacan las 5.382 providencias de ITPAJD, por un importe de 8.490 miles de euros (75,7% en número y 43,8 % en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD que fueron 1.604, por importe de 10.468 miles de euros (un 22,6 % y un 54 % respectivamente de los totales).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 737 por importe de 5.987 miles de euros, con un descenso del 18,4 % en el número y del 52,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 651 providencias, por importe de 3.294 miles de euros (11.234 miles de euros en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 88,3 % del total de anulaciones y 55 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n. os 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 30,9 % para el conjunto de la comunidad autónoma (59,4 %

en 2019), el 19 % en el caso de la Oficina Gestora y el 128,6 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 10,4 % en número y del 30,9 % en importe (11,4 % en número y 59,4 % en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento, suspensión de la deuda, o se trate de autoliquidaciones sin ingreso, en los que se produce de forma manual. El modelo de providencia de apremio incorpora la firma electrónica del jefe del Departamento de Recaudación de la delegación de la ATRIGA, las cuales son expedidas mensualmente y distribuidas por los SSCC en función de la competencia territorial, según el domicilio del deudor, para su notificación por el Recaudador de Zona respectivo o, en su caso, por la AEAT si el domicilio del deudor se encuentra fuera de la CG. Las providencias de apremio llevan la firma de los jefes de los Departamentos de Recaudación de la Delegación de la ATRIGA correspondiente, que es el órgano competente para ello. Las OOGG tienen constancia, a través de la aplicación informática, de las fechas en las que se practican las notificaciones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 241 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 122 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 203, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 96, cifra un 65,5 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 5,7 meses (1,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Galicia	73	58	-20,5	363	241	-33,6	378	203	-46,3	58	96	65,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,4 %, (4,6 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 81 recursos, un 39,9 % del total de los tramitados (51,3 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados obedecen a defectos en la práctica de la notificación de la resolución, a la anulación de la liquidación y, por último, a la expedición de providencias de apremio contra deudas que se encontraban previamente suspendidas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la CG desde el punto de vista organizativo respecto al año 2019. Se mantiene lo previsto en el Decreto 51/2000 de 25 de febrero, que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de la Zona.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CG por la AEAT en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la CG y la AEAT de fecha 22 de septiembre de 2006.

Existen cinco recaudadores de zona: en A Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo. El intercambio de información entre los SSCC de ATRIGA y las recaudaciones está garantizado, ya que se utilizan los mismos sistemas de información y se puede conocer en todo momento la situación de las deudas gestionadas.

El 5 de septiembre de 2017 se suscribió una adenda al Convenio entre la ATRIGA y la AEAT que se publicó en el BOE, por Resolución de 31 de octubre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Desde marzo de 2018 se vienen practicando envíos mensuales de providencias de apremio sin incidencias.

Cabe resaltar que la principal actuación de recaudación ejecutiva desarrollada desde SSCC consiste en la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas. Producido el presupuesto de hecho que motiva la derivación o sucesión en deudas en período ejecutivo, desde SSCC se tramitan los expedientes para deudas de cualquier delegación de la ATRIGA.

También se realiza el seguimiento de deudores en proceso concursal, con especial atención a las deudas concursales respecto de las que no se ha dictado providencia de apremio, por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal. Se realizan desde SSCC todas las actuaciones tendentes al cobro de estas deudas, una vez concluye el procedimiento concursal, mediante comunicaciones con los servicios jurídicos y administradores concursales.

En los procedimientos de recaudación destacan la utilización del procedimiento de embargo de cuentas bancarias del cuaderno 63 y la adhesión al sistema de subastas electrónicas.

Respecto del cuaderno 63, cabe reseñar que funciona satisfactoriamente. En este caso, los SSCC actúan como un intermediario entre las Zonas de Recaudación y los bancos a la hora de transmitir la información sobre las cuentas a embargar, ya que son los SSCC los que coordinan las relaciones con las entidades colaboradoras, haciendo además un control y seguimiento del procedimiento. Las Zonas de Recaudación son las encargadas de tareas como seleccionar las cuentas a trabar, los importes y las providencias sobre las que aplicar el resultado de las trabas, o solicitar su posible levantamiento.

En el caso de las subastas a través del portal de subastas del BOE, los anuncios se envían por los recaudadores que gestionan directamente el procedimiento del portal de subastas. No obstante, desde SSCC se hace un seguimiento de las mismas.

Por otra parte, no hay sistemas automáticos para la detección de posibilidades de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Cuando se conoce una situación de este tipo, no hay problemas en la comunicación a las zonas o a la AEAT de dicha situación y proceder a la rehabilitación, pero sería más seguro contar con el sistema de detección.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	112.017	13.075	16.331	108.761	13,1	97,1	79,9
Servicios propios	96.303	11.808	13.088	95.023	12,1	98,7	87,1
Convenio con la AEAT	15.714	1.267	3.243	13.738	19,1	87,4	50,8
Número de providencias	23.417	6.985	7.594	22.808	25,0	97,4	36,0
Servicios propios	19.876	6.359	6.970	19.265	26,6	96,9	33,2
Convenio con la AEAT	3.541	626	624	3.543	15,0	100,1	68,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.808 providencias por importe de 108.761 miles de euros. Ha disminuido en un 2,6 % el pendiente inicial en número y un 2,9 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36 meses en número (36 en 2019) y 79,9 meses en importe (63,3 en 2019), plazos elevados, sobre todo en importe.
- El cargo bruto del año ha sido de 7.723 providencias, por importe 28.134 miles de euros, con una disminución del 11,5 % en número y un aumento del 14,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 807 providencias por importe de 5.780 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	96.303	22.354	118.657	10.546	108.111
AEAT	15.714	5.780	21.494	4.513	16.981
TOTAL	112.017	28.134	140.151	15.059	125.092

- Las bajas de liquidaciones han sido 738 (779 en 2019) por importe de 15.059 miles de euros (12.821 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 2,4 % en número, pero de un más relevante 10,7 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.513 miles de euros (2.816 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.594 providencias (7.815 en 2019), por un importe de 16.331 miles de euros (21.245 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 25 % en número y el 13,1 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 624 por 3.243 miles de euros (721 por 5.254 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.633	2.412	702	2.341	13.088
AEAT	2.445	653	44	101	3.243
TOTAL	10.078	3.065	746	2.442	16.331

- Las datas por ingresos han sido de 5.136 providencias (6.258 en 2019), con un importe de 10.078 miles de euros (14.661 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,9 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,1 % (11 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,4 % en importes (20,4 % en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.029 deudas por 3.065 miles de euros, 1.068 y 3.194, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los

hechos imponibles, y de las datas por prescripción (242 deudas por importe de 746 miles de euros, 222 y 1.130, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 106 deudas por importe de 653 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 19 providencias y 44 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 187 que en importes supusieron 2.442 miles de euros, 30 deudas por importe de 101 miles de euros en el caso de la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT y publicado en BOE de 7 de noviembre de 2017.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la ATRIGA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997, de forma manual y con un alcance limitado.

La CCAA, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos presupuestarios a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello, pero se han realizado 38 embargos en 2020, cuyo importe ascendió a 103 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE GALICIA CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
38	103

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996. El importe de los 58 embargos realizados en 2020 fue de 28 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE GALICIA

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
58	28

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CG (rendida en fecha 28 de abril de 2021 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen de la información recogida en XEITO2.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCG) que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CG.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO2, que es el sistema de gestión de los tributos, no el sistema contable. Desde XEITO2 se realiza una transmisión al final de cada día con un resumen agrupado de todas las operaciones realizadas, y este resumen es el que sirve de base para contabilizar las deudas. Por lo tanto, no se contabiliza

cada deuda de forma individualizada, aunque siempre se puede acceder a los datos individualizados en XEITO2, pero sí se hace una anotación contable diaria en XUMCO2, y no solo con carácter mensual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico- financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse mediante control financiero permanente. Dicho control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente, desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. El control se ejerce por las intervenciones territoriales.

Se ha podido disponer de los informes definitivos de 2019 efectuados a la Delegación de Vigo y definitivos de 2018 de Lugo y Orense. No se ha dispuesto de informes de ejercicios más recientes ni los correspondientes a A Coruña y Pontevedra. En los informes disponibles se manifiestan deficiencias de naturaleza diferente, muchas de ellas formales, observadas en los diferentes expedientes seleccionados en las muestras. Tampoco se ha tenido conocimiento de ningún informe resumen de la IGCAG sobre el conjunto de los realizados en las delegaciones. Se observa también que en los informes disponibles no se han presentado alegaciones ni realizado observaciones sobre las recomendaciones realizadas por la IGCAG, por lo que parece aconsejable que la ATRIGA estudie los resultados de las actuaciones de control para, en su caso, mejorar en el futuro los procedimientos y corregir los errores o defectos observados.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el momento de la visita de inspección el Consello de Contas de la CG tenía publicado, como último informe, el de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2018 y estaba examinando la Cuenta del año 2019. En el informe de 2018 no hay comentarios específicos sobre tributos cedidos.

La ATRIGA ha presentado alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración, ejercicio 2019, sobre beneficios fiscales y establecimiento de objetivos e indicadores de cumplimiento cuando se proceda a la creación de nuevos incentivos fiscales.

El Consello de Contas no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	16.189	41.642	0	36	41	5

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT, en concreto, en los municipios de A Coruña, Santiago de Compostela, Lugo, Orense y Vigo en los locales de la AEAT.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y en la página web de la ATRIGA.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas para la aplicación Renta Web. El curso, de una duración de 20 horas, se impartió al personal contratado por la ATRIGA. La formación práctica versó sobre el funcionamiento del programa Renta Web, acceso e incorporación de datos fiscales, modificación y confirmación de la declaración, transmisión telemática de declaraciones, así como los casos más frecuentes o aspectos que han causado incidencias en pasadas campañas en el ámbito territorial correspondiente. Fue impartido por profesorado designado por la AEAT y se realizó telemáticamente en las plataformas de la AEAT entre los días 13 y 18 de mayo del 2020.

No ha habido colaboración en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio, al no organizar la AEAT una colaboración específica para este impuesto.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CG no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CG, al igual que en años anteriores, ha

manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 2 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), celebradas ambas por videoconferencia.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2019 y colaboración en la misma de la CG.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la CG, se practican sin incidencias. Existe un protocolo a efectos de la regulación de estos accesos y se realiza por ATRIGA un control de accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CG remitió el 24 de enero de 2020 y 27 de julio de 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), con 156.003 registros correspondientes a la deducción autonómica “alquiler de vivienda habitual para contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años”.

Respecto al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros, con un total para los 12 envíos de 5.082.490 registros. No obstante, siguen planteándose problemas, según la Delegación especial de la AEAT. Así:

- Las fechas de concesión de la discapacidad son en algunos casos erróneas.
- Hay discapacitados que no se comunican, bien porque no se dispone del NIF, o la Xunta disponga de uno incorrecto.
- La información sobre discapacidades desaparece con el fallecimiento.
- En familias numerosas, sería conveniente que no se incluyeran los certificados de nacidos (que anuncian la futura condición de familia numerosa).
- La información de las prórrogas automáticas de las fechas de validez acordadas por la Xunta ha sido especialmente difícil de gestionar.

Por otra parte, el 16 de julio de 2020 se remitió un fichero del modelo 992, referido a tributos sobre el juego, con 40.781 registros, y otro de valores comprobados, con fecha 16 de julio de 2020 y con 1.633.938 registros correspondientes al ejercicio 2019. La Delegación de la AEAT observa algunas discrepancias en relación con la firmeza de los valores remitidos.

En cuanto a la remisión del modelo 980, con fecha 27 de febrero de 2020 y 5.371 registros, referido a intereses de demora, conteniendo información sobre todos los intereses de demora satisfechos por la CG.

La remisión del modelo 933 (guarderías), con fecha 6 de febrero de 2020 y 594 registros, no ha planteado problemas.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la AEAT relativos al concepto ISD fueron 50.439, validándose por el DIT 50.386 (99,9 %). Los registros no aceptados del total remitidos han sido sólo 53.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CG, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR), con publicación en BOE de 13/03/2021.

En cuanto a la información suministrada a la DGC respecto del VR por la ATRIGA este año no se ha remitido información de retorno específica sobre el contraste con los valores catastrales, si bien la colaboración es fluida con la Gerencia Regional del Catastro.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado que a la Delegación especial de la AEAT no le consta que se tenga conocimiento de organismos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

Los datos de suministros totales a la Xunta de Galicia en 2020 (sobre 1.610.000) experimentan un leve incremento (4,5%) respecto de los datos suministrados en 2019 (en

torno a 1.540.000). Se estima que el aumento se deba a más convocatorias de ayudas o personas afectadas por la Covid-19.

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del Convenio (Resolución 9/07/2020, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el BOE n.º 197 del 20 de julio de 2020) no plantea problemas y se desarrolla sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración.

En la Comunidad no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión. No obstante, en la distintas Delegaciones se plantearon 9 expedientes (6 por parte de la comunidad), habiéndose resuelto con modificación de la tributación inicial 5 y sin variar la misma 2, quedando pendiente de resolver a fin de ejercicio 2 expedientes.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente.

No se han adoptado formalmente acuerdos en el seno de CTDGT porque no se ha planteado ningún supuesto a la Comisión Técnica. Debe tenerse en cuenta que cuando se produzca debe elevarse al Consejo, para su aprobación formal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Inicialmente se puso en marcha el sistema de recogida y almacenamiento de información diaria que la AEAT pone a disposición de las CC.AA. en la bandeja de entrada (bandeja de actualizaciones).

Con posterioridad se puso en marcha el sistema de consulta y actualización en XEITO2 que está plenamente operativo. Actualmente se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales y validaciones de códigos de provincias y municipios de nacimiento, códigos de países para los extranjeros, altas de personas de nacionalidad española nacidas en el extranjero para los que se obligaba a rellenar provincia de nacimiento.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales. Permite, asimismo, la extracción del fichero de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se encuentran recogidas en la Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CG en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

Las **novedades más relevantes**, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En las deducciones en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se modifican tres deducciones para suprimir el límite máximo de participación en la sociedad en los supuestos de sociedades laborales o cooperativas compuestas únicamente por dos personas socias. Las deducciones modificadas son:

- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Deducción por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.

Por otra parte, se añaden dos nuevas deducciones:

- Deducción en la cuota íntegra autonómica por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares, con determinados requisitos.
- Deducción en la cuota íntegra autonómica por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se incrementa la reducción por parentesco del grupo II de 400.000 € a 1.000.000€ y se introducen ligeras modificaciones en las reducciones por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En el tipo de gravamen en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas se introduce un nuevo apartado con un tipo del 6 %, aplicable en la adquisición de viviendas en las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales y del 5 % si además se trata de la vivienda habitual del contribuyente y se cumplen determinados requisitos.

La **normativa aplicable en el ejercicio de referencia**, considerando las novedades antes expuestas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CG ha regulado la escala autonómica del impuesto:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	11,75
20.200,00	2.093,38	7.500,00	15,50
27.700,00	3.255,88	7.500,00	17
35.200,00	4.530,88	12.400,00	18,50
47.600,00	6.824,88	12.400,00	20,5
60.000,00	9.366,88	En adelante	22,50

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por acogimiento de menores.
- Por cuidado de hijos menores.
- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.

- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual, y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.
- Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares, con determinados requisitos.
- Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20% al 2,50%:

Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,20
167.129,45	334,26	167.123,43	0,30
334.252,88	835,63	334.246,87	0,50
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,90
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,30
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,70
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,10
10.695.996,06	183.670,29	En adelante	2,50

La CG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:

- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.
- Por inversión en sociedades de fomento forestal.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Las reducciones personales por parentesco y minusvalía están reguladas en el texto refundido, destacando una reducción de 1.500 miles de euros y 1.000 miles de euros para los grupos I y II.

Hay una reducción por la adquisición de las indemnizaciones del síndrome tóxico y por actos de terrorismo.

Las reducciones de carácter objetivo también son propias de la comunidad autónoma. Las reducciones son:

- Por adquisición de vivienda habitual.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y de elementos afectos.
- Por la adquisición de fincas rústicas incluidas en la Red gallega de espacios protegidos.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación o constitución de una empresa o negocio profesional.

La CG ha establecido dos escalas para determinar la cuota íntegra: una para las tarifas I y II y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

Existe una deducción para adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos del Grupo I del 99 %.

DONACIONES

Existen reducciones autonómicas:

- Por la adquisición de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y fincas rústicas.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica, de participaciones en entidades y de explotaciones agrarias en los pactos sucesorios.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación de una empresa o negocio profesional.

La CG ha establecido tres tarifas para determinar la cuota íntegra: para las tarifas I y II existen dos, según se formalice la donación o no en escritura pública y otra para las tarifas III y IV.

Para la obtención de la cuota tributaria se aplicará a la cuota íntegra un coeficiente multiplicador que la CG ha regulado, según el patrimonio preexistente del contribuyente y su grupo de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 10% en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía.
- El 8%, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.

- El 1%, si se trata de la constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

La CG ha establecido además los siguientes tipos:

- El 7% transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3% en a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 1%, a las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, el tipo aplicable será del 1,5% en los documentos notariales, salvo en el caso primera adquisición de vivienda habitual que será del 1%, y del 0,5% en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.

El tipo aplicable será del 0,1% cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca del 2% en el caso de renuncia a exención en el Impuesto sobre Valor Añadido.

La cuota tributaria correspondiente a la transmisión de automóviles turismo y todoterrenos, con un uso igual o superior a quince años, será la siguiente:

Cilindrada del vehículo (centímetros cúbicos)	Cuota (euros)
Hasta 1.199	22
De 1.200 a 1.599	38

La CG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La CG establece exenciones, reglas específicas para determinar la base imponible y el devengo, tanto en la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias como en la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. El tipo general para estas últimas es el 20% y ha regulado tipos de gravamen y cuotas fijas en casinos, máquinas o aparatos automáticos y bingos.

OTRAS NORMAS

La CG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CG en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación⁹:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	140.702,28 ¹⁰	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	77.581.571,01	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ¹¹		21,25
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	7.826.571,38	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ¹²		

⁹ Según el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

¹⁰ La diferencia por la tarifa está solo en las autoliquidaciones presentadas en 2020 de ejercicios anteriores al 2019, porque en el 2019 la tarifa autonómica era la misma que la del Estado.

¹¹ El cálculo de los beneficios fiscales que actúan antes de la tarifa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones exige para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no se pueden realizar.

El dato del importe de las deducciones y bonificaciones por parentesco de los grupos I y II no puede facilitarse, debido a la variabilidad en la cobertura de la casilla correspondiente a dichas deducciones, lo que no permite ofrecer un dato real. Por lo que respecta a la tasa por valoraciones previas, el importe deducido por los contribuyentes fue de 21,25 €.

¹² Los datos de los beneficios fiscales del IRPF correspondiente al ejercicio 2019 aún no han sido suministrados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la CG en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 503.403 miles de euros, lo que supone un decremento del 9,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.342 miles de euros, que suponen un decremento del 3,4 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	85.514	15,3	111.261	22,1
SUCESIONES Y DONACIONES	131.265	23,5	120.118	23,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	204.725	36,7	172.330	34,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	83.682	15	71.126	14,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52.917	9,5	28.568	5,7
TOTAL	558.103	100	503.403	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 111.261 miles de euros, suben un 30,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 8,5 % con 120.118 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 172.330 miles de euros, lo que supone un decremento del 15,8 %, y actos jurídicos documentados, con 71.126 miles de euros, baja el 15 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 46 % en relación con el ejercicio anterior, con 28.568 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 825 miles de euros, (936 miles de euros en 2019).

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 15,6 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 21,1 %, 22,5 % y 21,7 %, respectivamente, (20,7 %, 19,5 % y 22,6 % en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.342 miles de euros, cifra superior en 243 miles de euros, (un 3,4 % de incremento), a la del ejercicio anterior.

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, en el caso de liquidaciones, debido a que los ingresos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación), así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del impuesto de sucesiones, a la continuidad en el descenso operado en los últimos años en los que la CG ha realizado una profunda reforma normativa, descenso que se mantiene en 2020, con una reducción de 120,4 millones de euros hasta los 109,1 millones de euros. Esta disminución se debe a un menor importe obtenido de las autoliquidaciones presentadas, en parte derivado de la nueva elevación de la reducción de parentesco para el grupo II.

En el impuesto sobre donaciones, la recaudación se mantuvo estable en 2020 pues se obtuvieron 11,1 millones de euros frente a los 10,8 millones de euros en 2019.

En el impuesto sobre el patrimonio, la recaudación del año 2020 se incrementa en más de un 30 % respecto a la de 2019, pasando de 85,5 a 111,3 millones de euros. Se produce un incremento en todas las partidas del concepto presupuestario (autoliquidaciones, liquidaciones y actas), aunque el aumento más significativo e produce en la recaudación de actas de patrimonio que pasa de una recaudación de 1,7 millones en 2019 a casi 19 millones en 2020.

Respecto al ITPAJD, en 2020, la pandemia motivada por el virus SARS-CoV-2 hizo que se redujeran las operaciones realizadas en el mercado inmobiliario, dando lugar a una

reducción de la recaudación del 16,09 % desde 203,5 millones de euros hasta los 170,8 millones de euros.

En la modalidad de OS, a pesar de la pandemia, la recaudación aumenta un 30,93 % hasta los 1,6 millones de euros debido fundamentalmente a la presentación de cuatro autoliquidaciones por importe total cercano a 0,27 millones de euros.

En la de AJD, como consecuencia de la pandemia motivada por el virus SARS-CoV-2, en 2020 se produce una reducción importante en la actividad del mercado inmobiliario que da lugar a una disminución recaudatoria de un 15 % respecto de las cifras alcanzadas en 2019 hasta los 71,1 millones de euros.

En cuanto a los tributos sobre el juego, en el año 2020 su recaudación cayó hasta los 28,5 millones de euros. Este descenso de más de un 40% respecto al año anterior responde a una situación de cierre temporal de las distintas actividades del juego presencial que son gravadas por los tributos cedidos sobre el juego como consecuencia de la pandemia motivada por el virus SARS-CoV-2.

Así, las máquinas se consideraron de baja administrativa durante el 2º trimestre, además de que se presentaron numerosas peticiones de aplazamiento y fraccionamiento. El descenso de recaudación anual de la tasa fue del 37,9 %.

En casinos, la reducción de la recaudación de la tasa fue de un 65,1 %, mientras que el descenso más acusado en la recaudación de la tasa se produce en el bingo, con una reducción del 77,2 %. Por su parte la recaudación en las apuestas fue de un 57 %.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CG ha sido del 4 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad de Galicia. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 59.306 miles de euros (47.933 miles de euros en 2019), aumentando un 23,7 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 11,8 %.

Se siguen manteniendo en 2020 ciertas limitaciones a considerar en dicho importe, expuestas ya en el informe del año anterior, que se indican a continuación:

- Se ha considerado la recaudación derivada de autoliquidaciones de IP.
- Incluyen la cuantía del principal cuando se produce una liquidación extemporánea.
- Tanto en IP como en Juego han incluido el principal de autoliquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria.

Los responsables de la ATRIGA han indicado durante la visita que durante 2020 no ha sido posible depurar este error porque requiere de un desarrollo informático que todavía no se ha ultimado.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), adscrita a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre y fue objeto de reestructuración en 2017, presentando en la actualidad una estructura consolidada.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 0,2% en relación con el año anterior (404 efectivos frente a 405 en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 302 efectivos, frente a los 306 ocupados en igual fecha de 2019, disminución del 1,3% (92,1% funcionarios y 7,9% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 10,1% (9,6% en 2019).

La disminución de efectivos observada es reducida (de 4 personas en la ATRIGA) y se ha concentrado sobretodo en Gestión Tributaria, pero se está avanzando en el proceso de estabilización de la plantilla de la ATRIGA, con procesos selectivos en curso.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CG cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar los siguientes:

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente y se han producido importantes avances en 2020, en materia de expediente electrónico, notificaciones, presentación telemática, etc. Si bien en estas materias restan importantes actuaciones a desarrollar, los logros de 2020 permiten agilizar los desarrollos futuros y mejorar notablemente el servicio al ciudadano.

No se han producido avances significativos en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, si bien se ha iniciado un proceso de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad en la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

No hay publicaciones de datos estadísticos sobre tributos cedidos.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La ATRIGA continúa sin disponer de carta de servicios.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (22 en 2019 y 77 en 2020). No puede considerarse una cifra muy elevada relativamente, considerando el volumen de actuaciones de información, asistencia tributaria o gestión que se realizan anualmente por la ATRIGA, pero el incremento es significativo. En todo caso, el 67% del total responden a problemas puntuales de atención al ciudadano derivados de las restricciones por la pandemia.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por La Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la ATRIGA.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATRIGA dispone de un sistema básico y muy limitado de fijación de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Estos objetivos e indicadores no se enmarcan en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos utilizados.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos, habiéndose avanzado notablemente en los relativos a la administración electrónica.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, 46,4 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 78,4 %. Debe recalcar como avance la normativa recientemente aprobada que exige la presentación telemática a determinados colectivos, incluyendo colaboradores sociales, por lo que es de esperar que estas cifras aumenten a corto plazo.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, sistema de gestión de colas, y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. Desde la declaración del estado de alarma se reforzó notablemente la atención telefónica y toda la atención presencial se realizó con cita previa, gestionable por teléfono y por internet.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 150 liquidaciones complementarias por un importe de 247 miles de euros, disminuyendo en un 40% en el número y un 30,7% en el importe respecto a 2019. Las liquidaciones complementarias se han debido a recargos de extemporaneidad y básicamente a actuaciones de comprobación limitada, en las que se ha dado preferencia a declaraciones devengadas en 2015, puesto que prescribían en 2020.

Se han realizado en 2020 relevantes actuaciones sobre no declarantes del IP en el área de gestión.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,9 meses (18,1 meses en OOGG y 4,5 meses en OOLL), frente a 18,5 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL en 2019.

La entrada de documentos ha disminuido en un 9,8 % en relación con 2019 (un 10,5 % en las OOGG y un 7,9 % en las OOLL).

Se ha producido una disminución de liquidaciones complementarias, tanto en número (decremento del 28,2 %) como en importe (decremento del 40 %), con respecto a 2019, consecuencia de las medidas normativas adoptadas respecto del concepto y a la situación provocada por el estado de alarma.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 40,5% en los recursos entrados, dato relacionado con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,8 % (33,9 % en 2019).

El control sobre no declarantes se realiza por el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT), cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZUJAR, y distribuyendo luego las actuaciones entre los departamentos de gestión e inspección.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,58 % (2,06 % en 2019).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 10,3 % (9,7 % en OOGG y 13 en OOLL) alcanzando la demora media 9,2 meses (7,7 en 2019) resultante de 10,1 meses en OOGG (8,5 en 2019) y 5,3 meses en OOLL (4,3 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido un 3,7 % (un 2,7 % en OOGG y un 7,9 % en las OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 13.623, por importe de 19.913 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 36,3 % en el número de liquidaciones y una disminución del 31,5 % en el importe de la deuda liquidada.

El control de no declarantes se realiza con la información facilitada por las fichas notariales.

Las fichas notariales se han recibido con regularidad y, mientras que durante 2020 las copias simples electrónicas sólo se recibían bajo petición, a partir de febrero de 2021 se envían todas las formalizadas por los notarios de Galicia. Al mismo tiempo, desde esa fecha es posible la presentación y el pago telemáticos completos y existe obligación de presentación telemática para sociedades y colaboradores sociales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CG.

Ha disminuido significativamente la recaudación en todas las modalidades de tributos sobre el juego.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,6 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (28% en 2019), así como el 18% de las relativas a ITPAJD (18,8 % en 2019), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 21,7 % de la recaudación por ISD (22,6 % en 2019), el 21,1 % del ITP y el 22,5 % de AJD (20,7 % y 19,5 %, respectivamente, en 2019).

En relación con los sistemas de control de estas oficinas, a pesar de que algunas de las actuaciones de control son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, debe señalarse que no se realizan visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la comunidad.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIGA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2018 a 2020.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 74 días (54 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 79 días (54 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 77 días (54 días en 2019). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101,4 días en 2020) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Desde febrero de 2020 ha estado operativo el envío electrónico de expedientes al TEARG, así como la remisión por esta de las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas a las oficinas competentes.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 4.692 presentadas en 2019 hasta las 2.551 del ejercicio 2020 (45,6 %).

En un 84,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 78% en IP, 89% en ISD, 83 % en ITPAJD y el 39% en actos del procedimiento recaudatorio.

Desde febrero de 2020 ha estado operativo el envío electrónico de expedientes al TEARG.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (17,8 %) y un descenso de los despachos (9,2 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 27,7 %, pasando a ser 8,8 meses (13,3 meses en 2019).

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 8,5 meses frente a los 12,9 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 13,9 meses frente a los 23 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8,8 meses (13,3 meses en 2019). Destacando negativamente los servicios de valoración de Pontevedra (22,2 meses), mientras que el más positivo es A Coruña (5,3 meses).

No hay novedades respecto al ejercicio anterior en cuanto a nuevas metodologías o desarrollos de los medios establecidos en el art. 57.1 LGT siendo el único medio utilizado por la ATRIGA el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del artº 57.1.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 443, por un importe total de 33.303 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 528 actas por un monto total de 18.113 miles de euros, lo que supone un descenso del 16,1 % en el número y un incremento del 83,9 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 fue de 39,2 por un importe de 2.947,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (45,1 en 2019) pero no del importe de dicho año 2019 (1.548,1 miles de euros).

El Plan de inspección se desarrolla a partir de los criterios generales aprobados para el Plan de control tributario, con detalle de las líneas de actuación con un seguimiento anual.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron intensivamente las herramientas de la AEAT (ZUJAR y BDN), habiendo solicitado a ésta información complementaria a la que se viene ofreciendo.

La colaboración entre la ATRIGA y la AEAT en materia de inspección es fluida.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,1 % para toda la comunidad, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,9 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 18,6 %, similar a la del ejercicio anterior que era del 16,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 1.481 miles de euros (1,2 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,3 % en 2019 y 3,7 % en 2018, evolución general positiva.

No hay sistemas automáticos para la detección de posibilidades de rehabilitación de fallidos.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (74,2%) a la registrada en el ejercicio anterior.

La notificación electrónica está en funcionamiento en materia tributaria desde finales de 2020.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.107 providencias de apremio por un importe total de 19.393 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 10 % en su número y un descenso del 9,1 % en el importe. Del total, 6.358 providencias, por importe de 17.299 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,5 % de las emitidas y 89,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 10,4 % en número y del 30,9 % en importe (11,4 % en número y 59,4 % en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.808 providencias por importe de 108.761 miles de euros. Ha disminuido un 2,6 % el pendiente inicial en número y un 2,9 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36 meses en número (36 en 2019) y 79,9 meses en importe (63,3 en 2019), plazos elevados, sobre todo en importe.

Las datas por ingresos han sido de 5.136 providencias (6.258 en 2019), con un importe de 10.078 miles de euros (14.661 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,9 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,1% (11 % en 2019) si se considera el importe.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CG se practica por los recaudadores de zona y fuera del territorio de la CG por la AEAT en virtud de convenio.

Desde los SSCC se desarrolla la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas y el seguimiento de deudores en proceso concursal.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CG.

El sistema contable de la CG, como consecuencia del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, distorsiona los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impide un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes. Como ya se ha señalado en informes anteriores, el avance y mejora en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración de esta situación.

Se ha rendido por parte de la CG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 28 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente por las intervenciones territoriales.

No consta que todos informes de fiscalización definitivos de 2019 hubieran sido rendidos a la fecha de la inspección. Se observa también que en los informes disponibles no se han presentado alegaciones ni realizado observaciones sobre las recomendaciones realizadas en los informes.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Consello de Contas de la CG tenía publicado como último informe el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2018 y estaba examinando la Cuenta del año 2019.

El Consello no ha realizado informes específicos sobre la ATRIGA.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 2 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). No avanza la utilización del valor de referencia, a la espera de la legislación que incorpore dicho valor en la determinación de la base imponible de ISD e ITPAJD.

La ATRIGA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980, referido a intereses de demora, debe señalarse que incluye todos los intereses satisfechos y no sólo los tributarios.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2020 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CG en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 503.403 miles de euros, lo que supone un decremento del 9,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.342 miles de euros, que suponen un decremento del 3,4 % respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 59.306 miles de euros, incremento del 23,7% respecto a los 47.933 miles de euros en 2019, 11,8 % de los ingresos aplicados. Dicho dato no se ajusta plenamente a los criterios establecidos por la Inspección General para su determinación, aunque los responsables de la ATRIGA han indicado durante la visita que durante 2020 no ha sido posible resolver esta problemática porque requiere de un desarrollo informático que todavía no se ha ultimado.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Publicación de datos estadísticos de tributos cedidos.

A efectos de una mayor transparencia en relación con los tributos cedidos, parece aconsejable la publicación de estadísticas de tributos cedidos en la página web correspondiente de la CG (Comunidad Autónoma de Galicia), además de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA). (4.1.4).

2ª) Auditoría de seguridad informática.

En materia de seguridad informática de los sistemas informáticos gestionados por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), parece oportuna la realización de una auditoría de seguridad informática (artº 34 Real Decreto [RD] 3/2010) en el marco del proceso de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) emprendido por la Consellería de Hacienda y Administración Pública. (4.1.4.).

3ª) Elaboración de carta de servicios.

Debería valorarse la conveniencia de elaborar una carta de servicios. Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los prestados por la misma, pero es recomendable que incorporen compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización. (4.1.5).

4ª) Plan de objetivos.

El plan de objetivos debe cubrir la planificación de las actuaciones en toda la organización en su conjunto y no sólo los objetivos de despachos y recaudación, aunque sean esenciales para el seguimiento de la gestión de los servicios territoriales. El plan debe integrar objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían además enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la misión de la ATRIGA, en concreto contemplando los objetivos a perseguir en tres años, los

programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación. (4.2.2.).

5ª) Visitas a oficinas liquidadoras.

Sin perjuicio de los adecuados mecanismos de control sobre OOLL (Oficinas Liquidadoras) de que dispone la ATRIGA, principalmente a través de la utilización de sus programas y bases de datos, parece conveniente recordar la necesidad de reanudar las visitas a las mismas. Para ello, si las disponibilidades de medios personales no lo permiten para la totalidad, puede ser aconsejable seleccionar cada año un grupo de ellas, con la ayuda de un seguimiento informático de los correspondientes parámetros de gestión. (4.3.2.5.).

6ª) Atención a los resultados de control financiero.

Dado que en los informes disponibles de control financiero no se han presentado alegaciones ni realizado observaciones sobre las recomendaciones realizadas en los informes, parece aconsejable que la ATRIGA estudie los resultados de las actuaciones de control, formulando las observaciones que estime necesarias y valorando la oportunidad de las recomendaciones que se sugieren para mejorar en el futuro los procedimientos y corregir los errores o defectos observados. Además, con esta misma finalidad, puede ser conveniente que los informes emitidos no estén tan alejados en el tiempo y se realicen en las mismas fechas los de cada ejercicio e incluso que fueran objeto de un informe resumen de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG) para facilitar la adopción de medidas de mejora por parte de la Agencia. (4.3.6.2.).

7ª) Depuración errores respecto de la información relativa al Efecto Recaudatorio Directo.

El dato aportado por la ATRIGA al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria referido al efecto recaudatorio directo no se ajusta a los criterios de determinación establecidos. No obstante, dado que la superación de dichas limitaciones depende de modificaciones en las aplicaciones informáticas es recomendable se avance en dicho proceso. (4.6.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosexm.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
											2019	2020
A Coruña	0	0	79	77	2	2	81	79	7	6	88	85
Lugo	0	0	32	33	9	8	41	41	3	4	44	45
Ourense	0	0	44	43	7	8	51	51	3	3	54	54
Pontevedra	0	0	46	45	3	3	49	48	5	5	54	53
Santiago	0	0	8	9	0	1	8	10	0	0	8	10
Vigo	0	0	46	43	6	6	52	49	6	6	58	55
Total	0	0	255	250	27	28	282	278	24	24	306	302

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
													2019	2020
A Coruña	12	12	20	18	0	0	12	10	40	41	4	4	88	85
Lugo	5	5	12	12	0	0	13	13	12	13	2	2	44	45
Ourense	4	4	16	16	0	0	14	14	19	19	1	1	54	54
Pontevedra	5	4	14	14	0	0	16	17	18	17	1	1	54	53
Santiago	1	1	3	5	0	0	0	0	4	4	0	0	8	10
Vigo	6	7	21	19	0	0	8	9	22	19	1	1	58	55
Total	33	33	86	84	0	0	63	63	115	113	9	9	306	302

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
													2019	2020
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	A Coruña	12	12	19	17	0	0	10	9	36	37	2	2	79
Lugo	4	4	11	12	0	0	10	9	6	7	1	1	32	33
Ourense	3	3	10	10	0	0	11	11	19	18	1	1	44	43
Pontevedra	5	4	11	11	0	0	13	14	16	15	1	1	46	45
Santiago	1	1	3	4	0	0	0	0	4	4	0	0	8	9
Vigo	5	6	14	12	0	0	6	7	21	18	0	0	46	43
Total	30	30	68	66	0	0	50	50	102	99	5	5	255	250

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2
Lugo	1	1	1	0	0	0	0	0	6	6	1	1	9	8
Ourense	1	1	6	6	0	0	0	0	1	0	0	0	7	8
Pontevedra	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	3	3
Santiago	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vigo	1	1	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Total	3	3	15	15	0	0	0	0	8	9	1	1	27	28

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	A Coruña	0	0	0	0	2	1	3	3	2	2	7
Lugo	0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	3	4
Ourense	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	6	6
Total	0	0	3	3	13	13	5	5	3	3	24	24

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	A Coruña	13	13	12	11	0	0	19	23	22	21	0	0	66
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	5	6	0	0	4	4	3	3	1	1	13	14
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	17	17	0	0	29	33	39	38	1	1	99	102

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones												Total funciones					
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje		
A Coruña	15	17,6	38	44,7	8	9,4	6	7,1	15	17,6	1	1,2	2	2,4	0	0,0	85	100,0
Lugo	8	17,8	24	53,3	2	4,4	3	6,7	4	8,9	2	4,4	2	4,4	0	0,0	45	100,0
Ourense	7	13,0	28	51,9	4	7,4	3	5,6	8	14,8	2	3,7	2	3,7	0	0,0	54	100,0
Pontevedra	7	13,2	27	50,9	5	9,4	3	5,7	8	15,1	1	1,9	2	3,8	0	0,0	53	100,0
Santiago	0	0,0	1	10,0	0	0,0	9	90,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Vigo	9	16,4	26	47,3	4	7,3	5	9,1	7	12,7	2	3,6	2	3,6	0	0,0	55	100,0
Total	46	15,2	144	47,7	23	7,6	29	9,6	42	13,9	8	2,6	10	3,3	0	0,0	302	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
	A Coruña	12	18	0	9	38	2	79	0	0	1	3	2	6	85
Jefatura	3	0	0	1	6	2	12	0	0	0	1	2	3	15	
Gestión Tributaria	4	9	0	6	19	0	38	0	0	0	0	0	0	38	
Recaudación	1	1	0	1	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Inspección	1	4	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	1	6	
Valoración	2	4	0	1	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Lugo	5	12	0	9	13	2	41	0	0	4	0	0	4	45	
Jefatura	1	0	0	3	2	2	8	0	0	0	0	0	0	8	
Gestión Tributaria	1	7	0	6	10	0	24	0	0	0	0	0	0	24	
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3	
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4	
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ourense	4	16	0	11	19	1	51	0	0	3	0	0	3	54	
Jefatura	1	0	0	2	3	1	7	0	0	0	0	0	0	7	
Gestión Tributaria	1	10	0	4	13	0	28	0	0	0	0	0	0	28	
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3	
Valoración	1	3	0	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total		
	Pontevedra	4	13	0	14	16	1	48	0	1	3	1	0	5	53	
Jefatura	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	1	0	1	7		
Gestión Tributaria	0	8	0	10	8	0	26	0	0	1	0	0	1	27		
Recaudación	1	1	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5		
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3		
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8		
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Santiago	1	5	0	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Inspección	1	4	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Vigo	7	17	0	7	18	0	49	0	2	2	1	1	6	55		
Jefatura	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	0	1	1	9		
Gestión Tributaria	1	9	0	4	11	0	25	0	0	1	0	0	1	26		
Recaudación	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4		
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5		
Valoración	1	2	0	1	2	0	6	0	0	0	1	0	1	7		
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total	33	81	0	50	108	6	278	0	3	13	5	3	24	302		
Jefatura	8	1	0	9	17	6	41	0	0	0	2	3	5	46		
Gestión Tributaria	7	44	0	30	61	0	142	0	0	2	0	0	2	144		
Recaudación	2	7	0	3	11	0	23	0	0	0	0	0	0	23		
Inspección	7	12	0	0	5	0	24	0	0	4	1	0	5	29		
Valoración	7	13	0	7	13	0	40	0	0	1	1	0	2	42		
Intervención	2	4	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	3	6	1	0	10	10		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	8.066	99,6	34	0,4	8.100	100,0
Total	8.066	99,6	34	0,4	8.100	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	8.100	150	823	1,9
Total	8.100	150	823	1,9

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	70	131	29	65
Total	70	131	29	65

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	19	11	0	11	5	0	16	14	53,3	73,7	10,5
Recursos de reposición	19	11	0	11	5	0	16	14	53,3	73,7	10,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	11	0	11	5	0	16	14	53,3	73,7	10,5

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.483	25.169	26.033	11.619	3.154	283	8.182	69,1	93,1	5,4	
Lugo	11.033	9.376	9.996	10.413	1.290	185	8.938	49,0	94,4	12,5	
Ourense	13.781	6.908	7.954	12.735	1.907	133	10.695	38,4	92,4	19,2	
Pontevedra	12.876	9.143	9.281	12.738	1.965	56	10.717	42,1	98,9	16,5	
Vigo	22.175	9.965	8.084	24.056	1.273	51	22.732	25,2	108,5	35,7	
Total	72.348	60.561	61.348	71.561	9.589	708	61.264	46,2	98,9	14,0	

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.322	7.852	7.467	4.707	582	192	3.933	61,3	108,9	7,6	
Lugo	11.033	9.376	9.996	10.413	1.290	185	8.938	49,0	94,4	12,5	
Ourense	13.781	6.908	7.954	12.735	1.907	133	10.695	38,4	92,4	19,2	
Pontevedra	12.876	9.143	9.281	12.738	1.965	56	10.717	42,1	98,9	16,5	
Vigo	22.175	9.965	8.084	24.056	1.273	51	22.732	25,2	108,5	35,7	
Total	64.187	43.244	42.782	64.649	7.017	617	57.015	39,8	100,7	18,1	

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.161	17.317	18.566	6.912	2.572	91	4.249	72,9	84,7	4,5
Total	8.161	17.317	18.566	6.912	2.572	91	4.249	72,9	84,7	4,5

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	410	742	515	637	77	70	490	2,9	44,7	155,4	14,8
Lugo	141	273	232	182	11	3	168	2,9	56,0	129,1	9,4
Ourense	472	323	108	687	106	36	545	4,7	13,6	145,6	76,3
Pontevedra	94	158	102	150	16	22	112	1,7	40,5	159,6	17,6
Vigo	134	79	66	147	5	20	122	0,8	31,0	109,7	26,7
Total	1.251	1.575	1.023	1.803	215	151	1.437	2,6	36,2	144,1	21,1

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	381	501	321	561	72	70	419	6,4	36,4	147,2	21,0
Lugo	141	273	232	182	11	3	168	2,9	56,0	129,1	9,4
Ourense	472	323	108	687	106	36	545	4,7	13,6	145,6	76,3
Pontevedra	94	158	102	150	16	22	112	1,7	40,5	159,6	17,6
Vigo	134	79	66	147	5	20	122	0,8	31,0	109,7	26,7
Total	1.222	1.334	829	1.727	210	151	1.366	3,1	32,4	141,3	25,0

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	29	241	194	76	5	0	71	1,4	71,9	262,1	4,7
Total	29	241	194	76	5	0	71	1,4	71,9	262,1	4,7

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	29	241	194	76	5	0	71	1,4	71,9	262,1	4,7
Arzúa	1	5	2	4	1	0	3	0,6	33,3	400,0	24,0
Belanzos	3	38	35	6	0	0	6	2,6	85,4	200,0	2,1
Carballo	2	7	4	5	0	0	5	0,4	44,4	250,0	15,0
Corcubión	1	1	1	1	0	0	1	0,1	50,0	100,0	12,0
Ferrol	4	68	65	7	1	0	6	2,6	90,3	175,0	1,3
Muros	1	2	1	2	0	0	2	0,3	33,3	200,0	24,0
Negreira	2	2	0	4	1	0	3	0,2	0,0	200,0	--
Noia	0	2	0	2	0	0	2	0,1	0,0	--	--
Ordes	0	2	0	2	1	0	1	0,2	0,0	--	--
Ortigueira	3	2	0	5	0	0	5	0,4	0,0	166,7	--
Padrón	2	8	6	4	0	0	4	0,9	60,0	200,0	8,0
Pontevedra	5	82	76	11	0	0	11	8,5	87,4	220,0	1,7
Santiago (OLDH)	5	22	4	23	1	0	22	0,9	14,8	460,0	69,0
Total	29	241	194	76	5	0	71	1,4	71,9	262,1	4,7

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.073	24.427	25.518	10.982	3.077	213	7.692	97,1	69,9	91,0	5,2
Lugo	10.892	9.103	9.764	10.231	1.279	182	8.770	97,1	48,8	93,9	12,6
Ourense	13.309	6.585	7.846	12.048	1.801	97	10.150	95,3	39,4	90,5	18,4
Pontevedra	12.782	8.985	9.179	12.588	1.949	34	10.605	98,3	42,2	98,5	16,5
Vigo	22.041	9.886	8.018	23.909	1.268	31	22.610	99,2	25,1	108,5	35,8
Total	71.097	58.986	60.325	69.758	9.374	557	59.827	97,4	46,4	98,1	13,9

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.941	7.351	7.146	4.146	510	122	3.514	93,6	63,3	105,2	7,0
Lugo	10.892	9.103	9.764	10.231	1.279	182	8.770	97,1	48,8	93,9	12,6
Ourense	13.309	6.585	7.846	12.048	1.801	97	10.150	95,3	39,4	90,5	18,4
Pontevedra	12.782	8.985	9.179	12.588	1.949	34	10.605	98,3	42,2	98,5	16,5
Vigo	22.041	9.886	8.018	23.909	1.268	31	22.610	99,2	25,1	108,5	35,8
Total	62.965	41.910	41.953	62.922	6.807	466	55.649	96,9	40,0	99,9	18,0

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.132	17.076	18.372	6.836	2.567	91	4.178	98,6	72,9	84,1	4,5
Total	8.132	17.076	18.372	6.836	2.567	91	4.178	98,6	72,9	84,1	4,5

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.132	17.076	18.372	6.836	2.567	91	4.178	98,6	72,9	84,1	4,5
Arzúa	362	802	923	241	54	1	186	99,4	79,3	66,6	3,1
Belanzos	1.108	1.427	1.868	667	290	6	371	97,4	73,7	60,2	4,3
Carballo	719	1.747	1.694	772	183	2	587	99,6	68,7	107,4	5,5
Corcubión	482	996	1.080	398	313	1	84	99,9	73,1	82,6	4,4
Ferrol	782	2.512	2.328	966	81	1	884	97,4	70,7	123,5	5,0
Muros	192	598	640	150	89	2	59	99,7	81,0	78,1	2,8
Negreira	454	1.247	1.096	605	161	34	410	99,8	64,4	133,3	6,6
Noia	937	2.000	2.180	757	222	3	532	99,9	74,2	80,8	4,2
Ordes	523	1.029	1.211	341	182	6	153	99,8	78,0	65,2	3,4
Ortigueira	467	528	707	288	148	20	120	99,6	71,1	61,7	4,9
Padron	229	860	920	169	25	0	144	99,1	84,5	73,8	2,2
Pontevedra	664	885	1.127	422	236	9	177	91,5	72,8	63,6	4,5
Santiago (OLDH)	1.213	2.445	2.598	1.060	583	6	471	99,1	71,0	87,4	4,9
Total	8.132	17.076	18.372	6.836	2.567	91	4.178	98,6	72,9	84,1	4,5

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	742	515	224	830	30,2	43,5
Lugo	273	232	57	175	20,9	24,6
Ourense	323	108	26	109	8,0	24,1
Pontevedra	158	102	74	252	46,8	72,5
Vigo	79	66	23	646	29,1	34,8
Total	1.575	1.023	404	2.012	25,7	39,5

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	501	321	152	737	30,3	47,4
Lugo	273	232	57	175	20,9	24,6
Ourense	323	108	26	109	8,0	24,1
Pontevedra	158	102	74	252	46,8	72,5
Vigo	79	66	23	646	29,1	34,8
Total	1.334	829	332	1.919	24,9	40,0

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	241	194	72	93	29,9	37,1
Total	241	194	72	93	29,9	37,1

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	241	194	72	93	29,9	37,1
Arzúa	5	2	0	0	0,0	0,0
Betanzos	38	35	7	8	18,4	20,0
Carballo	7	4	2	1	28,6	50,0
Corcubión	1	1	0	0	0,0	0,0
Ferrol	68	65	53	70	77,9	81,5
Muros	2	1	0	0	0,0	0,0
Negreira	2	0	0	0	0,0	--
Noya	2	0	0	0	0,0	--
Ordes	2	0	0	0	0,0	--
Ortigueira	2	0	0	0	0,0	--
Padrón	8	6	1	1	12,5	16,7
Pontevedra	82	76	9	13	11,0	11,8
Santiago (OLDH)	22	4	0	0	0,0	0,0
Total	241	194	72	93	29,9	37,1

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	24.427	40.584	25.518	867	13.424	3,4
Lugo	9.103	19.915	9.764	650	4.635	6,7
Ourense	6.585	10.759	7.846	452	3.812	5,8
Pontevedra	8.985	10.017	9.179	346	4.003	3,8
Vigo	9.886	13.697	8.018	204	4.026	2,5
Total	58.986	94.972	60.325	2.519	29.900	4,2

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	7.351	18.711	7.146	292	7.144	4,1
Lugo	9.103	19.915	9.764	650	4.635	6,7
Ourense	6.585	10.759	7.846	452	3.812	5,8
Pontevedra	8.985	10.017	9.179	346	4.003	3,8
Vigo	9.886	13.697	8.018	204	4.026	2,5
Total	41.910	73.099	41.953	1.944	23.620	4,6

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	17.076	21.873	18.372	575	6.280	3,1
Total	17.076	21.873	18.372	575	6.280	3,1

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	17.076	21.873	18.372	575	6.280	3,1
Arzúa	802	652	923	30	167	3,3
Betanzos	1.427	1.623	1.868	78	275	4,2
Carballo	1.747	1.197	1.694	31	509	1,8
Corcubión	996	490	1.080	8	30	0,7
Ferrol	2.512	4.675	2.328	91	825	3,9
Muros	598	318	640	2	4	0,3
Negreira	1.247	850	1.096	14	97	1,3
Noia	2.000	3.047	2.180	46	457	2,1
Ordes	1.029	1.057	1.211	46	558	3,8
Ortigueira	528	1.627	707	18	168	2,5
Padrón	860	779	920	44	120	4,8
Pontevedra	885	864	1.127	65	959	5,8
Santiago (OLDH)	2.445	4.694	2.598	102	2.111	3,9
Total	17.076	21.873	18.372	575	6.280	3,1

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	401	146	572	173	50	7	77	12	451	153	649	185
Lugo	112	49	82	29	0	0	0	0	112	49	82	29
Ourense	44	8	50	9	0	0	0	0	44	8	50	9
Pontevedra	14	2	11	2	0	0	0	0	14	2	11	2
Vigo	11	6	0	0	0	0	0	0	11	6	0	0
Total	582	211	715	213	50	7	77	12	632	218	792	225

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	544	225	179	0	89	14	282	487	36,7	89,5	20,7
Lugo	116	103	67	0	35	17	119	100	54,3	86,2	10,1
Ourense	509	125	135	0	89	9	233	401	36,8	78,8	20,7
Pontevedra	51	106	67	0	37	9	113	44	72,0	86,3	4,7
Vigo	137	141	86	0	36	16	138	140	49,6	102,2	12,2
Total	1.357	700	534	0	286	65	885	1.172	43,0	86,4	15,9

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	170	54	96	0	42	2	140	84	62,5	49,4	7,2
Lugo	116	103	67	0	35	17	119	100	54,3	86,2	10,1
Ourense	509	125	135	0	89	9	233	401	36,8	78,8	20,7
Pontevedra	51	106	67	0	37	9	113	44	72,0	86,3	4,7
Vigo	137	141	86	0	36	16	138	140	49,6	102,2	12,2
Total	983	529	451	0	239	53	743	769	49,1	78,2	12,4

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	374	171	83	0	47	12	142	403	26,1	107,8	34,1
Total	374	171	83	0	47	12	142	403	26,1	107,8	34,1

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	544	225	179	0	89	14	282	487	36,7	89,5	20,7
Contra liqs. con imp. valor	399	130	112	0	67	4	183	346	34,6	86,7	22,7
Demás recursos	145	82	54	0	22	10	86	141	37,9	97,2	19,7
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	116	103	67	0	35	17	119	100	54,3	86,2	10,1
Contra liqs. con imp. valor	49	46	27	0	13	8	48	47	50,5	95,9	11,8
Demás recursos	67	49	32	0	22	9	63	53	54,3	79,1	10,1
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	509	125	135	0	89	9	233	401	36,8	78,8	20,7
Contra liqs. con imp. valor	72	11	15	0	15	0	30	53	36,1	73,6	21,2
Demás recursos	437	112	118	0	74	9	201	348	36,6	79,6	20,8
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	51	106	67	0	37	9	113	44	72,0	86,3	4,7
Contra liqs. con imp. valor	39	46	28	0	26	1	55	30	64,7	76,9	6,5
Demás recursos	12	56	36	0	11	7	54	14	79,4	116,7	3,1
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	137	141	86	0	36	16	138	140	49,6	102,2	12,2
Contra liqs. con imp. valor	106	80	49	0	23	11	83	103	44,6	97,2	14,9
Demás recursos	31	59	35	0	13	5	53	37	58,9	119,4	8,4
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.357	700	534	0	286	65	885	1.172	43,0	86,4	15,9
Contra liqs. con imp. valor	665	313	231	0	144	24	399	579	40,8	87,1	17,4
Demás recursos	692	358	275	0	142	40	457	593	43,5	85,7	15,6
Rectif. errores a inst ^º . in ^º .	0	29	28	0	0	1	29	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	170	54	96	0	42	2	140	84	62,5	49,4	7,2
Contra liqs. con imp. valor	155	28	75	0	31	0	106	77	57,9	49,7	8,7
Demás recursos	15	24	19	0	11	2	32	7	82,1	46,7	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	116	103	67	0	35	17	119	100	54,3	86,2	10,1
Contra liqs. con imp. valor	49	46	27	0	13	8	48	47	50,5	95,9	11,8
Demás recursos	67	49	32	0	22	9	63	53	54,3	79,1	10,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	509	125	135	0	89	9	233	401	36,8	78,8	20,7
Contra liqs. con imp. valor	72	11	15	0	15	0	30	53	36,1	73,6	21,2
Demás recursos	437	112	118	0	74	9	201	348	36,6	79,6	20,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	51	106	67	0	37	9	113	44	72,0	86,3	4,7
Contra liqs. con imp. valor	39	46	28	0	26	1	55	30	64,7	76,9	6,5
Demás recursos	12	56	36	0	11	7	54	14	79,4	116,7	3,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	137	141	86	0	36	16	138	140	49,6	102,2	12,2
Contra liqs. con imp. valor	106	80	49	0	23	11	83	103	44,6	97,2	14,9
Demás recursos	31	59	35	0	13	5	53	37	58,9	119,4	8,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	983	529	451	0	239	53	743	769	49,1	78,2	12,4
Contra liqs. con imp. valor	421	211	194	0	108	20	322	310	50,9	73,6	11,6
Demás recursos	562	300	240	0	131	32	403	459	46,8	81,7	13,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	18	17	0	0	1	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	374	171	83	0	47	12	142	403	26,1	107,8	34,1
Contra liqs. con imp. valor	244	102	37	0	36	4	77	269	22,3	110,2	41,9
Demás recursos	130	58	35	0	11	8	54	134	28,7	103,1	29,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	374	171	83	0	47	12	142	403	26,1	107,8	34,1

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	244	102	37	0	36	4	77	269	22,3	110,2	41,9
Arzúa	9	0	1	0	0	0	1	8	11,1	88,9	96,0
Belanzos	20	5	9	0	3	0	12	13	48,0	65,0	13,0
Carballo	35	14	2	0	5	3	10	39	20,4	111,4	46,8
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	2	17	7	0	9	0	16	3	84,2	150,0	2,3
Muros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Negreira	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Noia	3	12	6	0	3	0	9	6	60,0	200,0	8,0
Ordes	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Ortigueira	13	2	1	0	0	1	2	13	13,3	100,0	78,0
Padrón	3	9	5	0	3	0	8	4	66,7	133,3	6,0
Pontevedra	77	10	0	0	3	0	3	84	3,4	109,1	336,0
Santiago (OLDH)	76	27	5	0	9	0	14	89	13,6	117,1	76,3
Total	244	102	37	0	36	4	77	269	22,3	110,2	41,9

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	130	58	35	0	11	8	54	134	28,7	103,1	29,8
Arzúa	1	3	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Belanzos	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Carballo	6	1	1	0	0	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Corcubión	8	1	1	0	1	0	2	7	22,2	87,5	42,0
Ferrol	2	19	14	0	2	4	20	1	95,2	50,0	0,6
Muros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Negreira	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Noia	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ordes	2	5	2	0	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Ortigueira	16	1	3	0	0	0	3	14	17,6	87,5	56,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	23	0	0	0	0	0	0	23	0,0	100,0	--
Santiago (OLDH)	69	18	4	0	4	2	10	77	11,5	111,6	92,4
Total	130	58	35	0	11	8	54	134	28,7	103,1	29,8

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
A Coruña	0	11	11	0	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevede	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	11	11	0	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevede	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	161.218	218.743	206.367	173.594	18.765	848	153.981	54,3	107,7	10,1
CV vehs. usados (exentas)	10.862	36.199	33.045	14.016	0	48	13.968	70,2	129,0	5,1
CV vehs. usados (con liq.)	8.615	70.079	66.672	12.022	0	31	11.991	84,7	139,5	2,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	32.218	44.060	41.052	35.226	860	225	34.141	53,8	109,3	10,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	109.523	68.405	65.598	112.330	17.905	544	93.881	36,9	102,6	20,5

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficinas liquidadoras	19.187	47.973	46.611	20.549	7.269	522	12.758	69,4	107,1	5,3
CV vehs. usados (exentas)	98	194	184	108	0	0	108	63,0	110,2	7,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.092	4.403	3.868	2.627	1	6	2.620	59,6	125,6	8,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.889	19.595	18.238	3.246	555	145	2.546	84,9	171,8	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	15.108	23.781	24.321	14.568	6.713	371	7.484	62,5	96,4	7,2
Total	180.405	266.716	252.978	194.143	26.034	1.370	166.739	56,6	107,6	9,2
CV vehs. usados (exentas)	10.960	36.393	33.229	14.124	0	48	14.076	70,2	128,9	5,1
CV vehs. usados (con liq.)	10.707	74.482	70.540	14.649	1	37	14.611	82,8	136,8	2,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	34.107	63.655	59.290	38.472	1.415	370	36.687	60,6	112,8	7,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	124.631	92.186	89.919	126.898	24.618	915	101.365	41,5	101,8	16,9

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	28.174	107.464	101.156	34.482	8.735	701	25.046	74,6	122,4	4,1
Exentas	6.620	46.187	42.838	9.969	624	240	9.105	81,1	150,6	2,8
Con liquidación	21.554	61.277	58.318	24.513	8.111	461	15.941	70,4	113,7	5,0
Lugo	36.571	40.117	40.617	36.071	2.271	106	33.694	53,0	98,6	10,7
Exentas	5.011	12.017	11.828	5.200	181	18	5.001	69,5	103,8	5,3
Con liquidación	31.560	28.100	28.789	30.871	2.090	88	28.693	48,3	97,8	12,9
Ourense	39.533	29.721	31.492	37.762	3.770	164	33.828	45,5	95,5	14,4
Exentas	11.966	9.768	11.310	10.424	37	34	10.353	52,0	87,1	11,1
Con liquidación	27.567	19.953	20.182	27.338	3.733	130	23.475	42,5	99,2	16,3
Pontevedra	36.247	40.121	37.757	38.611	8.224	248	30.139	49,4	106,5	12,3
Exentas	10.608	12.853	11.582	11.879	446	76	11.357	49,4	112,0	12,3
Con liquidación	25.639	27.268	26.175	26.732	7.778	172	18.782	49,5	104,3	12,3
Vigo	39.880	49.293	41.956	47.217	3.034	151	44.032	47,1	118,4	13,5
Exentas	10.862	19.223	14.961	15.124	127	50	14.947	49,7	139,2	12,1
Con liquidación	29.018	30.070	26.995	32.093	2.907	101	29.085	45,7	110,6	14,3
Total	180.405	266.716	252.978	194.143	26.034	1.370	166.739	56,6	107,6	9,2
Exentas	45.067	100.048	92.519	52.596	1.415	418	50.763	63,8	116,7	6,8
Con liquidación	135.338	166.668	160.459	141.547	24.619	952	115.976	53,1	104,6	10,6

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.987	59.491	54.545	13.933	1.466	179	12.288	79,7	155,0	3,1
Exentas	4.633	26.398	24.416	6.615	69	95	6.451	78,7	142,8	3,3
Con liquidación	4.354	33.093	30.129	7.318	1.397	84	5.837	80,5	168,1	2,9
Lugo	36.571	40.117	40.617	36.071	2.271	106	33.694	53,0	98,6	10,7
Exentas	5.011	12.017	11.828	5.200	181	18	5.001	69,5	103,8	5,3
Con liquidación	31.560	28.100	28.789	30.871	2.090	88	28.693	48,3	97,8	12,9
Ourense	39.533	29.721	31.492	37.762	3.770	164	33.828	45,5	95,5	14,4
Exentas	11.966	9.768	11.310	10.424	37	34	10.353	52,0	87,1	11,1
Con liquidación	27.567	19.953	20.182	27.338	3.733	130	23.475	42,5	99,2	16,3
Pontevedra	36.247	40.121	37.757	38.611	8.224	248	30.139	49,4	106,5	12,3
Exentas	10.608	12.853	11.582	11.879	446	76	11.357	49,4	112,0	12,3
Con liquidación	25.639	27.268	26.175	26.732	7.778	172	18.782	49,5	104,3	12,3
Vigo	39.880	49.293	41.956	47.217	3.034	151	44.032	47,1	118,4	13,5
Exentas	10.862	19.223	14.961	15.124	127	50	14.947	49,7	139,2	12,1
Con liquidación	29.018	30.070	26.995	32.093	2.907	101	29.085	45,7	110,6	14,3
Total	161.218	218.743	206.367	173.594	18.765	848	153.981	54,3	107,7	10,1
Exentas	43.080	80.259	74.097	49.242	860	273	48.109	60,1	114,3	8,0
Con liquidación	118.138	138.484	132.270	124.352	17.905	575	105.872	51,5	105,3	11,3

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	19.187	47.973	46.611	20.549	7.269	522	12.758	69,4	107,1	5,3
Exentas	1.987	19.789	18.422	3.354	555	145	2.654	84,6	168,8	2,2
Con liquidación	17.200	28.184	28.189	17.195	6.714	377	10.104	62,1	100,0	7,3
Total	19.187	47.973	46.611	20.549	7.269	522	12.758	69,4	107,1	5,3

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.270	27.216	25.232	5.254	1	34	5.219	82,8	160,7	2,5
Lugo	1.556	11.156	11.089	1.623	0	1	1.622	87,2	104,3	1,8
Ourense	963	8.942	8.414	1.491	0	0	1.491	84,9	154,8	2,1
Pontevedra	2.064	12.214	11.746	2.532	0	2	2.530	82,3	122,7	2,6
Vigo	2.854	14.954	14.059	3.749	0	0	3.749	78,9	131,4	3,2
Total	10.707	74.482	70.540	14.649	1	37	14.611	82,8	136,8	2,5

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.178	22.813	21.364	2.627	0	28	2.599	89,1	223,0	1,5
Lugo	1.556	11.156	11.089	1.623	0	1	1.622	87,2	104,3	1,8
Ourense	963	8.942	8.414	1.491	0	0	1.491	84,9	154,8	2,1
Pontevedra	2.064	12.214	11.746	2.532	0	2	2.530	82,3	122,7	2,6
Vigo	2.854	14.954	14.059	3.749	0	0	3.749	78,9	131,4	3,2
Total	8.615	70.079	66.672	12.022	0	31	11.991	84,7	139,5	2,2

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.092	4.403	3.868	2.627	1	6	2.620	59,6	125,6	8,1
Total	2.092	4.403	3.868	2.627	1	6	2.620	59,6	125,6	8,1

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.092	4.403	3.868	2.627	1	6	2.620	59,6	125,6	8,1
Arzúa	30	125	119	36	0	0	36	76,8	120,0	3,6
Belanzos	290	249	461	78	0	2	76	85,5	26,9	2,0
Carballo	391	280	468	203	0	1	202	69,7	51,9	5,2
Corcubión	14	122	123	13	0	0	13	90,4	92,9	1,3
Ferrol	52	379	341	90	0	1	89	79,1	173,1	3,2
Muros	11	132	135	8	0	0	8	94,4	72,7	0,7
Negreira	55	251	27	279	0	1	278	8,8	507,3	124,0
Noia	19	266	258	27	0	0	27	90,5	142,1	1,3
Ordes	41	157	167	31	1	1	29	84,3	75,6	2,2
Ortigueira	2	65	17	50	0	0	50	25,4	2.500,0	35,3
Padrón	130	238	272	96	0	0	96	73,9	73,8	4,2
Pontevedra	9	213	195	27	0	0	27	87,8	300,0	1,7
Santiago (OLDH)	1.048	1.926	1.285	1.689	0	0	1.689	43,2	161,2	15,8
Total	2.092	4.403	3.868	2.627	1	6	2.620	59,6	125,6	8,1

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	18.284	34.061	33.086	19.259	8.110	427	10.722	63,2	105,3	7,0
Lugo	30.004	16.944	17.700	29.248	2.090	87	27.071	37,7	97,5	19,8
Ourense	26.604	11.011	11.768	25.847	3.733	130	21.984	31,3	97,2	26,4
Pontevedra	23.575	15.054	14.429	24.200	7.778	170	16.252	37,4	102,7	20,1
Vigo	26.164	15.116	12.936	28.344	2.907	101	25.336	31,3	108,3	26,3
Total	124.631	92.186	89.919	126.898	24.618	915	101.365	41,5	101,8	16,9

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.176	10.280	8.765	4.691	1.397	56	3.238	65,1	147,7	6,4
Lugo	30.004	16.944	17.700	29.248	2.090	87	27.071	37,7	97,5	19,8
Ourense	26.604	11.011	11.768	25.847	3.733	130	21.984	31,3	97,2	26,4
Pontevedra	23.575	15.054	14.429	24.200	7.778	170	16.252	37,4	102,7	20,1
Vigo	26.164	15.116	12.936	28.344	2.907	101	25.336	31,3	108,3	26,3
Total	109.523	68.405	65.598	112.330	17.905	544	93.881	36,9	102,6	20,5

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	15.108	23.781	24.321	14.568	6.713	371	7.484	62,5	96,4	7,2
Total	15.108	23.781	24.321	14.568	6.713	371	7.484	62,5	96,4	7,2

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	15.108	23.781	24.321	14.568	6.713	371	7.484	62,5	96,4	7,2
Arzúa	559	1.296	1.369	486	229	24	233	73,8	86,9	4,3
Belanzos	1.753	3.060	3.963	850	391	28	431	82,3	48,5	2,6
Carballo	1.103	2.110	1.701	1.512	601	7	904	52,9	137,1	10,7
Corcubión	916	849	907	858	737	8	113	51,4	93,7	11,4
Ferrol	2.719	2.923	2.735	2.907	1.392	172	1.343	48,5	106,9	12,8
Muros	232	482	487	227	174	3	50	68,2	97,8	5,6
Negreira	699	2.054	1.716	1.037	301	16	720	62,3	148,4	7,3
Noia	1.916	2.649	3.563	1.002	247	6	749	78,1	52,3	3,4
Ordes	548	1.507	1.615	440	205	11	224	78,6	80,3	3,3
Ortigueira	871	1.252	666	1.457	407	78	972	31,4	167,3	26,3
Padrón	414	1.114	1.195	333	120	0	213	78,2	80,4	3,3
Pontevedra	1.196	1.661	1.615	1.242	897	3	342	56,5	103,8	9,2
Santiago (OLDH)	2.182	2.824	2.789	2.217	1.012	15	1.190	55,7	101,6	9,5
Total	15.108	23.781	24.321	14.568	6.713	371	7.484	62,5	96,4	7,2

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	25.232	975	164	3,9	33.086	3.852	9.330	11,6
Lugo	11.089	880	113	7,9	17.700	1.460	1.851	8,2
Ourense	8.414	601	69	7,1	11.768	1.706	2.389	14,5
Pontevedra	11.746	687	85	5,8	14.429	1.701	2.883	11,8
Vigo	14.059	527	83	3,7	12.936	1.234	2.946	9,5
Total	70.540	3.670	514	5,2	89.919	9.953	19.399	11,1

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	21.364	804	144	3,8	8.765	1.148	5.007	13,1
Lugo	11.089	880	113	7,9	17.700	1.460	1.851	8,2
Ourense	8.414	601	69	7,1	11.768	1.706	2.389	14,5
Pontevedra	11.746	687	85	5,8	14.429	1.701	2.883	11,8
Vigo	14.059	527	83	3,7	12.936	1.234	2.946	9,5
Total	66.672	3.499	494	5,2	65.598	7.249	15.076	11,1

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	3.868	171	20	4,4	24.321	2.704	4.323	11,1
Total	3.868	171	20	4,4	24.321	2.704	4.323	11,1

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	3.868	171	20	4,4	24.321	2.704	4.323	11,1
Arzúa	119	0	0	0,0	1.369	151	115	11,0
Betanzos	461	32	4	6,9	3.963	399	393	10,1
Carballo	468	0	0	0,0	1.701	246	360	14,5
Corcubión	123	1	0	0,8	907	71	104	7,8
Ferrol	341	0	0	0,0	2.735	273	475	10,0
Muros	135	8	1	5,9	487	16	5	3,3
Negreira	27	26	4	96,3	1.716	56	53	3,3
Noia	258	15	2	5,8	3.563	462	514	13,0
Ordes	167	10	1	6,0	1.615	113	181	7,0
Ortigueira	17	0	0	0,0	666	93	120	14,0
Padron	272	68	7	25,0	1.195	105	98	8,8
Pontevedra	195	11	1	5,6	1.615	240	446	14,9
Santiago (OLDH)	1.285	0	0	0,0	2.789	479	1.459	17,2
Total	3.868	171	20	4,4	24.321	2.704	4.323	11,1

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	262	67	394	96	0	0	2	1	262	67	396	97
Lugo	245	120	169	101	0	0	0	0	245	120	169	101
Ourense	242	127	229	104	0	0	0	0	242	127	229	104
Pontevedra	34	166	74	249	0	0	0	0	34	166	74	249
Vigo	70	40	43	33	0	0	0	0	70	40	43	33
Total	853	520	909	583	0	0	2	1	853	520	911	584

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	490	388	204	0	148	30	382	496	43,5	101,2	4.827	8,0	15,6
Lugo	100	101	46	0	46	15	107	94	53,2	94,0	2.340	4,3	10,5
Ourense	395	233	131	0	91	37	259	369	41,2	93,4	2.307	10,1	17,1
Pontevedra	86	173	89	0	75	17	181	78	69,9	90,7	2.388	7,2	5,2
Vigo	88	212	69	0	92	30	191	109	63,7	123,9	1.761	12,0	6,8
Total	1.159	1.107	539	0	452	129	1.120	1.146	49,4	98,9	13.623	8,1	12,3

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	167	99	102	0	45	15	162	104	60,9	62,3	1.952	5,1	7,7
Lugo	100	101	46	0	46	15	107	94	53,2	94,0	2.340	4,3	10,5
Ourense	395	233	131	0	91	37	259	369	41,2	93,4	2.307	10,1	17,1
Pontevedra	86	173	89	0	75	17	181	78	69,9	90,7	2.388	7,2	5,2
Vigo	88	212	69	0	92	30	191	109	63,7	123,9	1.761	12,0	6,8
Total	836	818	437	0	349	114	900	754	54,4	90,2	10.748	7,6	10,1

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	323	289	102	0	103	15	220	392	35,9	121,4	2.875	10,1	21,4
Total	323	289	102	0	103	15	220	392	35,9	121,4	2.875	10,1	21,4

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
A Coruña		490	388	204	0	148	30	382	496	43,5	101,2	15,6
Contra liqs. con imp. valor		406	247	119	0	119	10	248	405	38,0	99,8	19,6
Demás recursos		84	114	61	0	29	17	107	91	54,0	108,3	10,2
Rectif. errores a instº. iniº.		0	27	24	0	0	3	27	0	100,0	--	0,0
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo		100	101	46	0	46	15	107	94	53,2	94,0	10,5
Contra liqs. con imp. valor		39	43	21	0	15	8	44	38	53,7	97,4	10,4
Demás recursos		61	49	17	0	31	6	54	56	49,1	91,8	12,4
Rectif. errores a instº. iniº.		0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ourense	395	233	131	0	91	37	259	369	41,2	93,4	17,1
Contra liqs. con imp. valor	47	14	21	0	12	4	37	24	60,7	51,1	7,8
Demás recursos	348	209	100	0	79	33	212	345	38,1	99,1	19,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	86	173	89	0	75	17	181	78	69,9	90,7	5,2
Contra liqs. con imp. valor	66	64	35	0	31	6	72	58	55,4	87,9	9,7
Demás recursos	20	99	44	0	44	11	99	20	83,2	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	88	212	69	0	92	30	191	109	63,7	123,9	6,8
Contra liqs. con imp. valor	56	131	30	0	52	22	104	83	55,6	148,2	9,6
Demás recursos	32	80	38	0	40	8	86	26	76,8	81,3	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.159	1.107	539	0	452	129	1.120	1.146	49,4	98,9	12,3
Contra liqs. con imp. valor	614	499	226	0	229	50	505	608	45,4	99,0	14,4
Demás recursos	545	551	260	0	223	75	558	538	50,9	98,7	11,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	57	53	0	0	4	57	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	167	99	102	0	45	15	162	104	60,9	62,3	7,7
Contra liqs. con imp. valor	151	58	86	0	35	5	126	83	60,3	55,0	7,9
Demás recursos	16	39	14	0	10	10	34	21	61,8	131,3	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	100	101	46	0	46	15	107	94	53,2	94,0	10,5
Contra liqs. con imp. valor	39	43	21	0	15	8	44	38	53,7	97,4	10,4
Demás recursos	61	49	17	0	31	6	54	56	49,1	91,8	12,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	395	233	131	0	91	37	259	369	41,2	93,4	17,1
Contra liqs. con imp. valor	47	14	21	0	12	4	37	24	60,7	51,1	7,8
Demás recursos	348	209	100	0	79	33	212	345	38,1	99,1	19,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	86	173	89	0	75	17	181	78	69,9	90,7	5,2
Contra liqs. con imp. valor	66	64	35	0	31	6	72	58	55,4	87,9	9,7
Demás recursos	20	99	44	0	44	11	99	20	83,2	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	88	212	69	0	92	30	191	109	63,7	123,9	6,8
Contra liqs. con imp. valor	56	131	30	0	52	22	104	83	55,6	148,2	9,6
Demás recursos	32	80	38	0	40	8	86	26	76,8	81,3	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	836	818	437	0	349	114	900	754	54,4	90,2	10,1
Contra liqs. con imp. valor	359	310	193	0	145	45	383	286	57,2	79,7	9,0
Demás recursos	477	476	213	0	204	68	485	468	50,9	98,1	11,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	32	31	0	0	1	32	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	255	189	33	0	84	5	122	322	27,5	126,3	31,7
Demás recursos	68	75	47	0	19	7	73	70	51,0	102,9	11,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	22	0	0	3	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	323	289	102	0	103	15	220	392	35,9	121,4	21,4

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Arzúa	8	7	0	0	0	0	0	15	0,0	187,5	--
Belanzos	18	19	7	0	8	0	15	22	40,5	122,2	17,6
Carballo	37	18	2	0	1	0	3	52	5,5	140,5	208,0
Corcubión	15	2	0	0	1	0	1	16	5,9	106,7	192,0
Ferrol	41	27	13	0	32	0	45	23	66,2	56,1	6,1
Muros	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Negreira	5	2	0	0	1	0	1	6	14,3	120,0	72,0
Noia	15	36	4	0	20	0	24	27	47,1	180,0	13,5
Ordes	1	4	1	0	2	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Ortigueira	24	10	1	0	3	0	4	30	11,8	125,0	90,0
Padrón	2	7	2	0	3	2	7	2	77,8	100,0	3,4
Pontevedeume	49	19	0	0	2	1	3	65	4,4	132,7	260,0
Santiago (OLDH)	38	37	2	0	11	2	15	60	20,0	157,9	48,0
Total	255	189	33	0	84	5	122	322	27,5	126,3	31,7

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Arzúa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belanzos	5	11	7	0	5	1	13	3	81,3	60,0	2,8
Carballo	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Corcubión	1	5	1	0	1	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Ferrol	8	5	5	0	0	2	7	6	53,8	75,0	10,3
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Noia	6	31	23	0	4	2	29	8	78,4	133,3	3,3
Ordes	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ortigueira	5	3	2	0	1	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Padrón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedeume	10	2	0	0	2	0	2	10	16,7	100,0	60,0
Santiago (OLDH)	27	12	6	0	4	2	12	27	30,8	100,0	27,0
Total	68	75	47	0	19	7	73	70	51,0	102,9	11,5

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	25	22	0	0	3	25	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	14	12	0	0	2	14	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	25	22	0	0	3	25	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
A Coruña	38	94	67	65	50,8	171,1	11,6	
Lugo	5	51	42	14	75,0	280,0	4,0	
Ourense	9	32	20	21	48,8	233,3	12,6	
Pontevedra	35	25	24	36	40,0	102,9	18,0	
Vigo	29	16	25	20	55,6	69,0	9,6	
Total	116	218	178	156	53,3	134,5	10,5	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	4	18	10	12	45,5	300,0	14,4
Lugo	1	21	16	6	72,7	600,0	4,5
Ourense	7	21	11	17	39,3	242,9	18,5
Pontevedra	13	9	7	15	31,8	115,4	25,7
Vigo	13	5	12	6	66,7	46,2	6,0
Total	38	74	56	56	50,0	147,4	12,0

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	13	17	14	16	46,7	123,1	13,7
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	17	14	16	46,7	123,1	13,7

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	6	30	27	9	75,0	150,0	4,0
Lugo	4	30	26	8	76,5	200,0	3,7
Ourense	2	11	9	4	69,2	200,0	5,3
Pontevedra	22	16	17	21	44,7	95,5	14,8
Vigo	16	11	13	14	48,1	87,5	12,9
Total	50	98	92	56	62,2	112,0	7,3

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	15	29	16	28	36,4	186,7	21,0
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	29	16	28	36,4	186,7	21,0

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	4	238	11	11	16.888	4.095
Total	2	4	238	11	11	16.888	4.095

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	8.509	10.017	9.794	164	152	9.325	9.145	9.056	8.916	28.562	28.007
Total	8.509	10.017	9.794	164	152	9.325	9.145	9.056	8.916	28.562	28.007

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Total	0	0	0	10	33	2.230	7	0	0	238	175	51

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Santiago	
Recursos de reposición	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Santiago	47	37
Total	47	37

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	21	36	32	24
Total	21	36	32	24

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	348	137	37	121	38	7	203	282
2. I. sucesiones y donaciones	6.018	1.019	588	1.324	181	58	2.151	4.886
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.852	1.319	441	1.084	256	53	1.834	3.337
4. Tasas sobre el juego	0	3	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	186	73	46	15	88	6	155	104
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10.404	2.551	1.112	2.544	563	124	4.343	8.612

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	1.137	565	1.041	216	42	1.864
1.- Imp. Patrimonio	110	37	50	18	7	112
1.1 Actuaciones gestoras	10	20	15	11	1	47
1.2 Actuacs. inspectoras	97	17	34	1	6	58
1.3 Otros	3	0	1	6	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	444	283	581	57	16	937
2.1 Acts. Gest. impug. val.	352	274	549	46	11	880
2.2 Resto acts. Gestoras	9	0	1	2	3	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	79	3	29	3	0	35
2.4 Otros	4	6	2	6	2	16
3.- I. Trans. Patr. y A.J.D.	533	221	397	89	15	722
3.1 Acts. Gest. impug. val.	496	199	379	69	15	662
3.2 Resto acts. Gestoras	14	8	3	7	0	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	12	12	1	0	25
3.4 Otros	2	2	3	12	0	17
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	47	24	13	52	4	93
5.1 Providencias apremio	37	15	4	35	4	58
5.2 Otros	10	9	9	17	0	35
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	848	473	928	115	26	1.542
Lugo	324	88	265	71	35	459
1.- Imp. Patrimonio	1	0	7	0	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	7	0	0	7
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	148	30	119	31	21	201
2.1 Acts. Gest. impug. val.	115	21	111	17	13	162
2.2 Resto acts. Gestoras	23	7	5	13	1	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	2	2
2.4 Otros	10	2	3	1	5	11

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	168	58	139	36	13	246
3.1 Acts. Gest. impug. val.	124	27	128	13	4	172
3.2 Resto acts. Gestoras	35	23	10	20	9	62
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	8	1	3	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	7	0	0	4	1	5
5.1 Providencias apremio	6	0	0	4	0	4
5.2 Otros	1	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	239	48	239	30	17	334
Ourense	310	64	175	47	8	294
1.- Imp. Patrimonio	2	0	6	2	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	6	2	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	119	39	126	14	6	185
2.1 Acts. Gest. impug. val.	115	35	124	10	5	174
2.2 Resto acts. Gestoras	3	2	0	2	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	2	0	0	4
2.4 Otros	0	0	0	2	1	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	181	20	43	18	2	83
3.1 Acts. Gest. impug. val.	163	12	35	17	2	66
3.2 Resto acts. Gestoras	10	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	5	8	0	0	13
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	5	0	13	0	18
5.1 Providencias apremio	8	5	0	9	0	14
5.2 Otros	0	0	0	4	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	278	47	159	27	7	240
Pontevedra	442	133	441	140	15	729
1.- Imp. Patrimonio	0	0	48	8	0	56
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	47	8	0	55
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	164	67	119	44	4	234
2.1 Acts. Gest. impug. val.	143	67	102	39	3	211
2.2 Resto acts. Gestoras	6	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	0	16	2	0	18
2.4 Otros	0	0	1	3	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	276	58	272	74	11	415
3.1 Acts. Gest. impug. val.	210	30	252	56	8	346
3.2 Resto acts. Gestoras	50	10	3	9	1	23
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	18	15	0	0	33
3.4 Otros	2	0	2	9	2	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	8	2	14	0	24
5.1 Providencias apremio	2	8	0	12	0	20
5.2 Otros	0	0	2	2	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	353	97	354	95	11	557
Vigo	338	262	622	89	24	997
1.- Imp. Patrimonio	24	0	10	10	0	20
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	24	0	10	9	0	19
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	144	169	379	35	11	594
2.1 Acts. Gest. impug. val.	120	157	370	23	11	561
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	3	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	7	7	0	0	14
2.4 Otros	2	5	2	9	0	16

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	161	84	233	39	12	368
3.1 Acts. Gest. impug. val.	144	76	220	22	7	325
3.2 Resto acts. Gestoras	9	4	0	0	5	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	10	0	0	12
3.4 Otros	7	2	3	17	0	22
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	9	9	0	5	1	15
5.1 Providencias apremio	9	8	0	5	1	14
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	264	233	590	45	18	886
Total	2.551	1.112	2.544	563	124	4.343
1.- Imp. Patrimonio	137	37	121	38	7	203
1.1 Actuaciones gestoras	12	20	16	12	1	49
1.2 Actuacs. Inspectoras	122	17	104	20	6	147
1.3 Otros	3	0	1	6	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	1.019	588	1.324	181	58	2.151
2.1 Acts. Gest. impug. val.	845	554	1.256	135	43	1.988
2.2 Resto acts. Gestoras	42	9	6	20	4	39
2.3 Actuacs. Inspectoras	116	12	54	5	2	73
2.4 Otros	16	13	8	21	9	51
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.319	441	1.084	256	53	1.834
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.137	344	1.014	177	36	1.571
3.2 Resto acts. Gestoras	118	48	16	36	15	115
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	37	45	1	0	83
3.4 Otros	20	12	9	42	2	65
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	73	46	15	88	6	155
5.1 Providencias apremio	62	36	4	65	5	110
5.2 Otros	11	10	11	23	1	45
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.982	898	2.270	312	79	3.559

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	15.860	8.403	16.827	7.436	69,4	46,9	5,3
Lugo	3.100	2.431	2.674	2.857	48,3	92,2	12,8
Ourense	7.282	10.277	12.067	5.492	68,7	75,4	5,5
Pontevedra	9.253	4.977	4.996	9.234	35,1	99,8	22,2
Vigo	5.547	3.381	4.669	4.259	52,3	76,8	10,9
Total	41.042	29.469	41.233	29.278	58,5	71,3	8,5

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.469	710	1.166	1.013	53,5	69,0	10,4
Lugo	617	440	502	555	47,5	90,0	13,3
Ourense	356	154	249	261	48,8	73,3	12,6
Pontevedra	593	326	240	679	26,1	114,5	34,0
Vigo	304	286	274	316	46,4	103,9	13,8
Total	3.339	1.916	2.431	2.824	46,3	84,6	13,9

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	89	489	519	59	89,8	66,3	1,4
Lugo	7	39	34	12	73,9	171,4	4,2
Ourense	114	145	251	8	96,9	7,0	0,4
Pontevedra	87	71	105	53	66,5	60,9	6,1
Vigo	70	45	35	80	30,4	114,3	27,4
Total	367	789	944	212	81,7	57,8	2,7

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	139.176	4.501.982	6.572.069	2.070.087	46,0
1. Valoración B. urbanos	45.211	2.787.002	4.009.884	1.222.882	43,9
O. Gestora territorial	12.571	946.872	1.120.743	173.871	18,4
O. liquidadoras D. H.	12.288	551.747	673.472	121.725	22,1
Unids. facultativas e Insp.	20.352	1.288.383	2.215.669	927.286	72,0
2. Valoración B. rústicos	92.536	1.052.638	1.377.533	324.895	30,9
O. Gestora Territorial	10.221	156.074	193.155	37.081	23,8
O. Liquidadoras D. H.	78.284	647.831	808.305	160.474	24,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.031	248.733	376.073	127.340	51,2
3. Val. otros bienes y d^os.	1.429	662.342	1.184.652	522.310	78,9
O. Gestora territorial	62	2.599	3.746	1.147	44,1
O. liquidadoras D. H.	892	22.732	25.349	2.617	11,5
Unids. facultativas e insp.	475	637.011	1.155.557	518.546	81,4
Lugo	75.503	820.359	1.241.388	421.029	51,3
1. Valoración B. urbanos	8.751	312.217	511.196	198.979	63,7
O. Gestora territorial	6.127	183.445	304.681	121.236	66,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.624	128.772	206.515	77.743	60,4
2. Valoración B. rústicos	66.453	259.556	373.547	113.991	43,9
O. Gestora Territorial	63.730	231.254	319.208	87.954	38,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.723	28.302	54.339	26.037	92,0
3. Val. otros bienes y d^os.	299	248.586	356.645	108.059	43,5
O. Gestora territorial	111	3.626	4.507	881	24,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	188	244.960	352.138	107.178	43,8
Ourense	35.789	633.384	944.924	311.540	49,2
1. Valoración B. urbanos	8.189	334.890	512.053	177.163	52,9
O. Gestora territorial	6.001	207.606	266.433	58.827	28,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.188	127.284	245.620	118.336	93,0
2. Valoración B. rústicos	27.209	122.947	166.273	43.326	35,2
O. Gestora Territorial	26.387	83.009	108.715	25.706	31,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	822	39.938	57.558	17.620	44,1
3. Val. otros bienes y d^os.	391	175.547	266.598	91.051	51,9
O. Gestora territorial	174	8.630	13.859	5.229	60,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	217	166.917	252.739	85.822	51,4

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Pontevedra	26.515	882.019	1.339.365	457.346	51,9
1. Valoración B. urbanos	10.446	360.935	632.031	271.096	75,1
O. Gestora territorial	5.197	173.623	251.598	77.975	44,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.249	187.312	380.433	193.121	103,1
2. Valoración B. rústicos	15.801	169.409	233.218	63.809	37,7
O. Gestora Territorial	10.793	73.879	87.519	13.640	18,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.008	95.530	145.699	50.169	52,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	268	351.675	474.116	122.441	34,8
O. Gestora territorial	24	3.212	3.566	354	11,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	244	348.463	470.550	122.087	35,0
Vigo	32.170	1.304.026	1.920.314	616.288	47,3
1. Valoración B. urbanos	13.241	898.958	1.358.765	459.807	51,1
O. Gestora territorial	9.084	488.041	582.486	94.445	19,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.157	410.917	776.279	365.362	88,9
2. Valoración B. rústicos	18.581	217.203	290.010	72.807	33,5
O. Gestora Territorial	17.550	178.761	214.789	36.028	20,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.031	38.442	75.221	36.779	95,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	348	187.865	271.539	83.674	44,5
O. Gestora territorial	280	4.445	4.856	411	9,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	68	183.420	266.683	83.263	45,4
Total	309.153	8.141.770	12.018.060	3.876.290	47,6
1. Valoración B. urbanos	85.838	4.694.002	7.023.929	2.329.927	49,6
O. Gestora territorial	38.980	1.999.587	2.525.941	526.354	26,3
O. liquidadoras D. H.	12.288	551.747	673.472	121.725	22,1
Unids. facultativas e Insp.	34.570	2.142.668	3.824.516	1.681.848	78,5
2. Valoración B. rústicos	220.580	1.821.753	2.440.581	618.828	34,0
O. Gestora Territorial	128.681	722.977	923.386	200.409	27,7
O. Liquidadoras D. H.	78.284	647.831	808.305	160.474	24,8
Unids. Facultativas e Insp.	13.615	450.945	708.890	257.945	57,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.735	1.626.015	2.553.550	927.535	57,0
O. Gestora territorial	651	22.512	30.534	8.022	35,6
O. liquidadoras D. H.	892	22.732	25.349	2.617	11,5
Unids. facultativas e insp.	1.192	1.580.771	2.497.667	916.896	58,0

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	43,9	30,9	78,9	46,0
Lugo	63,7	43,9	43,5	51,3
Ourense	52,9	35,2	51,9	49,2
Pontevedra	75,1	37,7	34,8	51,9
Vigo	51,1	33,5	44,5	47,3
Total	49,6	34,0	57,0	47,6

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	9	2	2	9	18,2	100,0	54,0
Ourense	21	34	49	6	89,1	28,6	1,5
Pontevedra	23	132	128	27	82,6	117,4	2,5
Vigo	86	213	202	97	67,6	112,8	5,8
Total	139	381	381	139	73,3	100,0	4,4

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	6	291	296	1	99,7	16,7	0,0
Lugo	8	112	87	33	72,5	412,5	4,6
Ourense	0	87	87	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	23	185	194	14	93,3	60,9	0,9
Vigo	4	219	218	5	97,8	125,0	0,3
Total	41	894	882	53	94,3	129,3	0,7

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	86	605	116	23.156	0	0	202	23.761
Patrimonio	8	134	50	5.803	0	0	58	5.937
Sucesiones	35	313	44	17.131	0	0	79	17.444
Trans. P. y A.J.D.	43	158	22	222	0	0	65	380
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	8	141	13	175	0	0	21	316
Patrimonio	1	13	2	141	0	0	3	154
Sucesiones	4	118	6	15	0	0	10	133
Trans. P. y A.J.D.	3	10	5	19	0	0	8	29
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	22	74	12	40	3	38	37	152
Patrimonio	2	7	3	29	0	0	5	36
Sucesiones	11	57	1	5	3	38	15	100
Trans. P. y A.J.D.	9	10	8	6	0	0	17	16
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	39	89	61	7.760	0	0	100	7.849
Patrimonio	0	0	24	483	0	0	24	483
Sucesiones	1	6	21	7.023	0	0	22	7.029
Trans. P. y A.J.D.	38	83	16	254	0	0	54	337
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	42	191	41	1.034	0	0	83	1.225
Patrimonio	3	79	2	67	0	0	5	146
Sucesiones	17	26	20	838	0	0	37	864
Trans. P. y A.J.D.	22	86	19	129	0	0	41	215
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	197	1.100	243	32.165	3	38	443	33.303
Patrimonio	14	233	81	6.523	0	0	95	6.756
Sucesiones	68	520	92	25.012	3	38	163	25.570
Trans. P. y A.J.D.	115	347	70	630	0	0	185	977
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	12	48	4	202	50,5	23.761	5.940,3
Lugo	12	17	2,1	21	10,0	316	150,5
Ourense	12	12	1,8	37	20,6	152	84,4
Pontevedra	12	12	1,8	100	55,6	7.849	4.360,6
Vigo	12	12	1,8	83	46,1	1.225	680,6
Total	60	101	11,3	443	39,2	33.303	2.947,2

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	2	7	2	-1	2	12.581	6	12.587
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	7	2	-1	2	12.581	6	12.587

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	202	23.761	118	45,6	71,3	187.258	12,7
Lugo	21	316	15	4,7	0,9	42.517	0,7
Ourense	37	152	4	8,4	0,5	30.910	0,5
Pontevedra	100	7.849	78	22,6	23,6	48.342	16,2
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	121.682	0,0
Vigo	83	1.225	15	18,7	3,7	72.694	1,7
Total	443	33.303	75	100,0	100,0	503.403	6,6

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	58	5.937	102	61,1	87,9	18.536	32,0
Lugo	3	154	51	3,2	2,3	59	261,0
Ourense	5	36	7	5,3	0,5	206	17,5
Pontevedra	24	483	20	25,3	7,1	-3	--
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	92.300	0,0
Vigo	5	146	29	5,3	2,2	163	89,6
Total	95	6.756	71	100,0	100,0	111.261	6,1

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	79	17.444	221	48,5	68,2	59.927	29,1
Lugo	10	133	13	6,1	0,5	22.290	0,6
Ourense	15	100	7	9,2	0,4	12.399	0,8
Pontevedra	22	7.029	320	13,5	27,5	9.993	70,3
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	37	864	23	22,7	3,4	15.509	5,6
Total	163	25.570	157	100,0	100,0	120.118	21,3

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	65	380	6	35,1	38,9	108.784	0,3
Lugo	8	29	4	4,3	3,0	20.168	0,1
Ourense	17	16	1	9,2	1,6	18.305	0,1
Pontevedra	54	337	6	29,2	34,5	38.352	0,9
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	825	0,0
Vigo	41	215	5	22,2	22,0	57.022	0,4
Total	185	977	5	100,0	100,0	243.456	0,4

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	11	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	28.557	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	28.568	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	6	12.587	2.098	100,0	100,0
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	0	0	--	0,0	0,0
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0
Total	6	12.587	2.098	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	23	206	229	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	12	21	25	8	75,8	66,7	3,8
Ourense	2	37	39	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	0	102	99	3	97,1	..	0,4
Vigo	0	83	80	3	96,4	..	0,5
Total	37	449	472	14	97,1	37,8	0,4

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	74	25	0	130	229
Lugo	6	1	0	18	25
Ourense	5	5	0	29	39
Pontevedra	7	19	0	73	99
Vigo	5	11	0	64	80
Total	97	61	0	314	472

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	2	0	2
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	2	2
Total	0	0	2	15	17

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	..
Ourense	9	0	7	0	0	0	7	2	77,8	22,2	3,4
Pontevedra	4	4	0	0	2	1	3	5	37,5	125,0	20,0
Vigo	22	4	14	0	4	1	19	7	73,1	31,8	4,4
Total	58	31	27	0	25	5	57	32	64,0	55,2	6,7

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	7	5	5	0	4	1	10	2	83,3	28,6	2,4
Lugo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	12	0	12	0	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	19	6	17	0	4	1	22	3	88,0	15,8	1,6

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	4	10	0	0	8	2	10	4	71,4	100,0	4,8
Lugo	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Ourense	9	0	7	0	0	0	7	2	77,8	22,2	3,4
Pontevedra	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Vigo	5	2	2	0	3	0	5	2	71,4	40,0	4,8
Total	24	14	9	0	12	3	24	14	63,2	58,3	7,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	6	7	1	0	7	0	8	5	61,5	83,3	7,5
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Vigo	5	2	0	0	1	1	2	5	28,6	100,0	30,0
Total	12	11	1	0	9	1	11	12	47,8	100,0	13,1

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	160	8.726	45,8	73,3	164	6.598	43,7	83,8
Lugo	17	54	4,9	0,5	23	70	6,1	0,9
Ourense	39	39	11,2	0,3	43	79	11,5	1,0
Pontevedra	80	2.955	22,9	24,8	71	338	18,9	4,3
Vigo	53	127	15,2	1,1	74	791	19,7	10,0
Total	349	11.901	100,0	100,0	375	7.876	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	52	2.655	62,7	91,2	49	2.105	57,0	86,7
Lugo	0	0	0,0	0,0	1	3	1,2	0,1
Ourense	5	20	6,0	0,7	5	17	5,8	0,7
Pontevedra	17	189	20,5	6,5	5	38	5,8	1,6
Vigo	9	48	10,8	1,6	26	266	30,2	11,0
Total	83	2.912	100,0	100,0	86	2.429	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	53	5.860	50,5	68,3	49	4.069	45,4	85,6
Lugo	8	39	7,6	0,5	13	41	12,0	0,9
Ourense	17	15	16,2	0,2	16	44	14,8	0,9
Pontevedra	9	2.632	8,6	30,7	9	165	8,3	3,5
Vigo	18	29	17,1	0,3	21	432	19,4	9,1
Total	105	8.575	100,0	100,0	108	4.751	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	55	211	34,2	51,0	66	424	36,5	60,9
Lugo	9	15	5,6	3,6	9	26	5,0	3,7
Ourense	17	4	10,6	1,0	22	18	12,2	2,6
Pontevedra	54	134	33,5	32,4	57	135	31,5	19,4
Vigo	26	50	16,1	12,1	27	93	14,9	13,4
Total	161	414	100,0	100,0	181	696	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	58.985	19	59.004	305.014	364.018	108.920	255.098
Lugo	7.092	7	7.099	58.156	65.255	15.435	49.820
Ourense	8.858	2	8.860	62.070	70.930	28.858	42.072
Pontevedra	23.987	14	24.001	81.843	105.844	30.587	75.257
Vigo	17.891	65	17.956	123.147	141.103	46.266	94.837
Santiago	1.716	0	1.716	126.027	127.743	961	126.782
Servicios centrales	0	0	0	825	825	0	825
Total	118.529	107	118.636	757.082	875.718	231.027	644.691

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	255.098	193.350	1.136	2.408	323	197.217	57.881
Lugo	49.820	43.728	108	4	71	43.911	5.909
Ourense	42.072	32.084	575	678	11	33.348	8.724
Pontevedra	75.257	50.208	80	908	253	51.449	23.808
Vigo	94.837	75.392	370	1.021	16	76.799	18.038
Santiago	126.782	121.093	0	0	39	121.132	5.650
Servicios centrales	825	825	0	0	0	825	0
Total	644.691	516.680	2.269	5.019	713	524.681	120.010

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	191.416	1.934	193.350	6.092	187.258
Lugo	41.880	1.848	43.728	1.212	42.516
Ourense	31.715	369	32.084	1.174	30.910
Pontevedra	49.325	883	50.208	1.866	48.342
Vigo	74.433	960	75.393	2.699	72.694
Santiago	120.987	106	121.093	236	120.857
Servicios centrales	825	0	825	0	825
Total	510.581	6.100	516.681	13.279	503.402

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	57.881	0	0,0	0	0,0	0	0,0	57.881
Lugo	5.909	0	0,0	0	0,0	0	0,0	5.909
Ourense	8.724	0	0,0	0	0,0	0	0,0	8.724
Pontevedra	23.808	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23.808
Vigo	18.038	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.038
Santiago	5.650	0	0,0	0	0,0	0	0,0	5.650
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	120.010	0	0,0	0	0,0	0	0,0	120.010

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin de año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
A Coruña	59.004	305.014	306.137	57.881	29,9	75,8
Lugo	7.099	58.156	59.346	5.909	23,7	87,8
Ourense	8.860	62.070	62.206	8.724	40,7	76,3
Pontevedra	24.001	81.843	82.036	23.808	28,9	66,7
Vigo	17.956	123.147	123.065	18.038	32,8	79,5
Santiago	1.716	126.027	122.093	5.650	0,8	95,5
Servicios centrales	0	825	825	0	0,0	100,0
Total	118.636	757.082	755.708	120.010	26,4	80,1

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	2	4	8	26	8	12	2	18
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	1	77	1	2	2	79	0	0
Vigo	0	0	3	18	3	18	0	0
Total	3	81	12	46	13	109	2	18

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	3	5	699	4.045	1.883	3.420	0	0	105	396	2.690
Lugo	0	0	240	626	745	494	0	0	0	0	985	1.120
Ourense	0	0	236	1.176	868	725	0	0	0	0	1.104	1.901
Pontevedra	5	3	229	1.060	930	1.891	0	0	0	0	1.164	2.954
Vigo	8	31	200	3.561	956	1.960	0	0	0	0	1.164	5.552
Total	16	39	1.604	10.468	5.382	8.490	0	0	105	396	7.107	19.393

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	3	5	445	2.730	1.388	2.641	0	0	105	396	1.941
Lugo	0	0	240	626	745	494	0	0	0	0	985	1.120
Ourense	0	0	236	1.176	868	725	0	0	0	0	1.104	1.901
Pontevedra	5	3	229	1.060	930	1.891	0	0	0	0	1.164	2.954
Vigo	8	31	200	3.561	956	1.960	0	0	0	0	1.164	5.552
Total	16	39	1.350	9.153	4.887	7.711	0	0	105	396	6.358	17.299

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	254	1.315	495	779	749
Total	254	1.315	495	779	749	2.094

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	254	1.315	44	1.164	495	779	42	1.529	749	2.094	86	2.693
Arzúa	2	1	1	6	5	2	0	0	7	3	1	6
Belanzos	19	32	5	98	59	116	1	1.398	78	148	6	1.496
Carballo	15	29	1	8	27	45	1	0	42	74	2	8
Corcubión	7	50	8	127	11	13	1	1	18	63	9	128
Ferrol	29	553	4	539	65	116	10	45	94	669	14	584
Muros	4	6	1	20	3	10	0	0	7	16	1	20
Negreira	32	14	3	94	61	43	5	12	93	57	8	106
Noia	47	56	5	3	81	65	7	12	128	121	12	15
Ordes	5	99	2	10	13	16	3	0	18	115	5	10
Ortigueira	17	17	4	27	39	33	2	9	56	50	6	36
Padrón	7	3	1	0	42	31	1	0	49	34	2	0
Pontevedra	15	42	2	25	44	54	5	26	59	96	7	51
Santiago (OLDH)	55	413	7	207	45	235	6	26	100	648	13	233
Total	254	1.315	44	1.164	495	779	42	1.529	749	2.094	86	2.693

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	1	4	101	1.811	151	1.819	0	0	1	0	254
Lugo	2	16	43	93	51	95	0	0	0	0	96	204
Ourense	0	0	24	236	63	96	0	0	0	0	87	332
Pontevedra	2	4	32	637	85	415	0	0	0	0	119	1.056
Vigo	0	0	62	502	119	259	0	0	0	0	181	761
Total	5	24	262	3.279	469	2.684	0	0	1	0	737	5.987

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	1	4	57	647	109	290	0	0	1	0	168
Lugo	2	16	43	93	51	95	0	0	0	0	96	204
Ourense	0	0	24	236	63	96	0	0	0	0	87	332
Pontevedra	2	4	32	637	85	415	0	0	0	0	119	1.056
Vigo	0	0	62	502	119	259	0	0	0	0	181	761
Total	5	24	218	2.115	427	1.155	0	0	1	0	651	3.294

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	44	1.164	42	1.529	86
Total	44	1.164	42	1.529	86	2.693

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	17	97	39	2	34	15	90	24	78,9	141,2	3,2
contra providencias aprº.	15	93	38	2	33	13	86	22	79,6	146,7	3,1
contra resto actos prº. recº.	2	4	1	0	1	2	4	2	66,7	100,0	6,0
Lugo	2	54	21	0	25	8	54	2	96,4	100,0	0,4
contra providencias aprº.	2	44	16	0	21	7	44	2	95,7	100,0	0,5
contra resto actos prº. recº.	0	10	5	0	4	1	10	0	100,0	--	0,0
Ourense	10	24	7	0	7	4	18	16	52,9	160,0	10,7
contra providencias aprº.	9	24	7	0	7	4	18	15	54,5	166,7	10,0
contra resto actos prº. recº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedra	28	32	7	0	7	1	15	45	25,0	160,7	36,0
contra providencias aprº.	28	32	7	0	7	1	15	45	25,0	160,7	36,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	1	34	5	0	16	5	26	9	74,3	900,0	4,2
contra providencias aprº.	1	29	5	0	16	5	26	4	86,7	400,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Total	58	241	79	2	89	33	203	96	67,9	165,5	5,7
contra providencias aprº.	55	222	73	2	84	30	189	88	68,2	160,0	5,6
contra resto actos prº. recº.	3	19	6	0	5	3	14	8	63,6	266,7	6,9

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	11.085	2.892	13.977	235	13.742	1.968	1.126	81	60	3.235	10.507	23,5	94,8	14,3	39,0
Lugo	2.571	1.101	3.672	107	3.565	736	372	26	22	1.156	2.409	32,4	93,7	20,6	25,0
Ourense	1.813	1.200	3.013	117	2.896	714	226	20	32	992	1.904	34,3	105,0	24,7	23,0
Pontevedra	5.007	1.254	6.261	121	6.140	919	0	25	49	993	5.147	16,2	102,8	15,0	62,2
Vigo	2.941	1.276	4.217	158	4.059	799	305	90	24	1.218	2.841	30,0	96,6	19,7	28,0
Total	23.417	7.723	31.140	738	30.402	5.136	2.029	242	187	7.594	22.808	25,0	97,4	16,9	36,0

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.781	2.620	12.401	180	12.221	1.774	1.076	77	53	2.980	9.241	24,4	94,5	14,5	37,2
Lugo	2.109	975	3.084	71	3.013	638	363	25	15	1.041	1.972	34,6	93,5	21,2	22,7
Ourense	1.332	1.029	2.361	92	2.269	638	192	16	21	867	1.402	38,2	105,3	28,1	19,4
Pontevedra	4.279	1.138	5.417	100	5.317	873	0	23	47	943	4.374	17,7	102,2	16,4	55,7
Vigo	2.375	1.154	3.529	114	3.415	744	292	82	21	1.139	2.276	33,4	95,8	21,8	24,0
Total	19.876	6.916	26.792	557	26.235	4.667	1.923	223	157	6.970	19.265	26,6	96,9	17,8	33,2

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.304	272	1.576	55	1.521	194	50	4	7	255	1.266	16,8	97,1	12,8	59,6
Lugo	462	126	588	36	552	98	9	1	7	115	437	20,8	94,6	17,8	45,6
Ourense	481	171	652	25	627	76	34	4	11	125	502	19,9	104,4	12,1	48,2
Pontevedra	728	116	844	21	823	46	0	2	2	50	773	6,1	106,2	5,6	185,5
Vigo	566	122	688	44	644	55	13	8	3	79	565	12,3	99,8	8,5	85,8
Total	3.541	807	4.348	181	4.167	469	106	19	30	624	3.543	15,0	100,1	11,3	68,1

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	59.776	7.860	67.636	3.234	64.402	3.513	1.443	296	1.961	7.213	57.189	11,2	95,7	5,5	95,1
Lugo	7.313	8.012	15.325	6.960	8.365	2.637	354	24	75	3.090	5.275	36,9	72,1	31,5	20,5
Ourense	9.675	2.153	11.828	684	11.144	848	694	12	34	1.588	9.556	14,2	98,8	7,6	72,2
Pontevedra	18.775	3.364	22.139	994	21.145	1.291	0	145	316	1.752	19.393	8,3	103,3	6,1	132,8
Vigo	16.478	6.745	23.223	3.187	20.036	1.789	574	269	56	2.688	17.348	13,4	105,3	8,9	77,4
Total	112.017	28.134	140.151	15.059	125.092	10.078	3.065	746	2.442	16.331	108.761	13,1	97,1	8,1	79,9

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	50.400	7.039	57.439	3.074	54.365	3.099	1.414	279	1.887	6.679	47.686	12,3	94,6	5,7	85,7
Lugo	5.128	4.529	9.657	3.575	6.082	979	351	24	43	1.397	4.685	23,0	91,4	16,1	40,2
Ourense	8.795	1.919	10.714	557	10.157	795	200	11	32	1.038	9.119	10,2	103,7	7,8	105,4
Pontevedra	17.208	2.911	20.119	803	19.316	1.117	0	145	315	1.577	17.739	8,2	103,1	5,8	135,0
Vigo	14.772	5.956	20.728	2.537	18.191	1.643	447	243	64	2.397	15.794	13,2	106,9	9,0	79,1
Total	96.303	22.354	118.657	10.546	108.111	7.633	2.412	702	2.341	13.088	95.023	12,1	98,7	7,1	87,1

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.376	821	10.197	160	10.037	414	29	17	74	534	9.503	5,3	101,4	4,1	213,6
Lugo	2.185	3.483	5.668	3.385	2.283	1.658	3	0	32	1.693	590	74,2	27,0	72,6	4,2
Ourense	880	234	1.114	127	987	53	494	1	2	550	437	55,7	49,7	5,4	9,5
Pontevedra	1.567	453	2.020	191	1.829	174	0	0	1	175	1.654	9,6	105,6	9,5	113,4
Vigo	1.706	789	2.495	650	1.845	146	127	26	-8	291	1.554	15,8	91,1	7,9	64,1
Total	15.714	5.780	21.494	4.513	16.981	2.445	653	44	101	3.243	13.738	19,1	87,4	14,4	50,8

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	0	0	15	130
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	5	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	1	0
Madrid	0	0	7	130
Estado	0	0	0	0
Lugo	1	3	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	3	1	0
Estado	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Vigo	0	0	7	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	1
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	3	24	132
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	5	1
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	5	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	1	0
Madrid	1	3	12	130
Estado	0	0	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	231.379	216.779	46,0	38,8	14.600	6,7
Patrimonio	111.261	85.514	22,1	15,3	25.747	30,1
Sucesiones y donaciones	120.118	131.265	23,9	23,5	-11.147	-8,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	243.456	288.408	48,4	51,7	-44.952	-15,6
Transmisiones patrimoniales	172.330	204.725	34,2	36,7	-32.395	-15,8
Actos jurídicos documentados	71.126	83.683	14,1	15,0	-12.557	-15,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	28.568	52.917	5,7	9,5	-24.349	-46,0
Tributos sobre el juego	28.568	52.917	5,7	9,5	-24.349	-46,0
Total	503.403	558.104	100,0	100,0	-54.701	-9,8

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	187.258	193.560	37,2	34,7	-6.302	-3,3
Lugo	42.517	46.203	8,4	8,3	-3.686	-8,0
Ourense	30.910	39.533	6,1	7,1	-8.623	-21,8
Pontevedra	48.342	56.043	9,6	10,0	-7.701	-13,7
Vigo	72.694	85.175	14,4	15,3	-12.481	-14,7
Santiago	120.857	136.653	24,0	24,5	-15.796	-11,6
Servicios centrales	825	937	0,2	0,2	-112	-12,0
Total	503.403	558.104	100,0	100,0	-54.701	-9,8

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	2.988	3.095	40,7	43,6	-107	-3,5
Lugo	353	93	4,8	1,3	260	279,6
Ourense	834	809	11,4	11,4	25	3,1
Pontevedra	1.605	1.863	21,9	26,2	-258	-13,8
Santiago	511	376	7,0	5,3	135	35,9
Vigo	1.051	863	14,3	12,2	188	21,8
Total	7.342	7.099	100,0	100,0	243	3,4

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	18.536	660	17.876	2.708,5	59.927	60.390	-463	-0,8
Lugo	59	181	-122	-67,4	22.290	19.461	2.829	14,5
Ourense	206	24	182	758,3	12.399	18.180	-5.781	-31,8
Pontevedra	-3	181	-184	-101,7	9.993	14.770	-4.777	-32,3
Vigo	163	732	-569	-77,7	15.509	18.464	-2.955	-16,0
Santiago	92.300	83.736	8.564	10,2	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	111.261	85.514	25.747	30,1	120.118	131.265	-11.147	-8,5

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	76.407	94.565	-18.158	-19,2	32.377	37.945	-5.568	-14,7
Lugo	14.014	18.991	-4.977	-26,2	6.154	7.570	-1.416	-18,7
Ourense	13.073	14.947	-1.874	-12,5	5.232	6.382	-1.150	-18,0
Pontevedra	27.155	29.567	-2.412	-8,2	11.197	11.525	-328	-2,8
Vigo	41.681	46.655	-4.974	-10,7	15.341	19.324	-3.983	-20,6
Santiago	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	825	937	-112	-12,0
Total	172.330	204.725	-32.395	-15,8	71.126	83.683	-12.557	-15,0

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	11	0	11	--
Lugo	0	0	0	--	0	0	0	--
Ourense	0	0	0	--	0	0	0	--
Pontevedra	0	0	0	--	0	0	0	--
Vigo	0	0	0	--	0	0	0	--
Santiago	0	0	0	--	28.557	52.917	-24.360	-46,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	-28.568	52.917	-24.349	-46,0

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Lugo	21.745	545	22.290	13.757	257	14.014
Ourense	11.774	626	12.400	12.985	88	13.073
Pontevedra	8.601	1.392	9.993	27.021	134	27.155
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	14.471	1.038	15.509	41.351	330	41.681
Total	109.056	11.063	120.119	170.773	1.557	172.330

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	11	0	11
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	186	2.034	24.907	1.431	28.558
Vigo	0	0	0	0	0
Total	186	2.034	24.918	1.431	28.569

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	108.847	78.411	0	187.258	58,1	41,9	0,0
Lugo	42.517	0	0	42.517	100,0	0,0	0,0
Ourense	30.910	0	0	30.910	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	48.342	0	0	48.342	100,0	0,0	0,0
Vigo	72.694	0	0	72.694	100,0	0,0	0,0
Santiago	120.857	0	0	120.857	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	825	825	0,0	0,0	100,0
Total	424.167	78.411	825	503.403	84,3	15,6	0,2

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	111.261	0	0	111.261	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	94.028	26.090	0	120.118	78,3	21,7	0,0
Transmisiones Patrim.	136.013	36.317	0	172.330	78,9	21,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	54.297	16.004	825	71.126	76,3	22,5	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	28.568	0	0	28.568	100,0	0,0	0,0
Total	424.167	78.411	825	503.403	84,3	15,6	0,2

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	26.090	36.317	16.004	78.411
Arzúa	926	697	513	2.136
Betanzos	1.954	4.953	1.516	8.423
Carballo	1.397	2.128	1.260	4.785
Corcubión	450	919	391	1.760
Ferrol	5.591	5.293	1.778	12.662
Muros	291	619	173	1.083
Negreira	878	3.114	1.067	5.059
Noia	3.055	4.045	1.500	8.600
Ordes	1.213	751	779	2.743
Ortigueira	1.829	983	222	3.034
Padrón	738	2.140	772	3.650
Pontevedra	1.851	2.766	992	5.609
Santiago (OLDH)	5.917	7.909	5.041	18.867
Total	26.090	36.317	16.004	78.411

